

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 24 DEL 29 DE MARZO DE 2022

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Karla Estrella Díaz García, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley General de Educación, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Karla Estrella Díaz García: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Karla Estrella Díaz García: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, la problemática actual ha hecho que el medioambiente esté en boca de todas y de todos. Cada vez es un tema que afecta y preocupa a más de la población, lo cual ha llevado a una nueva consciencia y cultura ambiental.

Al ser un tema de actualidad que nos concierne a todos es importante que sea explicado y comprendido para conseguir que permee en toda la población. Por ello se crean las campañas de concientización y sensibilización ambiental.

La educación en materia de medioambiente es fundamental para conseguir los objetivos propuestos, por ello surge esta disciplina llamada educación ambiental. La educación ambiental es un proceso participativo que sirve para despertar conciencia entre la población sobre la importancia de cuidar el planeta.

El objetivo es que no solamente se conozcan los problemas ambientales actuales, sino que se pase la acción con las soluciones tanto globales y locales. Esta disciplina fomenta una población informada, activa y comprometida con el medio ambiente, además de proporcionar las herramientas para atender los principales retos y problemáticas de nuestro país.

Por ello, es responsabilidad del Estado desarrollar conciencia y preocupación con el medio ambiente y que se dote de conocimiento a las y los estudiantes de todas las edades, así

como de motivación y compromiso para trabajar de manera individual y colectiva en la búsqueda de soluciones a estos problemas.

Como recurso metodológico debemos recurrir a un ejercicio de análisis de las políticas y las principales acciones implicadas en el enfoque de la currícula de la educación ambiental y apelar a la memoria histórica, la cual nos permite comprender qué hemos hecho, qué necesitamos cambiar y hacia dónde queremos ir, ya que la educación ambiental puede ser vista procurando a que se adquieran conocimientos sobre nuestro entorno y la realidad social, y no solo como una asignatura más dentro de las ciencias naturales.

Ante este panorama, resulta necesario establecer en la legislación el mejoramiento de los planes y programas de estudio para tener una formación de calidad en materia de educación ambiental y que no solamente se inculque respeto al derecho ambiente, sino que se armonice el sentido de la legislación en materia de derecho a la educación, porque integra en lugar de fragmentar y dota de conocimientos los contenidos de educación, de realidad, actualidad y futuro, además de potenciar la formación no solo en conocimientos sino también en valores.

Y, como me queda tiempo, dado aquí, que una diputada mencionó que Ricardo Canalla, perdón, Anaya, y que Francisco Javier García Cabeza de Vaca son víctimas inocentes de nuestro gobierno, yo le preguntaría a la diputada Susana Prieto Terrazas, ¿si es cierto que Cabeza de Vaca es una víctima inocente de nuestro gobierno? Es cuanto, presidenta, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 22 de la Ley General de Educación, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Los que suscriben, Karla Estrella Díaz García, Esther Berenice Martínez Díaz, Olga Leticia Chávez Rojas y Mauricio Cantú González, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Quinta Legislatura federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometén a

consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley General de Educación, para establecer el enfoque en la ejecución de los planes y programas de estudios con perspectiva de una educación ambiental, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La problemática actual ha hecho que el medio ambiente esté en boca de todas y todos, y ha aumentado la preocupación de las y los ciudadanos por las posibles consecuencias que tiene un tratamiento nocivo al medio que nos rodea.

Es un tema que afecta y preocupa cada vez más a la población, lo que ha llevado a una nueva conciencia y cultura ambiental, al ser un tema de actualidad que nos concierne a todas y todos, es importante que sea explicado y comprendido para conseguir que permee en toda la población, por ello se crean campañas de sensibilización y concienciación medioambiental. La educación en materia de medio ambiente es fundamental para conseguir los objetivos propuestos, por ello surge una disciplina que es la educación ambiental.

La educación ambiental es un proceso participativo que sirve para despertar conciencia entre la población infantil sobre la importancia de cuidar el planeta. El objetivo es que no solo conozcan los problemas ambientales actuales, sino que pasen a la acción con las soluciones tanto locales como globales que tenga a su alcance. Esta disciplina fomenta una población infantil informada, activa y comprometida con el medio ambiente, proporciona herramientas para entender los principales retos y problemáticas en nuestro país, sus causas y las consecuencias de no atenderlas en su justa dimensión.

La educación es esencialmente un proceso social ya que obedece a acontecimientos históricos, culturales y a la estructura social del lugar en la que se desenvuelve.

En este orden de ideas, es pertinente revisar lo que por educación se entiende dentro de nuestro sistema jurídico mexicano. Por ello, la Ley General de Educación establece lo siguiente:

Artículo 5o. ...

Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la

transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte (Cámara Diputados, México, 2019).

La ley considera la educación como un pilar en el proceso de transformación social, asimismo, incluye el sentido del mejoramiento, valor que es ampliamente valorado en la categorización del derecho ambiental y la educación ambiental, toda vez que como se detalla más adelante la gama de derechos humanos a la que pertenecen requiere de este sentido de solidaridad para llegar al nivel de comprensión que requiere el respeto del derecho humano por un ambiente sano.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente define la EA como

Artículo 3o., fracción XXXVIII, define la EA como “el proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida”, (Cámara de Diputados, 2000).

Es responsabilidad del Estado desarrollar conciencia y preocupación con el medio ambiente, con los problemas asociados y que tenga conocimiento, aptitud, actitud, motivación y compromiso para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones para los problemas existentes y para prevenir los futuros.

A la actual crisis ecológica –provocada por el efecto de las actividades humanas y el modelo de vida occidental– se unen a otros síntomas desestabilizadores, como las fracturas económicas –con fuertes desigualdades mundiales en las condiciones de vida de sus habitantes–, sociales –expresadas en exclusiones de distinto signo– y culturales –xenofobia vinculada a la idea dominante de unas culturas sobre otras–. Aun en los espacios del planeta donde no hay conflictos armados, aparecen múltiples indicadores de un cierto tipo de guerra, una guerra del ser humano contra su entorno y contra sí mismo (Hernández, Ferriz, Herrero, González, Morán, Brasero, y otros, 2010).

Por eso, las formas de vivir, pensar, producir, valorar, utilizar, contaminar son el reflejo histórico de un determinado nivel de desarrollo socio-histórico, con dinámica propia, el cual es

aprendido, compartido, transmitido socio-culturalmente, según las necesidades e intereses del ser humano abarca todas las acciones humanas: modos de pensar, sistemas de valores y símbolos, costumbres, religión, instituciones, organizaciones, economía, comercio e intercambio, producción, educación, legislación, entre muchos otros aspectos de la acción humana, por ende, de la creación de cultura (Martínez, 2007b).

Por eso, la preocupación por el manejo sustentable del ambiente, hace imperiosa la necesidad de estructurar una educación ambiental que forme e informe acerca de esta problemática. En este sentido, la educación ambiental viene a constituir el proceso educativo que se ocupa de la relación del ser humano con su ambiente (natural y artificial) y consigo mismo, así como las consecuencias de esta relación. De esta manera, la educación ambiental debe constituir un proceso integral, que juega su papel en todo el entramado de la enseñanza y el aprendizaje. Para ello, es necesario establecer un proceso educativo que cuestione la relación de cualquier tema o actividad del ser humano, dentro de un análisis de la importancia o incidencia en la vida social y ambiental, como es la parte pedagógica y su esencia política.

Por ello resulta necesario hacer una retrospectiva para poder pensar una transformación sustantiva en el momento actual.¹ Como recurso metodológico debemos recurrir a un ejercicio de análisis de las políticas y principales acciones implicadas en la institucionalización curricular de la educación ambiental en la educación básica, ya que apelar a la memoria histórica permite comprender qué hemos hecho, qué necesitamos cambiar y hacia dónde queremos ir.

En México, la intervención educativa fue apareciendo prácticamente desde el inicio del mismo en el programa académico; por ejemplo, en la atención a solicitudes de instituciones educativas de diferentes partes del país, en las que básicamente se pide apoyo en la formación de recursos humanos y docentes para el campo de la educación ambiental.

Sin embargo, queremos destacar los procesos de formación de docentes, relacionados con la intervención educativa, así como en los productos que desarrollaban maestros y alumnos. Lo que nos lleva a la siguiente reflexión y análisis:

I. El estilo de vida humano es muy destructivo de las relaciones sociedad- biosfera;

II. La idea aristotélica de lo humano y sus actividades separadas de lo natural, es decir, el concepto antropocéntrico predominante en la relación especie humana-naturaleza;

III. Estilo de vida irracional (superproducción, sobreconsumo y derroche) para pocas(os) y relaciones sociales injustas para las mayorías (limitación productiva, carencias en el consumo, abstención);

IV. Individualidad e inviolabilidad de los derechos de propiedad privada, en detrimento de la colectividad social y lo ambiental;

V. Inconsciencia de la unidad del ecosistema planetario que niega la interdependencia ecológica y económica en el mundo;

VI. Deterioro de las fuentes de energías fósiles, no renovables cuyos impactos económicos obliga no sólo a ahorrarlos, sino a la búsqueda de alternativas limpias y renovables; y

VII. Desarrollo tecnológico y social abre una brecha entre dos sectores: el mundo desarrollado (rico) y el mundo en desarrollo (pobre), mediante relaciones asimétricas, intercambios desiguales e injustos en lo económico y lo tecnológico, en las que el desequilibrio repercute en el ambiente y la sociedad.

La generación de conocimientos y el desarrollo de sus aplicaciones debiera ser la fuente fundamental de los cambios en el ámbito educativo de un país.

Los problemas ambientales ya no aparecen como independientes unos de otros, sino que constituyen elementos que se relacionan entre sí y configuran una realidad diferente a la simple acumulación de todos ellos. No podemos limitarnos a percibir esta crisis como un conflicto entre determinados planteamientos sobre el mundo y sobre la vida, de manera inadecuada. Una política educativa integral es difícil de aplicar porque necesita del poder político (intereses internos y externos) para ponerse en práctica, a causa de que esta crisis ha despertado la necesidad de superar viejos paradigmas y mitos. Aquí, la educación tiene un importante papel que jugar, en la promoción de un aprendizaje innovador caracterizado por la anticipación y la participación que permita no sólo comprender, sino, también, implicarse en aquello que queremos entender.

Los nuevos conocimientos derivados de una educación ambiental transforman nuestra visión y convicciones acerca de qué y cómo enseñar, así como de saber si se logran aprendizajes. Por otra parte, los resultados socioeducativos transforman nuestra visión acerca de cómo puede la educación ambiental lograr la inclusión de todas las personas y sectores sociales en mejores niveles de vida.

La educación ambiental, desde el nivel educativo básico, puede ser un potencial para la formación humana e intercultural de los estudiantes y para transformar el mundo en que vivimos, en cuanto integra los elementos de la formación que se demandan en este siglo, ante la urgencia de forjar un futuro ambiental más armónico y de paz.

Ante ese panorama, repensar un proyecto educativo de nación compromete la reflexión sobre las cuestiones urgentes, que necesitan abordarse de manera sistémica en México para favorecer el logro de la protección del medio ambiente en todos sus niveles y contextos, considerando los múltiples factores que concurren en esos problemas y las condiciones socioculturales en las que se desenvuelve la vida de los estudiantes, incluso dentro del seno familiar.

En los planes de estudio de educación se alude el compromiso de formar sujetos críticos, capaces de comprender la complejidad del mundo, sus interconexiones e impactos, lo que también es un propósito de la Educación Ambiental por la condición planetaria, compleja y sistémica del problema donde, de acuerdo con Morin y Delgado (2016) y Leff (2015),² concurren interacciones naturales y sociales que involucran factores cognitivos, económicos, políticos e ideológicos. Pese a ello, en las reformas y sus contenidos, a la Educación Ambiental se le ha enmarcado en el dominio del conocimiento de las ciencias naturales, se le ha cerrado a la crítica de las causas sociales e históricas del problema y, se le ha empobrecido en los cambios curriculares posteriores a la reforma de 1993.

Sin embargo, es un campo de conocimiento social necesario en la educación de nuestro país, entre otras cosas, debido a los graves problemas de degradación de nuestros sistemas ecológicos, las situaciones ambientales de riesgo nacional como el cambio climático, la contaminación en general, la deforestación por la minería a cielo abierto, así como las enfermedades derivadas de tales situaciones que afectan, principalmente, en la población vulnerable de nuestro país.

La forma en que la generación de conocimientos impacta los cambios sociales y económicos y las políticas públicas se ha

transformado, la **Educación Ambiental puede ser vista procurando que se adquieran conocimientos sobre nuestro entorno y realidad social y aprendamos a construir más y mejores hábitos en la materia, aprendamos a respetar nuestro entorno, para que en un futuro seamos capaces de gestionar de la mejor manera sus actividades para que éstas sean menos perjudiciales para el ambiente**, aumentando considerablemente las competencias necesarias, para promover el desarrollo del medio ambiente, es necesario, tomar medidas urgentes para abordar la emergencia climática con el fin de salvar vidas y medios de subsistencia, teniendo la oportunidad para llevar a cabo un cambio profundo y sistémico hacia una economía más sostenible que funcione tanto para las personas como para el país.

La relación entre lo ambiental y la educación es de un nítido beneficio mutuo, ya que al antedicho rol imprescindible de lo educativo en la formación de conciencia ambiental tanto de niñas, niños y adolescentes, ciudadanos, como de actores sociales y decisores, le podemos agregar que la perspectiva pedagógica ambiental permite educar mejor.

La educación es necesaria para todo ser humano, pues bien orientada e integral puede servirle para interpretar su realidad, ya que relaciona sus distintos componentes y conforma un universo de posibilidades, aprende y sustenta su ubicación en la sociedad, en general, y de la vida, en particular.

Por tal razón, resulta necesario establecer en la Legislación, el mejoramiento de planes y programas a obtener una formación de calidad en materia de educación ambiental, no solo a que se inculque el respeto al medio ambiente. Lo anterior, nos permite armonizar el sentido de la legislación en materia del Derecho a la Educación; porque integra en lugar de fragmentar; dota a los contenidos de educación de realidad, actualidad y futuro; motiva naturalmente a las personas; porque promueve hoy, como pocas causas, el interés, el compromiso y la solidaridad, potencia la formación no sólo en conocimientos sino también en valores.

Para tal efecto, se propone reformar el artículo 22 de la Ley General de Educación, a fin de establecer el enfoque en la ejecución de los planes y programas de estudios con perspectiva de una educación ambiental.

Ley General de Educación	
CAPITULO V De los planes y programas de estudio	
Debe	Debe decir
<p>Artículo 22. Los planes y programas a los que se refiere este Capítulo favorecerán el desarrollo integral y gradual de los educandos en los niveles preescolar, primaria, secundaria, el tipo media superior y la normal, considerando la diversidad de saberes, con un carácter didáctico y curricular diferenciado, que responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de los estudiantes, docentes, planteles, comunidades y regiones del país.</p> <p>El proceso educativo que se genere a partir de la aplicación de los planes y programas de estudio se basará en la libertad, creatividad y responsabilidad que aseguren una armonía entre las relaciones de educandos y docentes; a su vez, promoverá el trabajo colaborativo para asegurar la comunicación y el diálogo entre los diversos actores de la comunidad educativa</p>	<p>Artículo 22. Los planes y programas a los que se refiere este Capítulo favorecerán el desarrollo integral y gradual de los educandos en los niveles preescolar, primaria, secundaria, el tipo media superior y la normal, considerando la diversidad de saberes, con un carácter didáctico y curricular diferenciado, que responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas y como agentes en la transición a un nuevo enfoque ecológico al formar personas capaces de interpretar y transformar su entorno natural en el mundo, y de dar importancia a los derechos de todos los seres vivos y la naturaleza, para contribuir a plantear políticas y culturas basadas en necesidades a corto plazo de los estudiantes, docentes, planteles, comunidades y regiones del país.</p> <p>El proceso educativo que se genere a partir de la aplicación de los planes y programas de estudio se basará en la libertad, creatividad y responsabilidad que aseguren una armonía entre las relaciones de educandos y docentes; a su vez, promoverá el trabajo colaborativo para asegurar la comunicación y el diálogo entre los diversos actores de la comunidad educativa; se debe tratar la temática ambiental desde lo particular a lo general teniendo como finalidad que las y los estudiantes se formen</p>
	<p>una idea de las condiciones ambientales de otras áreas, que identifiquen las condiciones que prevalecen en las distintas regiones geográficas y políticas, además de que reflexionen sobre las dimensiones mundiales del problema ambiental para que los sujetos sociales se involucren en los diferentes niveles de participación y responsabilidad.</p>

Por lo expuesto se somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se **reforma** el artículo 22 de la Ley General de Educación, a fin de establecer el enfoque en la ejecución de los planes y programas de estudios con perspectiva de una educación ambiental, para quedar como sigue:

Artículo 22. Los planes y programas a los que se refiere este capítulo favorecerán el desarrollo integral y gradual de los educandos en los niveles preescolar, primaria, secundaria, el tipo media superior y la normal, considerando la diversidad de saberes, con un carácter didáctico y curricular diferenciado, que responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas y **como agentes en la transición a un nuevo enfoque ecológico al formar personas capaces de interpretar y transformar su entorno natural en el mundo, y de dar importancia a los derechos de todos los seres vivos y la naturaleza, para contribuir a plantear políticas y culturas basadas en necesidades acorto plazo** de los estudiantes, docentes, planteles, comunidades y regiones del país.

...

El proceso educativo que se genere a partir de la aplicación de los planes y programas de estudio se basará en la libertad, creatividad y responsabilidad que aseguren una armonía entre las relaciones de educandos y docentes; a su vez, promoverá el trabajo colaborativo para asegurar la comunicación y el diálogo entre los diversos actores de la comunidad educativa; **se debe tratar la temática ambiental desde lo particular a lo general teniendo como finalidad que las y los estudiantes se formen una idea de las condiciones ambientales de otras áreas, que identifiquen las condiciones que prevalecen en las distintas regiones geográficas y políticas, además de que reflexionen sobre las dimensiones mundiales del problema ambiental para que los sujetos sociales se involucren en los diferentes niveles de participación y responsabilidad.**

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas

1 <https://www.redalyc.org/journal/270/27058155011/html/>

2 Morin, E., y Delgado C. (2016). Reinventar la educación. Abrir caminos a la metamorfosis de la humanidad. México: Multiversidad Mundo Real.

Referencias

1 “Breve historia de la educación ambiental: del conservacionismo hacia el desarrollo sostenible”, Alina Alea García, en revista *Futuros* número 12,

<http://www.revistafuturos.info>

2 Cantú-Martínez, Pedro César (2014). “Educación ambiental y la escuela como espacio educativo para la promoción de la sustentabilidad”, en revista electrónica *Educare*, 18(3), 39-52. Recuperado el 25 de enero de 2022 de

http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-42582014000300003&lng=en&tlng=es

3 Hernández, A.; Ferriz, Á.; Herrero, Y.; González, L.; Morán, C.; Brasero, A.; y otros (2010). La crisis ecosocial en clave educativa. Guía didáctica para una nueva cultura de paz. Madrid, España: Centro de Investigación para la Paz.

4 Martínez, R. (2007b). “Aspectos políticos de la educación ambiental”, en revista electrónica Actualidades Investigativas en Educación, volumen 7(3), 1-25.

5 Los 17 objetivos de la agenda se elaboraron en más de dos años de consultas públicas, interacción con la sociedad civil y negociaciones entre los países,

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2022.—
Diputadas y diputados: Karla Estrella Díaz García, Esther Berenice Martínez Díaz, Olga Leticia Chávez Rojas, Mauricio Cantú González, Jaime Humberto Pérez Bernabe, (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Díaz García. Diputada Susana Prieto, ¿con qué objeto? Adelante, diputada.

La diputada Susana Prieto Terrazas (desde la curul): Por alusiones personales, señora presidenta. Y contestaría de manera rápida a la diputada que me cuestionó.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Permítame, diputada. Adelante diputada, por alusiones personales, hasta un minuto.

La diputada Susana Prieto Terrazas (desde la curul): Muchas gracias. Muchas gracias. Contestaría a la diputada que me pregunta por quién es Francisco García Cabeza de Vaca. Le diría que es indignante que utilizando la máxima tribuna de este país se permita impunemente que una diputada venga a defender y a hacer parecer como víctima a uno de los grandes criminales de este país, porque ha sido su víctima, porque mi familia fue su víctima, porque ha habido cientos y miles de tamaulipecos que han sido víctimas de Francisco Javier García Cabeza de Vaca, que se mantiene impune porque diputados panistas como ella lo han defendido en contra de la impartición de justicia de este país.

No permito ni tolero que vengan a hacer pasar como víctima al gobernador de Tamaulipas, que para mí es un desgobernador porque lo han protegido y porque no han

permitido que se haga justicia. La cárcel es lo que merece. Eso es donde lo vamos a ver, todas sus víctimas, los inocentes a los que nos fabricó delitos. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada. Diputado Riestra, ¿con qué objeto? Diputada Aranda, adelante ¿con qué objeto?

La diputada Ana Teresa Aranda Orozco (desde la curul): Bueno, de verdad que...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Ana Teresa Aranda Orozco (desde la curul): Es para alusiones personales, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: No hubo alusiones personales, diputada. No hay alusión sobre alusión, diputada.

La diputada Ana Teresa Aranda Orozco (desde la curul): Mencionó que yo...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: No hay alusión sobre alusión, diputada. Diputada Aranda, si permitimos alusión sobre alusión estaríamos permitiendo que existiera un diálogo. Y dice el artículo 103, numeral 1. Los diálogos y discusiones fuera del orden y de las normas establecidas de este Reglamento, estarán absolutamente prohibidos.

¿Con qué objeto, diputado Riestra? ¿Diputado Triana?

El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul): Gracias, diputada. Con mucho respeto, diputada.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ¿Con qué objeto?

El diputado Jorge Triana Tena Triana (desde la curul): Nada más quiero hacer una aclaración de procedimiento sobre lo que usted acaba de decir.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: No. ¿Con qué objeto?

El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul): Es una moción de procedimiento.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul): Gracias. Muy amable. Las mociones pueden ser explícitas o implícitas de acuerdo a lo que dice nuestro Reglamento, punto número uno, con lo cual se cumple y se cumplimenta el requisito con la diputada Ana Teresa Aranda.

Dos. No se trata de una alusión sobre alusión, porque la diputada fue aludida en el cuerpo del mensaje de la última oradora que utilizó la tribuna y con base en esa alusión es que está solicitando la palabra. Es decir, no es que la haya aludido la última oradora desde la curul, sino la oradora de la tribuna. Y creo que se le tiene que obsequiar la palabra. Gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En este caso quería la diputada Aranda dar una respuesta a la alusión que había hecho la diputada Susana Prieto. Por eso decimos que no puede haber alusión sobre alusión. Gracias.

Diputado Espadas, ¿con qué objeto? Sonido a la curul del diputado Espadas.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ¿Con qué objeto?

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Moción de procedimiento, si me lo permite.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Presidenta, con muchísimo respeto. Hay una oradora en la tribuna, alude a dos legisladoras. Dos legisladoras solicitan el uso de la palabra. Usted le concede la palabra a una legisladora por alusiones. Termina esa oradora y la otra legisladora sigue pidiéndole el uso de la palabra por alusiones. Sólo la Mesa Directiva, sólo su Presidencia está interpretando que la diputada Ana Tere pidió la palabra con respecto a la última oradora de alusiones. No. Levantó la mano cuando se bajó la oradora en tribuna y se le pidió la voz. Se le concedió primero a otra legisladora, pero exigimos igualdad de trato. Porque interpretar que se le solicitó la palabra desde antes de que terminara la oradora por alusiones

de una segunda oradora que no sabíamos lo que iba a decir es un error, presidenta.

Yo le pediría, con mucho respeto, puntualizar el trámite y que no se censure a la diputada Ana Tere Aranda por su Presidencia. Gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputada Ana Tere Aranda, le daremos el uso de la palabra, respetando que el que la aludió fue la persona que... que usted fue la que pasó al frente como oradora, y la diputada Susana Prieto dijo que la persona que defendió a Cabeza de Vaca, que puede ser en este caso usted por alusión implícita. Muchas gracias. Adelante.

La diputada Ana Teresa Aranda Orozco (desde la curul): Aquí lo que venimos a presentar en tribuna fue una clarísima, clarísima, clarísima lista de agravios que ha sufrido la ciudadanía. Y son muchos los ciudadanos, son académicos, son periodistas, son políticos, son activistas que desde la Presidencia de la República o desde la Fiscalía General de la República o desde la Fiscalía de la Ciudad de México han sido perseguidos por el solo hecho de ser opositores o para poder privilegiar venganzas personales, como es el caso de Alejandra Cuevas. No, no, no. Aquí el tema tiene que ver con Estado de derecho, tiene que ver con una presentación de iniciativa para que se castigue, de una vez por todas, a los funcionarios públicos que usan su cargo para perseguir, para calumniar y para difamar. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Ana Teresa Aranda. Para dejar claro y no montar ningún tipo de precedente, comentarles que como una vez ya se leyó en el Reglamento de la Cámara de Diputados, no puede haber alusión sobre alusión. En este caso, la oradora mencionó a dos de las diputadas y por eso también a la diputada Ana Teresa Aranda se le dio por alusiones implícitas.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputado Leonel Godoy, ¿con qué objeto?

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Gracias, señora presidenta. Es una moción de procedimiento.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputado Godoy.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Tengo interés que quede bien enfatizado en el Diario de los Debates que ahora sí el Partido Acción Nacional acepta las mociones de procedimiento, que sí están previstas en el Reglamento. Nada más para que en los próximos, los subsecuentes debates, se diga con claridad eso. Sí existe la moción de procedimiento y nosotros hacemos uso de ella y seguiremos haciendo uso de la misma.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Godoy.

El diputado Armando Antonio Gómez Betancourt (desde la curul): Presidenta

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Diputado Armando Gómez, ¿con qué objeto?

El diputado Armando Antonio Gómez Betancourt (desde la curul): De procedimiento, diputada presidenta. Con su permiso.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Armando Antonio Gómez Betancourt (desde la curul): Solo para efecto de establecer criterios claros. Diputada, me parece que se deja un antecedente incorrecto en la interpretación que se da de la alusión implícita o explícita. Hasta esta fecha siempre han sido de manera clara las alusiones. Porque, de otra forma, cuando hagamos referencia a los corruptos, a los malos para gobernar, los vendepatrias, pues tendrían que hablar muchos de aquel lado. Es una alusión implícita. Entonces, para no dejar ese antecedente, me parece que seamos más correctos. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Secretaria, le puede dar lectura al artículo 120, por favor, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Artículo 120. La moción para alusiones personales procede cuando en el curso de la discusión la diputada o diputado hubiera sido mencionado implícita o explícitamente por el orador. El aludido podrá hacer uso de la palabra inmediatamente después del orador. Las menciones a personas morales,

grupos, partidos o gobiernos no se consideran como una alusión personal.

Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Brenda. Con esto le damos respuesta a que sí existen las alusiones implícitas o explícitas.

¿Diputado, con qué objeto? Elías Lixa.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): De orden, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Presidenta, se ha dicho aquí que se establezca en el Diario de los Debates un hecho sin fundamento, toda vez que el artículo 114 es el que dice y señala de manera puntual cuáles son las mociones que existen y no porque lo cite un grupo parlamentario u otro se inventan mágicamente en el Reglamento mociones inexistentes, punto número uno.

Punto número dos, creo que el diputado que con poca gracia trató de contravenir una moción implícita no comprende el artículo que se ha leído, pero únicamente para que le quede claro, que cuando se menciona corruptos no se puede pedir la palabra, porque se trata de un grupo, de su grupo parlamentario, diputado.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Elías Lixa. Diputado Godoy, ¿con qué objeto? Hay que ser respetuosos y les pido a las legisladoras y legisladores que permitamos que cada uno de los diputados que quiera hacer el uso de la palabra tiene el derecho cuando sea el momento indicado. Adelante, diputado Godoy, ¿con qué objeto?

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Gracias, presidenta. Moción de orden también.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Primero, reitero que hubo un diputado que pidió una moción de procedimiento y ahí está en el Diario de los Debates, número uno.

Número dos, creo que nosotros hemos sido también claros que las alusiones personales pueden ser explícitas o implícitas, en eso creo que no está la litis el día de hoy, no es el tema, nosotros lo aceptamos y qué bueno que la Presidencia le dio el uso de la palabra a una diputada hace un momento.

Sin embargo, también es bueno reiterar que no se pueden hacer acusaciones sin fundamento y que no respondamos a ellas.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Godoy.

Regresando al espíritu de la iniciativa, que fue presentada por la diputada Karla Estrella García, con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE
SERVICIOS FINANCIEROS, Y LEY PARA REGULAR
LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

El diputado Carol Antonio Altamirano: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Carol Antonio Altamirano: Diputadas y diputados, presento ante ustedes una iniciativa que de ser aprobada beneficiaría a la población e impulsará a la economía en su conjunto.

Propongo reformar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, y de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, para lograr dos objetivos.

El primero es mandar a las instituciones financieras a desarrollar verdaderos programas de educación financiera, y el segundo es fortalecer a la Condusef para que defina los criterios que deben cumplir las instituciones en esta materia y supervisar que se cumplan.

El crédito es útil si se maneja con responsabilidad, pero ese manejo ideal no se logrará por sí solo. Superar el analfabetismo financiero requiere la intervención del sector privado y la supervisión del sector público. La debilidad de la cultura financiera se explica porque esta carece de instrumentos legales para obligar a que las instituciones financieras asuman su responsabilidad.

Actualmente, la mayoría de estas no cuenta con programas efectivos de educación financiera. Estamos ante una situación injusta, estas instituciones se benefician con el pago que sus clientes realizan por medio de intereses y comisiones que les crea una ganancia enorme, pero apenas invierten lo mínimo en el bienestar de los usuarios.

De acuerdo con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el nivel de utilidades de los bancos en 2021 fue el mayor de la historia, con un crecimiento de 65 por ciento y un total de 182 mil millones de pesos, lo que equivale a 80 mil millones más que en 2020.

BBVA tuvo una utilidad de más de 60 mil millones de pesos; Banorte, más de 26 mil millones; City Banamex, más de 22 mil millones. Los bancos tuvieron jugosas ganancias mientras que el empleo y la economía sufrieron el impacto de la pandemia.

A pesar de que cuenten con estos recursos, no asumen la responsabilidad ni el costo que significa generar cultura financiera y tampoco encaran el problema de la cartera vencida que en términos de ... ajustado es 4.5 por ciento, en el crédito al consumo es un 12.17 por ciento, en las tarjetas de crédito un 14.6 por ciento, y en los préstamos personales es de casi 16 por ciento.

Para dimensionar el potencial de esta iniciativa basta con señalar que, si los bancos invirtieran 2 por ciento de sus utilidades en acciones para dotar de educación financiera a sus clientes, contarían con fondo de más de 3 mil 600 millones de pesos anuales.

Con esta iniciativa se atienden a las personas que requieren utilizar crédito, aunque el sistema financiero sea un negocio, el Estado debe velar por que sus acciones deriven en un

mayor beneficio social, no es justo que reciban ganancias tan grandes y retribuyan tan poco a los usuarios.

Finalmente, convocamos a todos los grupos parlamentarios para analizar y en su caso enriquecer y aprobar esta iniciativa que beneficiará a millones de personas. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y para Regular las Agrupaciones Financieras, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Carol Antonio Altamirano, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, conforme a lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de las Leyes de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y para regular las Agrupaciones Financieras, con base en la siguiente

Exposición de motivos

Uno de los objetivos fundamentales del Estado es fijar las condiciones para que la población logre adquirir el mayor bienestar posible, a partir del uso de los recursos limitados con los que cuenta para ello. Con ese fin, es que los recursos financieros de cada persona deben ser administrados de manera eficiente y eficaz. Para ello se debe contar con elementos básicos de aprendizaje que promuevan mejores comportamientos financieros.

Tanto niños como jóvenes y adultos deben contar con información, pero principalmente con una adecuada concientización sobre la importancia de llevar a cabo el comportamiento que los conducirá a construir un mejor futuro, a partir de la administración de su dinero, la gestión de su gasto, la formación del hábito del ahorro, la manera responsable de utilizar los créditos, la inversión para el logro de ciertos objetivos, en especial para la etapa del retiro, o de lo valioso que resulta contar con seguros para cubrir posibles imprevistos y contingencias.

Recientemente, el gobierno federal impulsó una reforma educativa que contó con el respaldo mayoritario del Congreso, y que, entre muchas otras virtudes, plantea la

inclusión formal de la educación financiera en los programas de estudio.

Sin embargo, aun cuando se logre diseñar un programa de estudio adecuado, que dote a los niños y jóvenes de los conocimientos y aptitudes en el manejo de las finanzas personales, con ello solo estaremos cubriendo a futuras generaciones, con el objetivo de que logren un mayor bienestar financiero a partir del aprovechamiento eficiente de sus recursos y de los instrumentos que ofrece el sistema financiero.

Actualmente, más de 80 millones de adultos necesitan de una u otra manera la educación financiera, ya sea porque utilizan algún producto financiero, a veces sin saberlo, como es el caso de su cuenta de Afore o su ahorro en el Infonavit o Fovissste, o porque necesitan mejorar la administración de su dinero o aprender a aprovechar las ventajas de productos como el ahorro, los créditos o la inversión. Con la propuesta que aquí se presenta, se busca educar financieramente a la mayoría de los adultos y reforzar permanentemente la cultura financiera de los más jóvenes. Abatir, pues, la falta de alfabetización financiera en el país.

Es necesario aclarar que no tiene por qué ser el gobierno el único que debe promover la educación financiera a un nivel masivo. Es una tarea que requiere de inversiones muy importantes de recursos para lograr sus objetivos de concientización y de formación de comportamientos adecuados en materia económica y financiera entre toda la población. Y sus beneficios son múltiples, tanto para el bienestar de las personas, como para impulsar el crecimiento saludable de la economía nacional y del propio sistema financiero.

Hace unos días, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informó que el nivel de utilidades de los bancos en 2021 (aun con la pandemia) fueron los mayores de la historia, con un crecimiento de 65.7 por ciento, y un total de 182 mil millones de pesos, 80 mil millones más que en 2020. Si los bancos invirtieran, por poner un ejemplo, tan sólo 2 por ciento de sus utilidades en acciones para dotar de educación financiera a sus clientes, contarían con un fondo de más de 3 mil 600 millones de pesos. Estoy seguro de que eso es más de lo que se ha invertido en los últimos 20 años en todas las acciones de educación financiera realizadas por todas las instituciones involucradas.

Sin embargo, desafortunadamente la labor actual de los bancos en materia de educación financiera es mínima, y con un alcance muy modesto. En la gran mayoría de los casos, solo cuentan con algún material en sus sitios de internet, unos cuantos videos y mensajes en redes sociales, algunos pequeños cursos cuyo alcance es mínimo, en especial comparado con el número de sus clientes, los cuales, con el pago de intereses y comisiones, son quienes alimentan ese nivel estratosférico de ganancias con que cuentan los bancos.

Sólo con el objetivo de mostrar el nivel de ganancias de cada banco, baste mencionar algunos ejemplos, los más grandes: BBVA tuvo una utilidad de 60 mil 256 millones de pesos en 2021. Habría que preguntar ¿cuánto invierte en educación financiera en el país, y con qué resultado? Otro de los grandes bancos, Banorte, que por cierto casi no cuenta con acciones de educación financiera, y que su labor en la materia es muy reciente, tuvo una ganancia de 26 mil 85 millones. Citibanamex tuvo 22 mil 396 millones de pesos de rendimientos. Tan sólo en 2021.

Estas instituciones tienen una comunicación directa y continua con sus clientes. Es difícil fijar un número del total de usuarios de la banca, ya que una sola persona podría utilizar varias cuentas y tarjetas bancarias, pero vamos a suponer que sean entre 25 y 30 millones de personas. Las acciones de educación financiera que se realizan en el país, tanto por las instituciones de gobierno como con los pequeños esfuerzos que realizan algunas instituciones financieras, alcanzan si acaso a unos cientos de miles, con acciones en su mayoría aisladas, poco sistematizadas, cuyo impacto real en mejoras del comportamiento financiero de las personas es mínimo.

Y es que el asunto no es menor: aun cuando el índice que mide el problema de la cartera vencida (*Imor*) es el 2.05 por ciento de la cartera total, que parece una cifra pequeña, ésta implica más de 108 mil millones de pesos, que son el reflejo de problemas económicos que enfrentan cientos de miles de personas y empresas mexicanas. Tomando en cuenta lo que se denomina *Imor ajustado*, que incluye el efecto de una medición más amplia sobre los créditos que no son pagados en tiempo y forma, resulta que este índice es de 4.5 por ciento, es decir, más del doble.

Y si revisamos con mayor detalle los datos, es posible inferir la presión económica que se cierne sobre millones de personas: en el crédito al consumo, el *Imor* ajustado es 12.17 por ciento de la cartera; en las tarjetas de crédito, llega a ser de 14.6 por ciento y en los préstamos personales, que en

muchos casos representan la única forma de enfrentar ciertos imprevistos o angustias por la falta de dinero, el índice es de casi 16 por ciento.

En el crédito de vivienda vemos también problemas, en especial en el sector de vivienda de interés social. Y estos datos son solo el reflejo del sector bancario, pero hay otras instituciones que otorgan créditos, como las tiendas departamentales y las Sofome, donde también hay problemas derivados de la falta de pago.

Es común que este tipo de impagos sobre créditos se deba a que las personas adquieren préstamos sin estar seguros de que los podrán pagar, e incluso hay casos en que se endeudan sin que ello sea estrictamente necesario, y a niveles que están encima de su presupuesto. Esto se vuelve no solo un problema económico, sino social y hasta de salud para los deudores. Lo anterior se puede evitar, en buena medida, con una mejor educación financiera.

Millones de personas con un ingreso medio podrían aumentar su bienestar de forma relevante si lo administraran de una forma más eficiente, ya que con los mismos recursos comprarían más cosas, usarían créditos de forma responsable con el objetivo de aumentar su patrimonio, e incluso incrementarían su nivel de ahorro, con lo cual sería más sencillo lograr ciertos objetivos a futuro y enfrentar emergencias. Por otro lado, hay personas en situación de pobreza que, al aprender a reasignar ciertos gastos, a utilizar mecanismos de ahorro y a utilizar pequeños créditos, lograrían aumentar su nivel de ingreso y su consumo básico.

La educación financiera no es un lujo ni se trata de un aprendizaje sofisticado. Es una necesidad.

Según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la educación financiera es el proceso mediante el cual los consumidores e inversionistas mejoran su comprensión de los productos y los conceptos financieros por medio de la información, la instrucción o la asesoría objetiva; desarrollan las capacidades y la confianza para estar conscientes de los riesgos financieros y las oportunidades; toman decisiones informadas; saben dónde acudir para defender sus derechos; y toman otras medidas eficaces para mejorar su bienestar financiero. La educación financiera tiene, por tanto, el objetivo de lograr la salud financiera de la población.

En el documento de Política de Inclusión Financiera del Gobierno Federal (2020) se considera que la salud financiera

es aquel estado que permite que las personas sean capaces de manejar sus finanzas de manera adecuada, permitiéndoles hacer frente a sus gastos cotidianos, afrontar variaciones negativas en sus flujos de ingresos y aumentos desproporcionados o inesperados en sus gastos (resiliencia), lograr sus metas y aprovechar oportunidades para lograr su bienestar y movilidad económica.

Por tanto, es necesario que el Estado cuente con las herramientas institucionales necesarias para promover entre la población la búsqueda de su salud financiera, a de acciones de educación financiera, buscando, más que informar, el concientizar a las personas sobre la importancia para su bienestar de un buen comportamiento económico y financiero, y facilitando su acceso a las mejores prácticas en el uso de los productos y servicios que ofrecen las instituciones financieras.

Los estándares de la OCDE indican que las actitudes financieras son parte fundamental de las capacidades financieras de las personas pues, aun cuando los consumidores cuenten con la información necesaria para la toma de decisiones financieras, sus actitudes influyen en gran medida sobre sus decisiones finales. Por ello la importancia de impactar en la conciencia y en el comportamiento de las personas.

Sin embargo, como se ha precisado, los esfuerzos tanto de instituciones gubernamentales, como del sector financiero privado han resultado a la fecha insuficientes, y la mayoría de la población no cuenta con buenos hábitos financieros, no comprende conceptos básicos de las finanzas que pueden ser utilizados en su beneficio económico, ni cuenta con las aptitudes para administrar sus recursos de manera eficiente.

Por ello no resulta difícil imaginar el enorme beneficio social que se derivaría de que, por ejemplo, los bancos se encarguen de aportar a la educación financiera de sus más de 25 millones de clientes. Si las administradoras de fondos para el retiro, que cuentan con más de 60 millones de cuentas, hicieran lo propio, y si las instituciones de seguros, las Sofome, Socap, Sofipo, y otras instituciones financieras realizaran un esfuerzo para que la educación financiera llegue a la gran mayoría de sus clientes, el efecto positivo en el bienestar económico de la población y de la economía nacional sería radical.

Por tanto, es necesario construir una sólida política de Estado en materia de educación financiera, cuyo efecto impulse el crecimiento económico y el bienestar social. Una adecuada

cultura financiera, derivará en un mayor ahorro interno, que se traduzca en mayor inversión; fomentará los niveles de ahorro para el retiro, en beneficio de los futuros adultos mayores; evitará el uso irresponsable de los créditos y los abusos de instituciones financieras en perjuicio de la economía popular; cubrirá mayores riesgos a partir del uso adecuado de los seguros, y logrará que las personas administren mejor sus recursos financieros y logren un mayor bienestar económico.

Y también, hay que decirlo, una política de este tipo será proclive a desarrollar de manera sana a un sistema financiero nacional más robusto y sólido, y fortalecerá los niveles de inversión pública y privada.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se modifican las fracciones VIII y IX, y se adiciona la fracción X al artículo 2o.; y se reforman los artículos 4o. y 5o. de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y las fracciones VIII y IX, con lo que se recorren las siguientes, al artículo 189 de la Ley para regular las Agrupaciones Financieras

Primero. Se **modifican** las fracciones VIII y IX y se adiciona la X al artículo 2o.; y se **reforman** los artículos 4o. y 5o. de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Para los efectos de esta ley se entiende por

I. a VII. ...

VIII. Secretaría, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

IX. Defensor, en singular o plural a la persona empleada por la Comisión Nacional para brindar la orientación jurídica y defensa legal, en su caso, a los Usuarios; y

X. Educación Financiera, proceso con el cual se fomenta el aprendizaje, la concientización y la formación de conocimientos, comportamientos, capacidades y habilidades entre las personas, con el objetivo de aumentar su bienestar presente y futuro, a partir de una adecuada comprensión sobre el uso eficiente del dinero y de los productos y servicios financieros, de sus riesgos y beneficios; del uso de información sencilla y simplificada; de sus derechos financieros; de las

formas de evitar ser víctimas de fraudes y de otras prácticas nocivas; de prevenir el endeudamiento irresponsable, y de otras medidas que lo conduzcan a la salud financiera.

Artículo 4o. ...

...

También tiene el objetivo de promover la Educación Financiera, de informar a los usuarios sobre riesgos financieros y sobre las mejores prácticas en el uso de productos y servicios financieros, así como de prevenir y evitar abusos de las instituciones financieras sobre los usuarios.

Artículo 5o. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros tendrá como finalidad promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de los Usuarios frente a las Instituciones Financieras, arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer a la equidad en las relaciones entre éstos, supervisar y regular de conformidad con lo previsto en las leyes relativas al sistema financiero, a las Instituciones Financieras, a fin de asegurar la protección de los intereses de los Usuarios, así como efectuar y promover la realización de acciones de Educación Financiera por parte de las instituciones financieras, dirigidas a los usuarios de éstas y al público en general.

La Comisión Nacional deberá asegurar el establecimiento y realización de programas de Educación Financiera por parte de las Instituciones Financieras, para lo cual fijará los objetivos, lineamientos, criterios, alcance, sanciones, y otros requerimientos que considere adecuados, mediante reglas de carácter general, a las cuales éstas estarán sujetas. La Comisión Nacional podrá solicitar la opinión del Comité de Educación Financiera a que se refiere la Ley para regular las Agrupaciones Financieras, así como de sus miembros en lo individual, con el objetivo de optimizar el diseño de las reglas a que se refiere este párrafo.

En dichas reglas, la Comisión Nacional se asegurará de que se logre impactar, de forma proactiva y directa, al total de los usuarios de productos y servicios financieros de cada institución financiera, con información clara, precisa y sencilla, consejos y medidas de concientización que promuevan la salud financiera de las personas. Estas acciones deberán ser independientes a las labores de

carácter comercial y de mercadotecnia que realice la institución financiera.

Toda institución financiera deberá contar con un programa de educación financiera, con base en los lineamientos emitidos por la Comisión Nacional, y cuyas características, contenidos, alcances y resultados serán evaluados por ella. Los programas a que se refiere este párrafo deberán contar con mecanismos de evaluación del impacto de sus acciones en la población receptora, con indicadores diseñados para tal efecto.

Las instituciones financieras deberán colaborar con la Comisión Nacional en la promoción de la Educación Financiera entre la población a nivel nacional y facilitarán la información que la Comisión Nacional solicite respecto a sus programas y acciones en la materia, con el objeto de llevar a cabo su evaluación.

La Comisión Nacional realizará una revisión exhaustiva de los programas y acciones de Educación Financiera de las instituciones financieras, y emitirá su opinión al respecto, con base en los objetivos, lineamientos y criterios a que se refiere este artículo. Las instituciones financieras deberán informar, al menos de manera trimestral, a la Comisión Nacional, el detalle sobre las acciones que hayan realizado en la materia con base en el programa de cada institución financiera, y otorgará datos precisos sobre su alcance y resultados.

La Comisión Nacional presentará un informe semestral ante las Comisiones de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión sobre las principales acciones y programas implementados por las instituciones financieras y su impacto.

La Comisión Nacional colaborará con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y con otras comisiones reguladoras del sector financiero, así como con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con el objetivo de realizar mediciones periódicas sobre los niveles de educación y salud financieras de la población.

Segundo. Se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 189 de la Ley para regular las Agrupaciones Financieras, para quedar como sigue:

Artículo 189. El Comité tendrá las funciones siguientes:

I. a VII. ...

VIII. Emitir opinión no vinculatoria, en caso de que se le solicite, sobre los lineamientos y criterios que elabore la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para la implementación de programas y acciones de educación financiera por parte de las instituciones financieras, así como apoyar a dicha Comisión en su implementación.

IX. Establecer metodologías de medición e indicadores de educación financiera y de las habilidades financieras de la población, así como acordar con la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, y otras instituciones, las herramientas necesarias para llevar a cabo su medición periódica.

X. Conformar los grupos de trabajo necesarios para llevar a cabo sus funciones.

XI. Presentar anualmente al Consejo Nacional de Inclusión Financiera el plan de trabajo del Comité y los resultados obtenidos.

XII. Preparar las aportaciones sobre Educación Financiera para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y para el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.

XIII. Aprobar sus reglas de operación y sus modificaciones.

XIV. Conocer del trabajo del grupo de seguimiento y de los grupos de trabajo que lo conforman.

XV. Las demás que sean necesarias para la consecución de su objeto.

El Comité de Educación Financiera deberá respetar en todo momento las facultades y atribuciones que el marco legal otorga a cada una de las autoridades a las que representen.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros contará con un plazo

de 60 días hábiles para elaborar y publicar las reglas de carácter general que integren los lineamientos y criterios a que se refiere el artículo primero del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2022.—
Diputados y diputada: Carol Antonio Altamirano, Brenda Espinoza López, Zeus García Sandoval, José Miguel de la Cruz Lima (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Antonio Altamirano. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Diputado Cruz, ¿con qué objeto? Adelante.

El diputado José Miguel de la Cruz Lima (desde la curul): Solamente para preguntarle aquí al diputado Carol Antonio si me permite suscribirme a su iniciativa, es todo. Gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputado Carol, ¿acepta que pueda suscribir su iniciativa?

El diputado Carol Antonio Altamirano: Con mucho gusto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. Queda suscrito.

Pedimos a las diputadas y diputados que estén interesados en suscribir las iniciativas puedan hacerlo saber a la Secretaría de esta Mesa Directiva, una vez que se dé ya turno a la iniciativa ya no va a ser posible darle la palabra para poderse suscribir.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Adelante, diputada.

La diputada Itzel Josefina Balderas Hernández: Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia. Buenas tardes

compañeras y compañeros diputados, las mujeres merecemos la misma paga que un hombre cuando realizamos el mismo trabajo, y no por capricho, sino por justicia. De todos es sabido que la labor que nosotras desempeñamos no siempre recibe el mismo reconocimiento ni la misma remuneración que el trabajo realizado por los hombres.

Por supuesto que esto profundiza la brecha laboral y de género y precariza la situación económica de las mujeres en México. La brecha de ingresos se amplía según el sector económico o también según la entidad federativa.

Por poner algunos ejemplos, de acuerdo con cifras presentadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 2021, en el sector comercio la brecha salarial alcanzó el 33 por ciento. En el sector comercio la brecha salarial alcanzó también el 22 por ciento y en el de manufacturas el 23 por ciento.

También, según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estados que reportan la mayor brecha salarial son Coahuila, Campeche y Chihuahua con un 22, 21.6 y 19.4 por ciento, respectivamente.

Pero, además, las mujeres invertimos 2.6 veces más tiempo que los hombres en tareas de cuidado no remuneradas, lo que provoca menor oportunidad de acceder a trabajos formales o de tiempo completo. Las mujeres también percibimos menor remuneración al realizar el mismo trabajo que realiza un hombre, aún cuando llegamos a contar con la misma escolaridad o el mismo grado académico.

La iniciativa que hoy pongo a su consideración reforma los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de establecer que la política nacional en materia de igualdad entre hombres y mujeres promueva y garantice el principio de igualdad de remuneración a trabajos de igual valor.

Como legisladores tenemos en nuestras manos la posibilidad de avanzar a una sociedad más inclusiva. Tenemos la oportunidad histórica de dejar un marco normativo adecuado a las necesidades de las mexicanas.

De poco servirá que por primera vez la legislatura esté integrada por más mujeres que hombres si no somos capaces de materializar nuestra mayoría parlamentaria en acciones encaminadas a garantizar los derechos de las mujeres y la igualdad sustantiva. Compañeras, pasemos a la acción, tenemos garantizados 251 votos y con la voluntad de nuestros

compañeros diputados podemos dejar huella en la historia de la lucha feminista.

Cuando las mujeres tienen poder mejoran inmensamente las vidas de todos los que están a su alrededor. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrita por la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Itzel Josefina Balderas Hernández, y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De los habitantes en México, 51.2 por ciento corresponde a mujeres y, pese a que son más de la mitad de los habitantes, persisten grandes diferencias entre mujeres y hombres en cuanto a sus derechos humanos.

Se han tenido avances significativos para eliminar la brecha antes mencionada, por ejemplo, desde el 2013 a través del Plan Nacional de Desarrollo se logró transversalizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todas las áreas avanzando hacia la igualdad sustantiva.

En 2014 se aprobó una reforma político-electoral que permitió elevar a rango constitucional la garantía de la paridad de género en las candidaturas a Diputados Federales y Estatales a fin de promover la participación de las mujeres en espacios de tomas de decisiones.

En 2020 se publicaron nuevas reglas de funcionamiento para el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a fin de favorecer la incorporación de actores estratégicos y la generación de acuerdos que permitan el avance sustantivo en materia de igualdad.

De forma general se ha procurado que nuestro marco jurídico de la garantía del acceso a la educación, la salud, una vida

libre de violencia, entre otros derechos a favor de las mujeres, sin embargo, aún en la práctica es necesario reforzar acciones que lo hagan una realidad.

El derecho de recibir el mismo salario por un trabajo con el mismo valor es uno de los retos más grandes que tiene nuestro país, prueba de ello es la brecha del 13% que tenemos entre el sueldo de un hombre y una mujer, es decir, que por cada 100 pesos que recibe un hombre por su trabajo durante un mes, una mujer recibe 87 pesos por realizar exactamente el mismo trabajo, pero, además, las mujeres invierten 2.6 veces más tiempo que los hombres en actividades no remuneradas.

Además, las diferencias salariales son aún más notorias al separar sectores económicos:

- Los sectores de servicios, manufactura y comercio, tienen las mayores diferencias salariales. A su vez, estos emplean al 95% de las mujeres ocupadas en el país.
- El sector con mayor brecha salarial fue el comercio. Desde 2019 y hasta antes de la pandemia, este sector tuvo la mayor diferencia salarial entre mujeres y hombres (24%). Mientras que una mujer percibía, en promedio, 5 mil 543 pesos mensuales, un hombre ganaba 7 mil 300 pesos. Este sector emplea al 26% de las mujeres ocupadas.
- En el sector agropecuario las mujeres ganan más que los hombres, sin embargo, en este los ingresos de las trabajadoras son significativamente menores en comparación con los de otros sectores analizados.¹

Después de la pandemia causada por el Covid-19, la problemática laboral que enfrentan las mujeres es desalentadora, durante el primer trimestre de 2020, el porcentaje de mujeres formales (43%) fue menor al de mujeres informales (57%) y, durante los meses de julio, agosto y septiembre, una mujer que trabajaba en la formalidad ganó en promedio 42% más que una mujer ocupada en la informalidad (8 mil 333 pesos en comparación con 4 mil 821, respectivamente), pero 13% menos que un hombre empleado en el sector formal.

Lo anterior nos permite dimensionar la brecha salarial existente en nuestro país a pesar de contar con un marco jurídico robustecido en esta materia.

A escala internacional, México ha ratificado instrumentos y convenios que garantizan la igualdad salarial, el más

representativo es el Convenio Relativo a la Igualdad de Remuneración, el Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual, considera a la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres como el principio elemental que permitirá alcanzar la equidad salarial y la justicia remunerativa, en beneficio de cualquier trabajador o trabajadora, sin importar el sexo de la persona y determinándose de forma objetiva en base a su trabajo.

A nivel nacional se atiende este principio:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 123. ...

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

Ley Federal del Trabajo

Artículo 86.- A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de la cual México forma parte, recomendó al país fortalecer este principio a fin de eliminar esta brecha salarial.

Así mismo, considerando el objetivo 5 de la Agenda para el Desarrollo Sostenible que promueve la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas esta iniciativa estaría abonando al cumplimiento de dicha Agenda al considerar esto como prioridad para erradicar la pobreza y alcanzar un desarrollo sostenible, la paz, seguridad y el goce de todos los derechos humanos.

La distinción económica que se viene permitiendo en nuestro país es un acto de discriminación, contrario incluso a establecido en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que a través del precepto 33 busca fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres (fracción IV).

Aquellos países que ocupan los primeros lugares en el índice de competitividad internacional como Noruega y Dinamarca, cuentan con la mayor participación de mujeres con 60.6 y

63.6 por ciento, respectivamente² porque con ellos podemos ejemplificar lo que lograríamos con la presente reforma para promover una mejor práctica para cerrar la brecha salarial que afecta a las mexicanas.

En virtud de lo expuesto se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Único. Se adicionan las fracciones XIV al artículo 17 y XIV al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 17. La política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.

...

I. ... a XIII. ...

XIV. Promover y procurar el principio de igualdad de remuneración a trabajos de igual valor para mujeres y hombres trabajadores.

Artículo 34. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, para lo cual desarrollarán las siguientes acciones:

I. a XIII. ...

XIV. Procurar la aplicación para todas y todos los trabajadores el principio de igualdad de remuneración a trabajos de igual valor.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://imco.org.mx/las-mujeres-no-ganan-lo-mismo-que-los-hombres-2/>

2 <https://imco.org.mx/los-roles-de-genero-en-la-brecha-salarial/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2022.— Diputada Itzel Josefina Balderas Hernández (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Balderas Hernández. Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Brasil Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 292 y 300 y adiciona un artículo 292 Bis a la Ley Federal del Trabajo.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, Brasil.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: No hubo quienes no se vieran afectados o impactados por los actos de violencia, en algunos casos hasta llegar a la barbarie en el encuentro de fútbol en el estadio La Corregidora, en Querétaro, entre los clubes Querétaro y Atlas.

Muchas versiones han surgido sobre la violencia observada en el estadio, sin embargo, en el fondo se trata de un reflejo del descontento y la descomposición sociales como fruto de la injusta distribución de la riqueza que este gobierno tampoco ha resuelto. Asimismo, queda de manifiesto que la política de abrazos no balazos no ha funcionado.

Para 2018, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, al término de la administración anterior el 64.5 por ciento de la población mayor a 18 años consideraba la inseguridad y la delincuencia como el problema más importante en las diferentes entidades

federativas. Para el 2020, ya bajo el gobierno morenista, la cifra creció a 68.2 por ciento, 4 puntos porcentuales.

Ahora bien, a esta sensación de seguridad no priva solo en los estadios profesionales, sino también en las calles, en el transporte público, en las carreteras, en las casas, en los centros comerciales, en todos lados, pero, también en los campos de fútbol amateur, en los cuales por no estar en los reflectores nacionales se deja sentir la violencia y la impunidad, en particular los árbitros amateurs que se ven agredidos y sin protección, razón por la cual hemos impulsado esta iniciativa.

La Organización Internacional de Árbitros, misma que expone que se compone de jueces de diferentes deportes, ha señalado que el sector de arbitraje amateur de fútbol, que congrega a más de 20 mil árbitros, se ha visto seriamente afectado por constantes agresiones hacia los jueces del deporte.

Esta iniciativa tiene entonces el propósito de erradicar la violencia contra los jueces amateur en el ámbito deportivo. Para combatir de fondo el problema necesitamos una nueva forma de gobernar en México, en la que ponga el acento en la educación y organización política del pueblo mexicano, al mismo tiempo en el impulso de una política económica que arranque el problema de raíz. Es decir, que combata enérgicamente la pobreza como se ha logrado en China, donde se ha erradicado la pobreza extrema.

Debemos dar empleo a todos los mexicanos, elevar los salarios, instrumentar una política fiscal progresiva y, finalmente, una reorientación del gasto social que no concentre inútilmente los recursos en solo algunas obras de poca utilidad social. Promover desde las aulas una educación social libre de egoísmo, que enseñe la solidaridad y la hermandad social desde la niñez.

Con estos dos ingredientes, una vida libre de pobreza y un pueblo culto y educado, la violencia quedará confinada a casos aislados. Todos tendrán trabajo, aula, cultura y hogar, de tal suerte que no será necesaria la violencia como forma de convivencia entre los mexicanos. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 292 y 300 y adiciona el 292 Bis a la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Brasil Alberto Acosta Peña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Antecedentes

La presente iniciativa es fruto de un diálogo con la sociedad civil, con los deportistas representantes de diferentes disciplinas y particularmente con los jueces del deporte, cuyo trabajo, durante mucho tiempo, ha sido invisibilizado por la legislación mexicana, en este sentido, los jueces del deporte, necesarios en cualquier competición, no son considerados expresamente en la ley laboral. Cuanto más para aquellos que se desempeñan en el ámbito deportivo de manera no profesional.

En este sentido vale recuperar algunos de los argumentos vertidos en una proposición con punto de acuerdo presentada por el suscrito en este periodo, en el que se exhorta a la directora de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), Ana Gabriela Guevara Espinoza, a que la Comisión que preside elabore y ejecute un Plan Nacional de Deporte Social, con el objetivo de que se lleven a cabo programas para trabajar de manera conjunta con las organizaciones de arbitraje amateur con la finalidad de lograr una mejor capacitación y asistencia del deporte amateur, así como que se establezca una defensoría del deporte para brindar asistencia a los jueces deportivos.

Lo anterior tomando en cuenta que la actividad deportiva en México tiene un origen popular, en la práctica, los deportistas nacen en las masas, en los municipios, el deporte mexicano es de la ciudadanía de a pie, las justas deportivas se llevan a cabo no en ligas organizadas por alguna federación o por el gobierno si no por la propia gente que está interesada en promover las competencias deportivas en un ejercicio de comunidad, éstas ligas no registradas se mantienen así mismas, a veces sin estatutos claros.

Desafortunadamente el Estado, en su competencia, no ha podido generar los mecanismos suficientes para que exista un mínimo de reglas y condiciones que deban operar en estas formas de organización deportiva. Esta falta de normalización ha ocasionado que las ligas no organizadas permitan actitudes antideportivas, así como ha retrasado la superación del nivel deportivo por parte de los ciudadanos.

Si bien es cierto que es valioso como un ejercicio de comunidad, también es necesario reconocer que el Estado puede y debe dotar de algunas herramientas para que estas ligas, conservando su esencia y autonomía, puedan desarrollarse bajo una mejor conducción deportiva que a la larga pueda brindar mayor desarrollo y tenga mejores beneficios sociales.

En este sentido, la Organización Internacional de Árbitros, misma que se compone de ex jueces de diferentes deportes, ha señalado que el sector de arbitraje amateur en el fútbol se ha visto seriamente afectado por las constantes agresiones hacía los jueces del deporte, mismas que van desde actitudes que podrían configurarse como delito lesiones hasta homicidios, y que, por falta de un adecuado seguimiento por parte de las instituciones de justicia y del deporte ha resultado en impunidad y en una práctica cada vez más constante.

Dentro de algunos de los casos más relevantes, ejemplo de lo hasta ahora expuesto se encuentran:

Árbitro	Ciudad	Lesiones
Julio César Vargas Corro	Veracruz	Rostro y espalda
Antonio Martínez	Tlaxcala	Rostro y hombros
Francisco López Vázquez	Oaxaca	Fractura en plerna
Germán Millán	CDMX	Rostro fractura
Juan Gerardo Tomar Ramón	Guerrero	Fractura maxilar inferior
Hugo Fernando Brown Becerra	Guerrero	Fractura maxilar
Ricardo Chávez Pérez	CDMX	Golpes en la cara
Pablo Juárez	Oaxaca	Golpes en la cara y cuerpo
Oscar Juárez	Oaxaca	Golpes en la cara y cuerpo
Jaime Aguilar	CDMX	Golpes en el cuerpo
Miguel Barajas	CDMX	Golpes en el cuerpo
Omar Solís	Estado de México	Golpes en el abdomen
Peter Alejandro	Nuevo León	Golpes en el cuerpo y cara
Rubén García	Estado de México	Patadas y golpes en el cuerpo
Guadalupe Sánchez	Estado de México	Golpes y patadas en el cuerpo y cara
Óscar Fierros	CDMX	Golpes y fractura en la cara
Martin	Hidalgo	Golpes en cara y cuerpo
Cristian Esa y Pérez Vázquez	Hidalgo	Golpes en la cara y patadas en el cuerpo
Yovanni Romero	CDMX	Golpes en el cuerpo
Versión Calixto Perete	CDMX	Golpes y patadas en el cuerpo y cara
Martin López	Hidalgo	Golpes en la cara y cuerpo
José Martín Hernández Trejo	Hidalgo	Golpes en el cuerpo y cara
Genaro Ramirez Bravo	CDMX	Golpes en el cuerpo
Jesús Ramirez Bravo	CDMX	Golpes en el cuerpo
Rosario Arroyo	CDMX	Patada en el cuerpo
José Guadalupe Sánchez	Estado de México	Golpes en el cuerpo

Como se puede notar, el listado anterior comprende sólo las lesiones físicas, pero además, hay una serie de lesiones psicológicas y de amenazas al no poder desempeñarse en su trabajo. Esta situación denota al mismo tiempo la violación sistemática de derechos humanos a la que son sometidos. Desde su integridad personal y su vida, hasta el derecho a desempeñar su derecho a la libertad de trabajo.

Estos son sólo algunos de los casos que hemos reunido de manera ilustrativa. La organización antes mencionada provee otros datos a considerar, por ejemplo, la cantidad existente de árbitros en el sector amateur que existen en el país, a continuación ejemplificamos el número de árbitros por entidad federativa y por estado de afiliación:

ESTADO	Árbitros afiliados y no		Afiliados por Estado
	Árbitros afiliados	Árbitros no afiliados	Total
Baja California sur	50	60	110
Baja California norte	40	0	40
Sonora	100	225	325
Chihuahua	100	300	400
Coahuila	10	250	350
Nuevo León	150	510	600
Tamaulipas	170	370	540
Sinaloa	200	350	550
Durango	250	256	506
Zacatecas	100	400	500
San Luis Potosí	600	100	700
Nayarit	145	250	395
Jalisco	250	700	950
Guanajuato	250	550	800
Colima	150	250	400
Hidalgo	250	750	1000
Michoacán	120	370	490
Aguascalientes	100	280	380
Morelos	100	150	250
Puebla	250	400	650
Guerrero	250	600	850
Veracruz	150	400	550
Chlapas	80	360	440
Querretaro	200	300	500
Quintana Roo	150	100	250
Campeche	80	0	80
Yucatán	100	30	190
Tabasco	300	580	880
Estado de México	280	1100	1380
CDMX	300	2500	2800
Tlaxcala	350	600	950
Oaxaca	350	900	1250
Sub Total	5005	14021	
Total			19026

Ahora bien, estos antecedentes sirven como corolario para complementar la búsqueda de la dignificación del juez del deporte no sólo en los programas sociales sino también en la legislación mexicana.

Exposición de Motivos

En atención a los datos señalados por la Organización Internacional de Árbitros, es pertinente enfocarnos en las condiciones laborales y sociales que merecen los árbitros del deporte. Desde la legislación laboral se plantea establecer a los árbitros, de manera expresa como sujetos de trabajos especiales de esta legislación, y con ello también darles certidumbre jurídica tanto a su relación laboral como a los derechos esenciales que garanticen su seguridad física.

En este sentido se contempla en el apartado a los árbitros profesionales pero también a los del sector amateur que estén contratados para mediar algún encuentro deportivo no profesional.

Dentro de las modificaciones más importantes es la de contar con un servicio médico para el encuentro deportivo que vaya a mediar.

Estamos convencidos de que para conseguir un mejor desarrollo social es fundamental que la ciudadanía, el pueblo, esté cerca de la actividad deportiva que le hace bien no sólo a la salud, sino a la prevención del delito, a la educación, etcétera, una formación integral humana es lo mínimo que debemos buscar desde este Congreso para nuestro pueblo. Y esto debe incluir el mayor grado de certidumbre jurídica para todos los actores.

Para la ilustración de esta asamblea, se presenta una tabla comparativa de la legislación en su estado actual y con sus modificaciones:

Ley Federal del Trabajo actual	Ley Federal del Trabajo Reforma
<p>CAPITULO X Deportistas profesionales Artículo 292.- Las disposiciones de este capítulo se aplican a los deportistas profesionales, tales como jugadores de fútbol, baseball, frontón, box, luchadores y otros semejantes. Artículo 300.- Son obligaciones especiales de los patrones: I. Organizar y mantener un servicio médico que practique reconocimientos periódicos; y II. Conceder a los trabajadores un día de descanso a la semana. No es aplicable a los deportistas profesionales la disposición contenida en el párrafo segundo del artículo 71.</p>	<p>CAPITULO X Deportistas profesionales y jueces del deporte Artículo 292.- Las disposiciones de este capítulo se aplican a los deportistas profesionales, tales como jugadores de fútbol, baseball, frontón, box, luchadores, así como a árbitros profesionales y otros deportistas semejantes. Artículo 292 bis.- Las disposiciones contenidas en los artículos, 293, 294; y en la fracción II del artículo 300 aplicaran también para todos los jueces, árbitros o semejantes de justas deportivas, tanto profesionales como los jueces amateur que hayan celebrado un contrato de relación de trabajo en los términos del artículo 293 de esta Ley. Artículo 300.- Son obligaciones especiales de los patrones: I. Organizar y mantener un servicio médico que practique reconocimientos periódicos; II. Durante los eventos o funciones deberán contar con un servicio médico de emergencia, y III. Conceder a los trabajadores un día de descanso a la semana. No</p>
	<p>es aplicable a los deportistas profesionales la disposición contenida en el párrafo segundo del artículo 71.</p>

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo

Artículo Único. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Capítulo X

Deportistas profesionales y jueces del deporte

Artículo 292. Las disposiciones de este capítulo se aplican a los deportistas profesionales, tales como jugadores de futbol, beisbol, frontón, box, luchadores, **así como a árbitros profesionales** y otros **deportistas** semejantes.

Artículo 292 Bis. Las disposiciones contenidas en los artículos, 293, 294; y en la fracción II del artículo 300 aplicaran también para todos los jueces, árbitros o semejantes de justas deportivas, tanto profesionales como los jueces amateur que hayan celebrado un contrato de relación de trabajo en los términos del artículo 293 de esta Ley.

Artículo 300. Son obligaciones especiales de los patrones:

I. Organizar y mantener un servicio médico que practique reconocimientos periódicos;

II. Durante los eventos o funciones deberán contar con un servicio médico de emergencia, y

III. Conceder a los trabajadores un día de descanso a la semana. No es aplicable a los deportistas profesionales la disposición contenida en el párrafo segundo del artículo 71.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2022.— Diputado y diputada: Brasil Alberto Acosta Peña, Sofia Carvajal Isunza (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Acosta Peña. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Deporte, para opinión.

LEY AGRARIA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Martha Rosa Morales Romero, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 86 de la Ley Agraria.

La diputada Martha Rosa Morales Romero: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Martha Rosa Morales Romero: Gracias. Compañeras y compañeros diputados, buenas tardes. El día de hoy hago uso de la máxima tribuna de la nación para poner a consideración del pleno una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 86 de la Ley Agraria.

Sin lugar a duda, la tenencia de la tierra ha sido una base histórica fundamental para la transformación en el campo y gracias a la reforma constitucional del artículo 27 en el año de 1992, se otorga la seguridad jurídica a los campesinos, lo que permite obtener mayores y mejores aprovechamientos sobre sus tierras.

Nuestra Carta Magna establece que la asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comunal y el Comisariado Ejidal es el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea, así como la autorización a los ejidatarios para que adopten el dominio pleno sobre sus parcelas y la aportación de la tierra de uso común a una sociedad.

Respetando la voluntad de los ejidatarios es prioritario definir la metodología y las personas autorizadas para establecer los precios de referencia al que se hace mención en la Ley Agraria.

Expuesto lo anterior, con el fin de cumplir con la voluntad de los ejidatarios y a su vez proteger su patrimonio y debido a la demanda de este tipo de operaciones de traslado de dominio que existe en nuestro país, vengo a proponer a esta honorable Cámara de Diputados la siguiente reforma al artículo 86 de la Ley Agraria.

La primera enajenación a personas ajenas al grupo de población de parcelas sobre los que se hubiere adoptado el dominio pleno, será libre de impuestos o derechos federales

para el enajenante y deberá hacerse, cuanto menos, al precio de referencia con base en el valor comercial que establece el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, las instituciones de crédito, asociaciones que agrupen peritos con cédula profesional de valuadores o especialistas en la materia, con cédula profesional en valuación, expedirán por autoridad competente y estarán certificados por un colegio de valuadores, siguiendo la metodología y procedimiento que establezca el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para determinar su valor comercial justo.

Con esta reforma al artículo 86 de la Ley Agraria, se brinda certeza jurídica a los ejidatarios en las operaciones de primera enajenación de sus tierras, que forman parte de un ejido. Agilizará el proceso de traslado de dominio de este tipo de operaciones y, además, eliminará ambigüedades o malas prácticas por parte de cualquier persona, en perjuicio de los ejidatarios. De igual manera, se garantizará que dichos avalúos se realicen en apego a los más altos estándares de evaluación. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 86 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Martha Rosa Morales Romero, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, **Martha Rosa Morales Romero**, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 86 de la Ley Agraria**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

El artículo 27, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo, establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con

el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley.

La asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comunal, con la organización y funciones que la ley señale. El comisariado ejidal o de bienes comunales, electo democráticamente en los términos de la ley, es el órgano de representación del núcleo y el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea.

El artículo 23, fracción IX, de la Ley Agraria menciona que serán de la competencia exclusiva de la asamblea, la autorización a los ejidatarios para que adopten el dominio pleno sobre sus parcelas y la aportación de las tierras de uso común a una sociedad, en los términos del artículo 75 de esta ley.

El artículo 81 de la Ley Agraria estipula que, cuando la mayor parte de las parcelas de un ejido hayan sido delimitadas y asignadas a los ejidatarios en los términos del artículo 56, la asamblea, con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24 a 28 y 31 de esta ley, podrá resolver que los ejidatarios puedan a su vez adoptar el dominio pleno sobre dichas parcelas, cumpliendo lo previsto por esta ley.

Una vez que la asamblea hubiere adoptado la resolución prevista en el artículo anterior, de acuerdo al artículo 82 de la Ley Agraria, los ejidatarios interesados podrán, en el momento que lo estimen pertinente, asumir el dominio pleno sobre sus parcelas, en cuyo caso solicitarán al Registro Agrario Nacional que las tierras de que se trate sean dadas de baja de dicho Registro, el cual expedirá el título de propiedad respectivo, que será inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a la localidad.

A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del derecho común.

Una vez que los ejidatarios obtienen el dominio pleno de sus tierras, y con el fin de proteger su patrimonio, el artículo 86 de la Ley agraria estipula que la primera enajenación a personas ajenas al núcleo de población de parcelas sobre las

que se hubiere adoptado el dominio pleno, será libre de impuestos o derechos federales para el enajenante y deberá hacerse cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Indaabin) o cualquier institución de crédito.

Respetando la voluntad de los ejidatarios, así como las facultades que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Agraria a los mismos, una vez que obtienen el dominio pleno de sus tierras, es de suma importancia brindar certeza a las operaciones de traslado de dominio, que estos lleven a cabo con terceros, por lo que es prioritario definir la metodología y las personas autorizadas para establecer los precios de referencia al que hace mención la Ley Agraria.

Por otra parte, la Misión Institucional del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin) es administrar y valorar el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal en apego al marco legal que lo rige, con el propósito de contribuir a su uso eficiente y generar valor público;

Además, cuenta con los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Otorgar certeza jurídica al Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

Objetivo 2: Promover el control y mejor aprovechamiento inmobiliario.

Objetivo 3: Actualizar el marco normativo que rige la política inmobiliaria

Objetivo 4: Emitir dictámenes valuatorios oportunos y transparentes

Objetivo 5: Fortalecer las capacidades institucionales en apego a la política de austeridad republicana

Dentro de las facultades que le otorga al Indaabin la Ley General de Bienes Nacionales, en su artículo 142, el Instituto publicó la “metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el valor comercial de los activos: bienes inmuebles (urbanos, en transición y agropecuarios), bienes muebles (maquinaria y equipo o propiedad personal) y negocios” la cual tiene como objetivo establecer las bases que permiten la utilización de conceptos,

técnicas, principios básicos, enfoques establecidos, así como las directrices básicas a seguir para el cálculo y demás actividades y técnicas aplicadas para la estimación del valor comercial de bienes inmuebles (urbanos, en transición y agropecuarios), bienes muebles (maquinaria y equipo o propiedad personal), negocios, que se fundamenta en el Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin) y demás disposiciones aplicables.

Esta metodología es una herramienta de trabajo obligatoria para los valuadores de bienes nacionales estableciendo los lineamientos a seguir para la realización de servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

La aplicación de esta metodología permitirá la emisión de dictámenes valuatorios o reportes conclusivos con calidad técnica, certeza jurídica, oportunidad y transparencia.

Por otra parte, el artículo 144 de la Ley General de Bienes Nacionales faculta a los especialistas en materia de valuación con cédula profesional expedida por autoridad competente, para poder realizar los avalúos de bienes nacionales, en los actos jurídicos que se mencionan en dicho artículo.

Expuesto lo anterior, con el fin de cumplir con la voluntad de los ejidatarios, y a su vez, proteger su patrimonio, y debido a la demanda de este tipo de operaciones de traslado de dominio que existe actualmente en nuestro país, se propone la siguiente reforma al artículo 86 de la Ley Agraria:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 86. La primera enajenación a personas ajenas al núcleo de población de parcelas sobre las que se hubiere adoptado el dominio pleno, será libre de impuestos o derechos federales para el enajenante y deberá hacerse cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito.	Artículo 86. La primera enajenación a personas ajenas al núcleo de población de parcelas sobre las que se hubiere adoptado el dominio pleno, será libre de impuestos o derechos federales para el enajenante y deberá hacerse cuando menos al precio de referencia, con base en el valor comercial que establezca el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, las instituciones de crédito, asociaciones que agrupen peritos que cuenten con cédula profesional de valuadores o los especialistas en materia de valuación con cédula profesional en valuación expedida por autoridad competente y que estén certificados por un colegio de valuadores, siguiendo la metodología y/o procedimiento que establezca el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para determinar el valor comercial de los inmuebles.

A continuación, se explica el motivo de la modificación al artículo 86 de la Ley Agraria:

“...con base en el valor comercial”: Es necesario especificar que el precio de referencia debe ser con base en el valor comercial, ya que este valor es la cantidad más alta, expresada en términos monetarios, mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes, entre un comprador y un vendedor que actúan sin presiones ni ventajas de uno y otro, en un mercado abierto y competido, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo y en un plazo razonable de exposición. Es el resultado del análisis de por lo menos tres parámetros valuatorios a saber: valor físico o neto de reposición (enfoque de costos), valor de capitalización de rentas (enfoque de los ingresos) y valor comparativo de mercado. Es el equivalente a valor justo de mercado.

“...que establezca el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales”: Actualmente el artículo 86 de la Ley Agraria dice “Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales”, la cual fue abrogada el 2 de septiembre de 2004, con la Publicación del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, creándose este Instituto y dejando sin efectos a dicha Comisión.

“...las instituciones de crédito, asociaciones que agrupen peritos que cuenten con cédula profesional de valuadores o los especialistas en materia de valuación con cédula profesional en valuación expedida por autoridad competente y que estén certificados por un colegio de valuadores”: En concordancia con otras leyes de carácter federal, entre ellas la Ley General de Bienes Nacionales, o bien la Miscelánea Fiscal, es necesario facultar a las asociaciones que agrupen peritos que cuenten con cédula profesional de valuadores y a los especialistas en materia de valuación con cédula profesional en valuación expedida por autoridad competente y que estén certificados por un colegio de valuadores para que puedan realizar estos avalúos, ya que actualmente cada vez son menos las Instituciones de Crédito que realizan este tipo de servicios, quedando como única opción para los ejidatarios, solicitar los avalúos al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

“...siguiendo la metodología y/o procedimiento que establezca el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para determinar el valor comercial de los inmuebles.”: Es de suma importancia, especificar la

metodología y/o procedimiento que deberá utilizarse para determinar el precio de referencia, por lo que, al ser el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, un organismo que cuenta con la “metodología de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el valor comercial de los activos: bienes inmuebles (urbanos, en transición y agropecuarios), bienes muebles (maquinaria y equipo o propiedad personal) y negocios” la cual tiene como objetivo establecer las bases que permiten la utilización de conceptos, técnicas, principios básicos, enfoques establecidos, así como las directrices básicas a seguir para el cálculo y demás actividades y técnicas aplicadas para la estimación del valor comercial de bienes inmuebles (urbanos, en transición y agropecuarios). La aplicación de esta metodología, permitirá la emisión de dictámenes valuatorios o reportes conclusivos con calidad técnica, certeza jurídica, oportunidad y transparencia, en apego a los Estándares Internacionales de Valuación.

La reforma al artículo 86 de Ley Agraria brindará certeza jurídica a los ejidatarios en las operaciones de primera enajenación de las tierras que formaron parte de un ejido, agilizará el proceso de traslado de dominio en este tipo de operaciones, además, eliminará ambigüedades y/o malas prácticas por parte de cualquier persona, en perjuicio de los ejidatarios. De igual manera, se garantizará que dichos avalúos, se realicen en apego a los más altos estándares de valuación, incluidos estándares internacionales.

Por lo antes expuesto, se presenta la iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 86 de la Ley Agraria

Artículo Único. Se reforma el artículo 86 de la Ley Agraria, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 86. La primera enajenación a personas ajenas al núcleo de población de parcelas sobre las que se hubiere adoptado el dominio pleno, será libre de impuestos o derechos federales para el enajenante y deberá hacerse cuando menos al precio de referencia, con base en el valor comercial que establezca el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, las instituciones de crédito, asociaciones que agrupen peritos que cuenten con cédula profesional de valuadores o los especialistas en materia de valuación con cédula profesional en valuación expedida

por autoridad competente y que estén certificados por un colegio de valuadores, siguiendo la metodología y/o procedimiento que establezca el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para determinar el valor comercial de los inmuebles.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2022.— Diputada Martha Rosa Morales Romero (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Morales Romero. Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Guillermo Octavio Huerta Ling: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Guillermo Octavio Huerta Ling: El día de hoy, vengo a presentar una trascendental iniciativa en nombre de mi grupo parlamentario, Partido Acción Nacional.

Dicha iniciativa tiene la finalidad de consolidar la división de Poderes y buscar evitar la concentración indebida de atribuciones en un solo poder. Ahí les va un ejemplo, cualquier parecido con la realidad es pura mera coincidencia. Cuando un presidente llega con una mayoría de votos y esa mayoría debería traducirse en una legitimidad, dicha legitimidad democrática debe traducirse forzosamente en una

autoridad para el pleno respeto a la división de Poderes, pero muchas veces no es así.

En un sistema plural de partidos en el cual se requiere de coaliciones para ser gobierno, donde todas las voces deberían ser tomadas en cuenta y donde lamentablemente no siempre es así, ya que la constante tentación del titular del Ejecutivo que amenaza con influir e intenta la subordinación del resto de los Poderes.

Es por ello que la presente iniciativa busca ampliar la intervención del máximo tribunal constitucional, así como el planteamiento de los mecanismos de control constitucional. Hoy nuestra Constitución actualmente contempla como requisito para la promoción de una acción de inconstitucionalidad que la misma sea prohibida por el 33 por ciento. Ahora bien, a efecto de generar concordancia de nuestra Constitución, con el principio de progresividad y el principio propersona, la Constitución deberá prever las garantías jurídicas, sólidas, que controlen el poder político a través de la judicialización y la defensa de la ley fundamental.

Es muy importante recordar que la razón del ser del actual 33 por ciento de los legisladores para iniciar una acción de inconstitucionalidad ha evolucionado toda vez que la entonces conformada tripartita de la Cámara de Senadores es diferente el día de hoy. Dicho porcentaje representa una fracción de los tres partidos que conformaban aquella Cámara de Senadores; sin embargo, hoy vemos que existe una nueva conformación política.

Contrastando así con los países como España, donde únicamente se requiere una séptima parte, para tratados 11 diputados y senadores y una quinta, para tratándose de senadores asimismo en Francia y Portugal, únicamente se requiere un décimo.

Es por ello que desde el Partido Acción Nacional propondremos reducir a un 20 por ciento el número de integrantes de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, de las legislaturas locales, necesario para promover una acción de inconstitucionalidad.

Lo antes expuesto toda vez que el contexto político actual, la única forma de solucionar las contradicciones constitucionales es a través del control constitucional. Y concluyo con ello, la presente iniciativa tiene lo siguiente: el reconocimiento de los actos emanados del Congreso de la Unión, así como de los congresos locales que afecten

derechos o principios constitucionales, sean susceptibles de impugnación.

Dos. El reconocimiento a la publicidad, la posibilidad de impugnar vicios durante el procedimiento de nombramiento de los órganos constitucionales autónomos...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado.

El diputado Guillermo Octavio Huerta Ling: Concluyo. Así, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y sea por ende y por congruencia de la protección constitucional de mayoría simple, la que pueda decidir sobre la declaratoria de la inconstitucionalidad. Es cuanto, presidenta. Gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscriben, diputadas y diputados a la LXV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en **materia de justicia constitucional democrática**, de conformidad con la siguiente

Exposición de motivos

Los distintos actores que intervienen en el escenario político en México juegan un rol activo en la vida nacional, que ha hecho que se contribuya de manera decisiva a que el país transite hacia niveles de democracia con características de mayor calidad, en miras a la defensa de la división de poderes, que tutelen debidamente las atribuciones originarias previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de evitar la indebida concentración atribuciones, invasión de aquellas que corresponden a otros poderes u órganos dotados de autonomía constitucional o el ejercicio de ellas de manera contraria a los valores y principios constitucionales.

Es pues el Poder Judicial, el que por lo menos en las últimas dos décadas, y como resultado de los cambios realizados al marco jurídico para mejorar su funcionamiento, resalta como

uno de los baluartes más importantes para la consolidación de la división de poderes en México.

Esto ha quedado demostrado con la utilización de los instrumentos plasmados en las reformas constitucionales de 1994, de 2011 así como la de 2021, han consolidado a nuestro la Suprema Corte de Justicia de la Nación como nuestro máximo Tribunal Constitucional facultado para examinar cualquier planteamiento propuesto mediante controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad y como garante final de la tutela de los preceptos, reglas y principios establecidos en nuestra Ley Fundamental.

En este mismo tenor se encuentra el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, máximo tribunal en materia electoral de nuestro país, constituido en el árbitro final de los diferendos político-electorales.

Sin embargo, el quehacer y dinamismo político en nuestro país, y a la luz de diversos hechos que han puesto a prueba nuestras instituciones democráticas, resulta necesario potencializar la activación de nuestros Tribunales Constitucionales.

La reforma constitucional del 31 de diciembre de 1994 significó un parteaguas para el Poder Judicial de la Federación, porque con ella se incorporaron figuras jurídicas enfocadas en la defensa de la norma fundamental. Esta reforma incorporó en el artículo 105 de la Carta Magna, la controversia constitucional y la acción de inconstitucionalidad; dos mecanismos cuyo objetivo primordial es mantener el equilibrio de poderes políticos dentro de los límites de sus atribuciones constitucionales, lo que permite un desarrollo armónico de sus funciones que trasciende así a la tutela de los derechos humanos.

La controversia constitucional se planteó como un juicio que permite resolver diferencias suscitadas entre los distintos Poderes de la Unión, así como de las autoridades de las entidades federativas. Su finalidad es fortalecer la división de poderes y el federalismo a través de la restauración del orden constitucional cuando éste es violentado a raíz de la conformación de un acto o ley que invada la competencia de otro órgano o entre niveles de gobierno.

Por su parte, la acción de inconstitucionalidad faculta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para que resuelva, como única instancia, la posible contradicción que pudiera existir entre una norma general o un tratado internacional con la ley fundamental. Cuando se detecta

alguna discrepancia, tiene como efecto la declaratoria de invalidez total o parcial de la norma impugnada.

El equilibrio entre los poderes constituidos es un escenario ideal a donde se encaminan los grandes esfuerzos de la actividad política democrática. Actualmente el Congreso de la Unión ha pretendido ejercer sus facultades recogiendo - hasta donde ha sido posible- las diversas demandas, propuestas e inquietudes ciudadanas, para transformarlas en normas de derecho. Por su parte, el Ejecutivo federal intenta desarrollar sus funciones de la forma más ortodoxa posible, mientras que el Judicial pretende estar a la vanguardia de las expectativas creadas con los nuevos instrumentos legales con los que ahora cuenta.

Ante esta expectativa, se presenta la posibilidad real de dar un cauce judicial a algunos problemas políticos, no desconociendo las garantías individuales de los ciudadanos, sino renovando por la vía procesal la posibilidad de declarar algunas disposiciones “inválidas” como consecuencia de algunas disposiciones de la Carta Magna.

Así, se determina que la “acción de inconstitucionalidad” como un instrumento de control parlamentario en manos de las minorías, surge como uno de los principales instrumentos que puede brindar una salida adecuada a situaciones de “impase legislativo”, con la plena y oportuna intervención del Poder Judicial.

Dentro de los aspectos o beneficios que brinda esta herramienta, se encuentra el de que puede considerarse como un medio de control constitucional, accesible a los diferentes órganos del Estado que no limita su procedencia a invasión de esferas de competencia, como en el caso de otros instrumentos como el de la controversia constitucional.

Otro elemento que le añade importancia a la acción de inconstitucionalidad y a las controversias constitucionales, es que las consideraciones vertidas por mayoría de ocho votos por los integrantes del pleno de la SCJN o por 4 de quienes integran sala, mediante la resolución de un asunto, sus consideraciones serán vinculantes e integrarán jurisprudencia.

En México, ambos medios de control constitucional se encuentran consagrados en las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Respecto de la acción de inconstitucionalidad se plantea ante una posible contradicción de alguna norma o disposición de carácter general de menor jerarquía con la Constitución y podrá ser interpuesta por el 33 por ciento de

la Cámara de Diputados o la Cámara de Senadores, el 33 por ciento de los integrantes de las legislaturas locales, el Ejecutivo federal, los partidos políticos contra leyes electorales federales y locales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y la Fiscalía General de la República.

Adicionalmente, la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regula el procedimiento de ambos mecanismos de defensa constitucional.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, además de elevar a rango constitucional los tratados internacionales firmados y ratificados por México, incorporó los principios de progresividad y pro persona. Lo anterior tuvo diversas implicaciones: 1) en México no pueden limitarse derechos, únicamente pueden ampliarse de manera progresiva; 2) el juez o juzgador tiene la obligación de buscar el marco que más favorezca a las personas; y 3) se establece el principio de máxima protección de derechos.

Tales principios parten de la teoría del garantismo de Luigi Ferrajoli, quien afirma que la norma jurídica puede ser violatoria de los derechos humanos, de forma que resulta necesario limitar al derecho a través del propio derecho. Esto significa que la Constitución debe prever la conformación de garantías jurídicas sólidas que controlen el poder político a través de la judicialización y la defensa de la ley fundamental.

Cuando se incorporó a la Carta Magna el principio de la supremacía de los derechos humanos se estableció la obligación de que todas las autoridades deben respetar, por encima de todo, la defensa de los derechos de los ciudadanos.

Adicionalmente, la reforma de amparo, bajo el mismo esquema que el anterior, amplió y fortaleció el juicio de garantías con el objetivo de establecer un sistema que velara por el respeto irrestricto de los derechos de las personas; de esta forma se fortaleció el juicio de garantías porque se amplió su procedencia a cualquier norma general, se previó la posibilidad de iniciar un juicio por violaciones a tratados internacionales; se incorporaron las figuras de amparo adhesivo y los intereses legítimos tanto individual como colectivo.

Si bien las reformas constitucionales de 2011, así como la de 2021 se fortaleció el juicio de garantías como un mecanismo

de defensa de constitucionalidad en correlación con los derechos de personas, las reformas aludidas no vigorizó en igual medida los otros dos mecanismos de defensa de la Constitución.

Es precisamente por ello que resulta necesario replantear el mecanismo de ambos medios de control constitucional y flexibilizar los candados que actualmente existen para su procedencia, a fin de conformar un estado garantista integral, en el cual sea posible defender la norma fundamental acorde con las reformas en derechos humanos y salvaguardar los derechos de los representantes de las minorías de las Cámaras.

Las minorías parlamentarias

Los incisos a), b) y d) de la fracción segunda del artículo 105 facultan a las minorías parlamentarias a interponer el recurso de acción de inconstitucionalidad cuando se logra conjuntar el equivalente de 33 por ciento de legisladores.

Originalmente, el proyecto de reforma de 1994 que envió el Ejecutivo federal al Congreso de la Unión, para crear la acción de inconstitucionalidad, establecía que la minoría parlamentaria capaz de interponer el recurso sería de 45 por ciento. Sin embargo, durante la discusión del proyecto en el Senado de la República este porcentaje se disminuyó a 33 por ciento porque no atendía al principio de proporcionalidad, ni representación democrática de las minorías.

Respecto a lo anterior, dicho porcentaje disminuyó porque en 1994 la Cámara de Senadores tenía una conformación tripartita. El porcentaje representaba 1/3, es decir, una fracción de los tres partidos políticos que conformaban el Senado de la República.

Si bien, tal porcentaje respondió a la conformación política del México del siglo XX, la nueva realidad revela que existen diversas minorías representadas en el Poder Legislativo. Actualmente, siete partidos políticos están registrados en el Instituto Nacional Electoral, y ocho tienen representación en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

En términos generales, los incisos a), b) y e) tienen por finalidad promover, garantizar y tutelar los intereses de las minorías ciudadanas que se encuentran representadas mediante en número determinado de legisladores.

Si bien es cierto que durante el proceso legislativo se redujo el porcentaje de 45 a 33 por ciento y que éste atendió a la

conformación del Congreso de la Unión a través de un sistema tripartita, hoy no cumplimenta sus objetivos de representación minoritaria por los cuales se estableció la posibilidad de que una fracción de legisladores interpusiera acciones de inconstitucionalidad.

Si se realiza un análisis comparado de la forma en que este mecanismo funciona en otros países se advertirá que el porcentaje previsto por México es sumamente elevado. En España, por ejemplo, la cifra de diputados que pueden interponer el recurso es de 1/7 y de senadores 1/5; en Portugal se reduce a 1/10 de los diputados. En Francia, la acción de inconstitucionalidad puede ser interpuesta por un 1/10 de los diputados y 1/5 de los senadores. Finalmente, en Bolivia, cualquier senador o diputado puede interponer una acción de inconstitucionalidad a título personal.

Los porcentajes establecidos por estos países oscilan entre 10, 15 y 20 por ciento, porque se advierte que en un Congreso plural las minorías deben tener la suficiente posibilidad de impugnar aquellas leyes que se consideran inconstitucionales. Actualmente, ello no ocurre en México.

A decir verdad, con el porcentaje que actualmente existe en la Constitución puede darse el caso de que una ley se apruebe con un número menor de legisladores que el exigido para su impugnación, lo cual no es congruente. Esto es porque el quórum requerido para que alguna de las Cámaras quede válidamente constituida es de la mitad más uno. Al respecto, se requieren 65 senadores en el Senado y 251 diputados en la colegisladora para declarar quórum. Si se toma en cuenta que una ley general se aprueba por mayoría simple (50 por ciento más uno de los presentes) se advierte que se requieren 33 senadores y 126 diputados como mínimo para aprobar una ley. No obstante, se requieren 42 senadores o 165 diputados como mínimo para interponer una acción de inconstitucionalidad. Por tanto, resulta más sencillo derogar una ley, que impugnarla ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo mismo sucede con legisladores en el ámbito local.

Así, se advierte que siendo que se trata de un mecanismo mediante el cual se dota a las minorías para participar en la tutela de la constitucionalidad de las normas emitidas por la mayoría, a lo largo de la existencia de la figura hemos presenciado que las minorías parlamentarias no tienen posibilidad en muchas ocasiones de promover los medios de control constitucional a su alcance ya sea porque no alcanzan el porcentaje alto que actualmente se requiere para presentar una acción de inconstitucionalidad, o que la mayoría controla

a una o ambas Cámaras, lo que hacen nugatorio su derecho a solicitar la promoción de una controversia constitucional. De ahí que resulte necesario modificar, por un lado, el porcentaje de 33 por ciento necesario, a fin de establecer una proporcionalidad que atienda a las minorías representadas en los órganos legislativos, por lo que la propuesta parte de que sea el 20 por ciento de los integrantes de cada Cámara del Congreso de la Unión como de las legislaturas locales; y, por el otro, que, a solicitud de una cuarta parte de los integrantes de cada Cámara, se pueda constreñir a que se interponga una controversia constitucional.

Este último porcentaje, dicho sea de paso, es el mismo que se requiere para que las minorías parlamentarias soliciten la integración de comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria conforme lo previsto en el artículo 93 constitucional.

En síntesis, los alcances de la presente iniciativa buscan constituir instrumentos útiles **para resolver mediante mecanismos democráticos asuntos de carácter constitucional y político, que de otra forma y en el actual contexto no tendrían otra forma de resolverse, por lo que se confirma que la judicialización de la política en México, puede ser de gran utilidad cuando se utilizan los canales y los medios adecuados**, a la mano de las minorías legislativas si se logra disminuir el umbral necesario para la interposición de los recursos, así como la instrumentación de los medios constitucionales necesarios que atiendan de manera específica y puntual las problemáticas políticas que actualmente no tienen un cause específico de resolución.

Planteamiento de la propuesta

La presente iniciativa parte de dotar, por un lado, de un margen de flexibilización para que las fuerzas políticas minoritarias se encuentren en mayor posibilidad de acceder a la revisión constitucional de diversos asuntos de su competencia, en los términos que ahora se exponen:

Respecto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resulta imprescindible que dicho órgano jurisdiccional se le reconozca plenamente la facultad de resolver dos diferendos constitucionales que no han sido abiertos plenamente al control judicial. Por un lado, está el ejercicio de las atribuciones de los Congresos tanto federal como local de ciertas atribuciones que inciden directamente en el ámbito de actuación de los legisladores en lo individual como de los grupos parlamentarios que lo conforman.

A este respecto, debe decirse en primer orden que nuestro máximo tribunal constitucional ha reconocido que por regla general todos los actos de autoridad resultan recurribles mediante los medios jurisdiccionales reconocidos por nuestro orden jurídico.

No pudiera ser de otra manera a la luz del mandato constitucional y convencional que obliga al Estado mexicano y a sus diversas autoridades a garantizar la máxima tutela de los derechos humanos.

Así, para efectos de la presente iniciativa, resulta de la mayor importancia dejar claro que los actos del Congreso de la Unión por conducto de sus Cámaras, así como los Congresos locales, que afecten derechos o principios constitucionales de sus respectivos integrantes son susceptibles de ser impugnados por éstos cuando estimen que vulneran su esfera de los derechos políticos que derivan del ejercicio de su encargo público, dado que éstos actos no se realizan en ejercicio de la soberanía reconocida en nuestra Carta Magna.

Por otro lado, también resulta impostergable la necesidad de prever un medio de impugnación que conozca de ciertos vicios que puedan darse durante el procedimiento de nombramiento de los titulares o integrantes de los organismos constitucionales autónomos.

Hemos sido testigos de recientes nombramientos realizado por el Congreso de la Unión, particularmente un caso reciente en el Senado de la República, en el que se designó por una mayoría a la titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, proceso que estuvo viciado de origen en cuanto a los requisitos para su nombramiento para ejercer el cargo. Sin embargo, no existe un medio de impugnación idóneo que se limite a revisar únicamente que se observen las reglas previstas para desarrollar el procedimiento de nombramiento o que se cumplan por parte del nombrado los requisitos constitucionales y legales para su designación.

Dicho de otra manera, si se observa el procedimiento previsto en la ley o en los acuerdos respectivos para llevar a cabo la designación de esos funcionarios públicos y éstos cumplen a cabalidad los requisitos para su designación, no será procedente recurso alguno contra esa decisión soberana del Congreso. Sin embargo, de no ser así, se propone que sea la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la que resuelva en única instancia si existe alguna violación sobre alguno de esos dos temas que justifique declarar la nulidad del procedimiento de designación realizado por alguna de las Cámaras del Congreso.

Por otra parte, se pretende establecer atribuciones adicionales a la Suprema Corte de justicia de la Nación, las cuales se sintetizan de la siguiente manera:

I. Acciones de Inconstitucionalidad y disminuir el umbral de firmas para su procedencia.

Tal y como fue señalado con anterioridad, se propone ampliar la facultad de las minorías legislativas de someter a consideración de la Corte alguna norma que pueda estimarse como contraria a algún precepto constitucional. Para tal efecto se propone que sea el veinte por ciento de los integrantes de las respectivas cámaras del Congreso de la Unión o de las legislaturas locales.

II. Ampliar el supuesto de procedencia de la controversia constitucional.

Se propone también que las minorías legislativas agrupadas en una cuarta parte puedan solicitar la presentación de una controversia constitucional en los supuestos que procedan conforme a la fracción I del artículo 105 constitucional.

III. Mayoría absoluta de seis votos para declarar la inconstitucionalidad de una norma.

De igual manera se propone eliminar la mayoría calificada de ocho ministros que existe actualmente para declarar la inconstitucionalidad de normas, de forma tal que si una mayoría de seis ministros deciden por su invalidez sea suficiente para que se proceda a esa declaratoria.

IV. La suspensión de leyes en acción de inconstitucionalidad.

Por último, se propone también que sea procedente el otorgamiento de la suspensión de la vigencia de una norma general impugnada mediante la acción de inconstitucionalidad salvo que con su otorgamiento se ponga en peligro la seguridad o economía nacionales, las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano o pueda afectarse gravemente a la sociedad en una proporción mayor a los beneficios que con ella se pudieran obtener.

Para mayor claridad sobre los alcances de la presente iniciativa, proponemos el siguiente cuadro comparativo:

Dice	Debe decir
<p>Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:</p> <p>I. De las controversias constitucionales que, sobre la constitucionalidad de las normas generales, actos u omisiones, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre:</p> <p>a) ... I)</p> <p>Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de las entidades federativas, de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por la Federación; de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por las entidades federativas, o en los casos a que se refieren los incisos c), h), k) y l) anteriores, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiere sido aprobada por una mayoría de por lo menos ocho votos.</p> <p>Sin correlativo</p> <p>II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.</p> <p>Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:</p> <p>a) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de la Cámara de Diputados del</p>	<p>Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:</p> <p>...</p> <p>Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de las entidades federativas, de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por la Federación; de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por las entidades federativas, o en los casos a que se refieren los incisos c), h), k) y l) anteriores, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiere sido aprobada por una mayoría de por lo menos seis votos.</p> <p>Cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión podrá interponer la controversia a que se refiere esta fracción a solicitud de cuando menos una cuarta parte de sus miembros, o por determinación de quien presida la respectiva Cámara.</p> <p>II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.</p> <p>Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:</p> <p>a) El equivalente al veinte por ciento de los integrantes de la Cámara de Diputados del</p>

Sin correlativo.	V. Las impugnaciones que se presenten respecto a la falta de cumplimiento del procedimiento o de los requisitos previstos en esta Constitución o en las leyes del órgano que esta Constitución les otorga autonomía, para el nombramiento de los titulares e integrantes de tales órganos. La revisión deberá ser interpuesta dentro de los cinco días hábiles siguientes al nombramiento realizado, pudiendo ser interpuesto por al menos el 20 por ciento de los integrantes de la Cámara responsable de haber realizado el nombramiento. En caso de resultar procedente el medio de impugnación, el nombramiento realizado se dejará sin efectos y se ordenará a la Cámara respectiva, según correspondiera, a reponer el procedimiento o realizar un nuevo nombramiento, vinculando al efecto a las demás autoridades que puedan participar en su nombramiento.
------------------	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia constitucional democrática

Artículo Único. Se reforma y adiciona el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos siguientes:

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

...

Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de las entidades federativas, de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por la Federación; de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por las entidades federativas, o en los casos a que se refieren los incisos c), h), k) y l) anteriores, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiere sido aprobada por una mayoría de por lo menos seis votos.

...

...

...

<p>Congreso de la Unión, en contra de leyes federales;</p> <p>b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes del Senado, en contra de las leyes federales o de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano;</p> <p>c) ...</p> <p>d) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de alguna de las legislaturas de las entidades federativas en contra de las leyes expedidas por el propio órgano;</p> <p>e) a) I)</p> <p>La única vía para plantear la no conformidad de las leyes electorales a la Constitución es la prevista en este artículo.</p> <p>Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.</p> <p>Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia sólo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas, siempre que fueren aprobadas por una mayoría de cuando menos ocho votos.</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>III. ...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Congreso de la Unión, en contra de leyes federales;</p> <p>b) El equivalente al veinte por ciento de los integrantes del Senado, en contra de las leyes federales o de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano;</p> <p>c) ...</p> <p>d) El equivalente al veinte por ciento de los integrantes de alguna de las legislaturas de las entidades federativas en contra de las leyes expedidas por el propio órgano;</p> <p>...</p> <p>Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia sólo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas, siempre que fueren aprobadas por una mayoría de cuando menos seis votos.</p> <p>Durante su tramitación, será procedente conceder la suspensión respecto de la norma general salvo que con su otorgamiento se ponga en peligro la seguridad o economía nacionales, las Instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano o pueda afectarse gravemente a la sociedad en una proporción mayor a los beneficios que con ella se pudieran obtener.</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Las impugnaciones respecto de actos parlamentarios emitidos por los Congresos federal y locales o sus respectivos órganos de gobierno, que vulneren derechos reconocidos por esta Constitución a sus integrantes.</p>
--	--

Cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión podrá interponer la controversia a que se refiere esta fracción a solicitud de cuando menos una cuarta parte de sus miembros, o por determinación de quien presida la respectiva Cámara.

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

- a) El equivalente al **veinte** por ciento de los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en contra de leyes federales;
- b) El equivalente al **veinte** por ciento de los integrantes del Senado, en contra de las leyes federales o de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano;
- c)...
- d) El equivalente al **veinte** por ciento de los integrantes de alguna de las legislaturas de las entidades federativas en contra de las leyes expedidas por el propio órgano;

...

...

...

Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia solo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas, siempre que fueren aprobadas por una mayoría de cuando menos seis votos.

Durante su tramitación, será procedente conceder la suspensión respecto de la norma general salvo que con su otorgamiento se ponga en peligro la seguridad o economía nacionales, las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano o pueda afectarse gravemente a la sociedad en una proporción mayor a los beneficios que con ella se pudieran obtener.

III. ...

IV. Las impugnaciones respecto de actos parlamentarios emitidos por los Congresos federal y locales o sus respectivos órganos de gobierno, que vulneren derechos reconocidos por esta Constitución a sus integrantes.

V. Las impugnaciones que se presenten respecto a la falta de cumplimiento del procedimiento o de los requisitos previstos en esta Constitución o en las leyes del Órgano que esta Constitución les otorga autonomía, para el nombramiento de los titulares e integrantes de tales órganos. La revisión deberá, será interpuesta dentro de los cinco días hábiles siguientes al nombramiento realizado, pudiendo ser interpuesto por al menos el 20 por ciento de los integrantes de la Cámara responsable de haber realizado el nombramiento. En caso de resultar procedente el medio de impugnación, el nombramiento realizado se dejara sin efectos y se ordenará a la Cámara respectiva, según corresponda, a reponer el procedimiento o realizar un nuevo nombramiento, vinculando al efecto a las demás autoridades que puedan participar en su nombramiento.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2022.— Diputados: Guillermo Octavio Huerta Ling, Jorge Arturo Espadas Galván (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Huerta Ling. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY SOBRE CONTRATO DE SEGURO, Y LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 44 Bis a la Ley sobre Contrato de Seguro, y reforma el artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Esther Berenice Martínez Díaz: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada Martínez.

La diputada Esther Berenice Martínez Díaz: Buenas tardes, compañeras y compañeros. Lo prometido es deuda, mis queridos neoleoneses. Como hace varios días lo expresé en mi bello estado, que me ha visto crecer y que me vio nacer, Nuevo León, prometí presentar esta iniciativa en beneficio de los adultos mayores.

La siguiente propuesta es una pieza más del legado de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, quien ha sido el único presidente que se ha preocupado por quienes muchos se habían olvidado: nuestros adultos mayores.

Los legisladores de Morena por el estado de Nuevo León compartimos la misma visión y, como lo expresamos públicamente, es nuestro compromiso continuar con este propósito, honrar a nuestros adultos mayores, garantizar condiciones dignas de vida a las personas es un deber que tenemos todos los servidores públicos.

En México solo el nueve por ciento de la población cuenta con un seguro de gastos médicos, por lo que una gran mayoría de las personas se encuentran frágiles ante estos riesgos. Los costos de las primas son variables y pueden incrementarse hasta en un 20 por ciento anual, lo que representa un obstáculo para poder acceder a la atención médica.

Entre otros factores, el incremento de las primas de seguro se atribuye a que no existen topes en los cobros que hacen los médicos y los hospitales, por lo que los aumentos suelen ser desproporcionados y los asegurados terminan por desistir de renovar sus pólizas de seguro, al volverse impagables. Esto

afecta particularmente a las personas adultas mayores, para quienes en esa etapa de vida resulta primordial contar con este servicio.

Ante este panorama, las y los legisladores de Morena por el estado de Nuevo León, conscientes de esta problemática, proponemos modificar la Ley sobre el Contrato de Seguro para que queden inhabilitados los incrementos de las primas de los seguros de gastos médicos para las personas mayores de 60 años y de aquellas personas que han permanecido por más de 20 años refrendando su contrato de gastos médicos mayores.

Por otra parte, se establece el mecanismo de vigilancia a través de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Derechos de los Usuarios. Compañeras y compañeros, los invito a sumarse a esta noble iniciativa. No seamos traidores, como los que votan en contra de los programas sociales. No somos iguales, nuestro presidente tuvo el apoyo de más de 30 millones. Y su líder es un fugitivo. Es nuestro deber velar por los intereses de nuestros adultos mayores, quienes han hecho tanto por nuestro México. Y como dicen por ahí: amor con amor se paga. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y adiciona el artículo 44 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Los que suscriben, Esther Berenice Martínez Díaz, Karla Estrella Díaz García, Olga Leticia Chávez Rojas y Mauricio Cantú González, diputados integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Quinta Legislatura federal, con fundamento en lo establecido por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, y se reforma la fracción II del artículo 200, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

La salud es un derecho humano fundamental, por lo tanto, un tema que a todas las personas preocupa, contar con la solvencia para poder hacer frente a una enfermedad es solamente accesible para un pequeño grupo, esto es derivado del alto costo de los servicios de salud y de no poder costear

un seguro de gastos médicos mayores. De acuerdo con la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, 560 mil familias sufren daño patrimonial cada año asociado a costos de salud.¹

Si sumamos a esto, que el efecto financiero de la pandemia por Covid-19 ha provocado el aumento hasta en un 16% el pago de las pólizas de seguros, se reducen drásticamente las posibilidades de las familias para poder tener acceso a este tipo de instrumentos que sirven para prevenir un gasto derivado de una enfermedad o una necesidad de salud. Aunado a estas circunstancias, existen miles de inconformidades de las personas que sí pueden pagar un seguro, sin embargo, a la hora de querer hacer efectiva la protección por la que pagan, se enfrentan con trabas por parte de las instituciones de seguro.

Uno de los problemas más graves que observamos en la contratación de los llamados “seguros de gastos médicos mayores”, se refiere al hecho de que su costo es cada vez más alto y los precios de los mismos aumentan considerablemente en la medida en que el asegurado envejece, sin que exista un tope a dichos incrementos, con lo cual, los asegurados terminan por desistir de renovar sus pólizas de seguro al volverse impagables, perdiendo con ello los derechos que fueron acumulando en razón de su antigüedad en el servicio.

Existen tres clases de seguro de gastos médicos mayores:

1. El individual y/o familiar, en el que el asegurado principal toma la decisión de contratar el seguro y paga el total de la prima;
2. El colectivo, en el que el asegurado principal participa en la decisión de contratación y contribuye en el pago de la prima; y
3. El de grupo, en el que el asegurado principal no decide sobre la contratación ni contribuye en el pago de la prima.

El seguro de grupo de gastos médicos mayores se divide a su vez en seguros de experiencia global y en seguros de experiencia propia.

El seguro de experiencia propia es aquel cuyo precio se determina conforme a su experiencia de siniestralidad, debido al tamaño de la mutualidad cubierta en el contrato.

Un seguro de gastos médicos mayores es esencial, ya que ayuda a proteger el patrimonio de las familias en caso de o

algún integrante contraiga una enfermedad grave, cuyo tratamiento puede tener un costo altísimo e imposible de pagar.

De las 103 compañías de seguros que operan en nuestro país, solo 28 ofrecen productos de Gastos Médicos Mayores. Es un mercado fuertemente concentrado debido a su complejidad y requerimientos de infraestructura y servicio; así es que más del 70% de las primas de este ramo se concentra en tan solo 4 compañías.

La prima de un seguro de este tipo es elevada, por lo que sólo familias de clase media, media-alta y alta tienen los recursos económicos para poder acceder a él de manera individual, por lo que se tienen poco más de 3.5 millones de personas aseguradas.

En el caso de empresas, aún son pocas las que deciden otorgar a sus empleados una prestación de este tipo, ya que se requiere destinar una parte importante del presupuesto en adición a las cargas sociales que se pagan al Instituto Mexicano del Seguro Social por la Cobertura de Enfermedades y Maternidad.

Para 2021, de acuerdo con la información de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, solo el 9% de los mexicanos cuentan con un Seguro de Gastos Médicos, por lo que una gran mayoría de la población se encuentra vulnerable ante los riesgos que conlleva una emergencia médica.

Lamentablemente, en México, no todas las personas tienen acceso a servicios de salud, por distintas razones por lo que deben de pagarlos, esto acrecienta la desigualdad en el servicio, fundamentalmente debido a las enormes diferencias sociales, sobre todo porque los costos de los seguros de gastos médicos mayores se vuelven impagables, lo que aumenta con la edad.

Ante este panorama, como legisladores, tenemos la responsabilidad de impulsar y promover normas tendientes a satisfacer necesidades colectivas, especialmente cuando se trata de un derecho tan importante como es la salud, sin que represente un detrimento económico en las familias, como lo expuso el Diputado Waldo Fernández González en 2017 a través de una iniciativa a fin de minimizar los efectos negativos derivados de los altos incrementos impuestos por las aseguradoras, iniciativa que no prosperó en la LXIII Legislatura y qué, en esta LXV Legislatura, los Diputados de Morena representantes del Estado de Nuevo León ante esta Honorable Cámara de Diputados, presentamos esta propuesta

con la finalidad de salvaguardar los derechos de las personas, ya que la problemática subsiste y se exacerbó gravemente tras la pandemia de Covid 19, en el año 2020.

De acuerdo con Joan Lanzagorta, especialista en seguros, en 2015 un seguro de gastos médicos amplio para una persona de más de 75 años costaba más de 150,000 pesos. Para una pareja, el costo se duplicaba. Si tenías más de 80 años, la prima anual estaba entre 200,000 y 250,000 pesos por persona, estos costos se elevaron en altos porcentajes a partir del 2020, lo que repercutió principalmente en las personas mayores a los sesenta años.

Muy pocas personas podrían pagar esto en su etapa de retiro, cuando más la necesitan, aun si han pagado este tipo de seguro muchos años sin haber tenido ningún siniestro.

A diferencia de los seguros de vida, no existen seguros de gastos médicos de largo plazo, con primas niveladas, que protejan al asegurado de estos incrementos cuando permanezca con la misma compañía, como una prerrogativa por la antigüedad.

Agrega el especialista que, algunos agentes de seguros tratan de vender un seguro dotal grande, “para que puedan pagar su seguro de gastos médicos cuando sean viejitos”. Sin embargo, no garantizan nada: la inflación en estos productos sobrepasa por mucho, la inflación anual. Además, la suma asegurada que habría que contratar para que realmente pueda alcanzar es de varios millones de pesos.

Empero, la prima de un Seguro de Gastos Médicos es alta porque en México no existe una integración entre la Seguridad Pública y la Privada, mientras en otros países el seguro privado es un complemento a la Seguridad Pública o Social, en México las familias y empresas tienen que hacer un pago doble:

En primer lugar, se tiene la obligación de cubrir las cuotas de la Seguridad Social y por otro lado se debe pagar la prima de un seguro privado si es que se quiere tener una protección de este tipo con acceso a proveedores igualmente privados.

En segundo lugar, se tiene el costo de los servicios médicos, en donde el rápido crecimiento de la tecnología médica y su alta especialización en el tratamiento de enfermedades ha producido sustanciales mejoras en la forma de atender los padecimientos, pero al mismo tiempo, ha impactado directamente en el costo de los servicios, más aún cuando se

hace de manera irracional o con presencia de incentivos perversos hacia los médicos y/o profesionales de la salud.

Aunque el precio de medicinas y hospitalización crece menos de 4 por ciento al año, el costo de las pólizas de Gastos Médicos Mayores sube hasta un 20 por ciento anualmente.

Datos de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) señalan que el incremento promedio anual en este segmento es de 9 a 14 por ciento. Y es que el aumento del precio de las pólizas supera la inflación médica –medicinas, estudios y hospitales– que se ubicó en 3.7 por ciento anual en junio de 2015, la tasa más baja en los últimos 15 años, según los precios al consumidor del Inegi.ⁱⁱ

Algunos especialistas atribuyen el aumento, entre otros factores, a que no hay topes en los cobros que hacen los médicos y los hospitales. Lo que, en consecuencia, repercute en la economía de los contratantes, principalmente de las personas adultas mayores, así como de aquellas que han permanecido por más de 20 años en el servicio.

De acuerdo con un estudio realizado por Condusef, la población mayor de 60 años, que cuenta con seguro de gastos médicos, representa un porcentaje del 5.1% del total de personas que cuentan con este tipo de seguro (gráfica 1).

Gráfica 1

Edad y Género de los asegurados

La edad promedio de los asegurados en Gastos Médicos es de **32 AÑOS**, el 48% son hombres y 52% mujeres.

El 50% se encuentran entre los 25 y 50 años de edad



Por otra parte, las condiciones socioeconómicas de la población han sido inestables, especialmente a partir de la pandemia de Covid-19, lo que reduce las posibilidades de continuidad en la contratación de un seguro de gastos médicos en lo individual o familiar, por esta razón, con el propósito de evitar que las personas que se han mantenido

por más de 20 años haciendo uso de este servicio, tengan que quedarse sin el por no poder solventar su costo debido a los incrementos anuales, en ese sentido, la propuesta de mérito, pretende protegerles, tomando en cuenta que:

“La salud es uno de los valores fundamentales y consustanciales al individuo, pero también lo es la colectividad, pues sin una comunidad sana es difícil programar el desarrollo social. Así, la necesidad de proteger la salud individual y colectiva es de tal magnitud e importancia que se ha considerado, junto con la educación, uno de los indicadores que gradúan el desarrollo de una nación” (Moctezuma, 2000).

Por tal razón, resulta necesario establecer la obligación de las instituciones de seguros de congelar el precio de las primas de los seguros de salud y de gastos médicos mayores cuando se reúna alguno de los siguientes requisitos:

- a) Cuando el asegurado haya renovado el contrato respectivo por más de veinte años.
- b) Cuando el asegurado tenga más de 60 años de edad.

Asimismo, a efecto de establecer de manera pormenorizada y clara el acceso a este beneficio, se propone que sea la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas quien emita las Reglas respectivas.

Por otra parte, se establece el mecanismo de vigilancia a través de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa y de los Derechos de los Usuarios de Servicios Financieros, a fin de que se vele por los derechos de las personas.

Por lo que, se propone adicionar un artículo 44 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, incorporando dicha disposición en el Capítulo III del Título I, relativo a “La Prima”, estableciendo la obligación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para emitir las Reglas respectivas, y de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa y de los Derechos de los Usuarios de Servicios Financieros, para vigilar su cumplimiento.

Bajo esa tesitura, se requiere adicionar la fracción II, del artículo 200, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para evitar una antinomia, quedando de la siguiente manera:

Ley Sobre el Contrato de Seguro	
Redacción vigente	Redacción propuesta
Sin correlativo	<p>Artículo 44 Bis. La empresa aseguradora deberá inhabilitar el incremento de las primas de los seguros de salud y de gastos médicos mayores, en los siguientes casos:</p> <p>I. Cuando el asegurado haya renovado el contrato respectivo por más de veinte años, y</p> <p>II. Cuando el asegurado tenga más de 60 años de edad.</p> <p>La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas deberá emitir las Reglas respectivas.</p> <p>La Comisión Nacional para la Protección y Defensa y de los Derechos de los Usuarios de Servicios Financieros, deberá vigilar el cumplimiento de la presente disposición.</p>
Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	
Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>ARTICULO 200.- Las Instituciones de Seguros, al realizar su actividad, deberán observar los siguientes principios:</p> <p>I ...</p> <p>II. Determinar, sobre bases técnicas, las primas netas de riesgo a fin de garantizar, con un elevado grado de certidumbre, el cumplimiento de las obligaciones que al efecto contraigan con los asegurados;</p> <p>...</p>	<p>ARTICULO 200.- Las Instituciones de Seguros, al realizar su actividad, deberán observar los siguientes principios:</p> <p>I ...</p> <p>II. Determinar, sobre bases técnicas, las primas netas de riesgo a fin de garantizar, con un elevado grado de certidumbre, el cumplimiento de las obligaciones que al efecto contraigan con los asegurados, debiendo observar lo señalado en el artículo 44 Bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro;</p> <p>...</p>

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, y se reforma la fracción II del artículo 200, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Artículo Primero. Se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, para quedar como sigue:

Artículo 44 Bis. La empresa aseguradora deberá inhabilitar los incrementos de las primas de los seguros de salud y de gastos médicos mayores, en los siguientes casos:

- I. Cuando el asegurado haya renovado el contrato respectivo por más de veinte años, y
- II. Cuando el asegurado tenga más de sesenta años de edad.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas deberá emitir las Reglas respectivas.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa y de los Derechos de los Usuarios de Servicios Financieros, deberá vigilar el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción II, del artículo 200, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para quedar como sigue:

Artículo 200. Las Instituciones de Seguros, al realizar su actividad, deberán observar los siguientes principios:

I. ...

II. Determinar, sobre bases técnicas, las primas netas de riesgo a fin de garantizar, con un elevado grado de certidumbre, el cumplimiento de las obligaciones que al efecto contraigan con los asegurados, **debiendo observar lo señalado en el artículo 44 Bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro;**

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas

i <https://www.forbes.com.mx/negocios-aumenta-10-porciento-contratacion-seguros-gastos-medicos/>

ii Punto de Vista, “Se encarecen 20% los seguros de gastos médicos mayores”, en Revista Punto de Vista, julio 28, 2015,

<http://www.revistapuntodevista.com.mx/mexico/se-encarecen-20-los-seguros-de-gastos-medicos-mayores/78177/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de marzo del año 2022.— Diputadas y diputados: Esther Berenice Martínez Díaz, Karla Estrella Díaz García, Olga Leticia Chávez Rojas, Mauricio Cantú González, Sandra Simey Olvera Bautista, Marisol García Segura, José Miguel de la Cruz Lima, Jorge Alberto Barrera Toledo, Catalina Díaz Vilchis, Brenda Ramiro Alejo, Celestina Castillo Secundino, Mónica Herrera Villavicencio, Martín Sandoval Soto, Brenda Espinoza López, Ana Laura Huerta Valdovinos, Marcela Guerra Castillo, Blanca Araceli Narro Panameño, Juan Francisco Espinoza Eguía, Martha Barajas García, Andrés Mauricio Cantú Ramírez (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Martínez Díaz. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Diputado De la Cruz, ¿con qué objeto?

El diputado José Miguel de la Cruz Lima (desde la curul): Sí, presidenta, para solicitarle a la diputada si me permite suscribir su iniciativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Claro que sí, diputado. Diputada Berenice Martínez, ¿acepta que el diputado Miguel de la Cruz pueda adherirse a su iniciativa? Queda suscrito. Diputada Marisol Gasé.

La diputada Marisol García Segura (desde la curul): Con el mismo de suscribirme también con la diputada, por favor, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. Diputada Simey, ¿con qué objeto?

La diputada Sandra Simey Olvera Bautista (desde la curul): Gracias, presidenta. Debido al interés y a esta noble iniciativa, queremos sumarnos con la compañera Berenice, si nos hace favor de adherirnos.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Simey. Diputada Berenice ¿acepta que la diputada Gasé y la diputada Simey se puedan adherir a su iniciativa? Muy bien, quedan suscritas. Diputada Brenda Ramiro, ¿con qué objeto? Sonido a la curul de la diputada Brenda.

La diputada Brenda Ramiro Alejo (desde la curul): Igual, de la misma manera preguntarle a la diputada si me permite suscribir a su iniciativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada. Diputada Berenice ¿acepta que la diputada Brenda se pueda unir a su iniciativa. Muchas gracias.

Diputado Juan Francisco Espinoza, ¿con qué objeto? Sonido a la curul del diputado Espinoza.

El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía (desde la curul): Sí, presidenta. Para solicitarle a la diputada Berenice, si permite suscribir al diputado Andrés Cantú y a un servidor a su iniciativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Espinoza. ¿Acepta la diputada Berenice que el diputado se adhiera? Muchas gracias y por último le damos la palabra a la diputada Martha Barajas. A los demás diputados que deseen adherirse a esta iniciativa háganlo por medio de la Secretaría de esta Mesa Directiva, por favor. Adelante, diputada Martha Barajas.

La diputada Martha Barajas García (desde la curul): Gracias, presidenta. Solo para pedirle que le pregunte a la diputada si me permite suscribirme a su iniciativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputada Brenda, ¿acepta que la diputada Barajas pueda adherirse a su iniciativa? Diputada Berenice, ¿acepta que la diputada Barajas pueda adherirse a su iniciativa? Queda adherida. Perdón, diputada. Muchas gracias.

LEY DE VIVIENDA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Carolina Beauregard Martínez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley de Vivienda, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Carolina Beauregard Martínez: Con su venia, presidenta. ¿Cuántas unidades habitacionales hay en nuestro país en espacios habitables diminutos, de menos de 60 metros cuadrados, para familias completas? ¿Cuántos multifamiliares existen, que lejos de ser una solución habitacional, se convierten en un problema de inseguridad, violencia y hacinamiento?

Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Es lo que dice nuestra Constitución, sin embargo, hoy es un gran pendiente de política social de nuestro país que no será resuelto mientras no legislemos la extensión mínima de una vivienda social a la que tienen derecho los mexicanos.

La ONU estima que el 40 por ciento de los mexicanos habitan en una vivienda no adecuada, sin servicios públicos, con materiales de mala calidad, ubicados en zonas de alto riesgo y en espacios mínimos que provocan hacinamiento. Durante el confinamiento por la pandemia aprendimos que

vivir en espacios suficientes, amplios, donde sea posible la privacidad y la sana distancia, no solo es deseable sino un derecho humano absolutamente necesario para la salud física y mental de las personas.

De acuerdo con la OMS, está demostrado que existen problemas de salud mental asociados con ocupaciones de viviendas menores de 60 metros cuadrados. La política de vivienda actual en nuestro país presenta una tendencia a validar viviendas de tamaños mínimos, menores a 55 metros cuadrados, que pueden llegar a ser tan pequeños como los pies de casa y que obligan a los ocupantes de una casa-habitación de hacer la mayor parte de sus actividades de recreación, de esparcimiento, socialización, por supuesto fuera de sus casas porque no hay espacio, y esto afecta principalmente a nuestros niños y jóvenes. Incluso, hoy el área mínima de metros de vivienda habitable en México es inferior a otros países de Latinoamérica, como Costa Rica, El Salvador o Panamá.

La problemática de vivienda en México se resume en el rezago de vivienda asequible que supera los 9 millones de hogares, la falta de certeza jurídica en 4 de cada 10 viviendas rurales, la desaparición de los subsidios para los más pobres para que puedan adquirir una vivienda y por supuesto las viviendas abandonadas en las periferias de nuestras grandes metrópolis de nuestro país.

Es por ello que está presente iniciativa de decreto propone la reinterpretación de la vivienda mínima a la que tienen acceso y derecho los mexicanos de acuerdo con lo expresado en nuestra Constitución.

En esta iniciativa me parece que podemos tener consenso en esta Cámara de Diputados, primero los pobres que no nada más sea una bandera que sea una realidad y que podamos legislar para tener un marco jurídico deseable para evitar esos cinturones de miseria en nuestras grandes ciudades. Está en nuestras manos, por eso porque es justo, porque es correcto debe de ser iniciativa de ley. Primero los pobres, hagámoslo realidad. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Ley de Vivienda, suscrita por la diputada Carolina Beauregard Martínez e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Carolina Beauregard Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 4 de la Ley de Vivienda, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El artículo 4o., párrafo séptimo, de la Constitución Política, establece:

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Además de lo referido en la Carta Magna, también se encuentra sustento en diversos instrumentos internacionales de los cuales México forma parte. Uno de ellos es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,¹ cuyo artículo 11, numeral 1, señala que los Estados parte reconocen

el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuado, y a una mejora continua de las condiciones de existencia

El espacio que debe ofrecer una vivienda para ser considerada adecuada es una de las dimensiones más relativas entre los atributos de una casa, no obstante, resulta necesario garantizar un espacio suficiente que asegure a sus habitantes un sano desarrollo y esparcimiento.

En este orden de ideas, conviene señalar que la política de vivienda actual en nuestro país presenta una tendencia de validar viviendas con tamaños mínimos, menores a 55 metros cuadrados y que pueden llegar a ser tan pequeñas como 36 metros cuadrados.

Al respecto, y revisando las experiencias internacionales en la materia, países como Japón, Singapur, Francia, Austria, entre otros, favorecieron en el pasado la construcción de viviendas muy pequeñas de hasta 45 metros cuadrados, sin embargo, la mayoría de estos países han modificado sus criterios hacia superficies mínimas que van de 75 a 100 metros cuadrados.

Es así como resulta incomprensible que en nuestro país la política de vivienda haya seguido el sentido inverso, pues

pasó de viviendas mayores de 100 metros cuadrados, como en el multifamiliar Benito Juárez (1947) y Tlatelolco (1964), a viviendas de hasta 36 metros cuadrados en la actualidad, lo que obliga a que muchas de las necesidades de sus ocupantes se resuelvan en la calle, como la socialización y la recreación, particularmente entre niños, adolescentes y jóvenes.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) informó en 2002 sobre problemas de salud mental asociados con ocupaciones de viviendas menores de 60 metros cuadrados; y en este sentido emitió las Directrices de la OMS sobre Vivienda y Salud,² en 2018, donde expone que una vivienda no adecuada está asociada con una amplia gama de afecciones médicas, como enfermedades respiratorias, asma, enfermedades cardiovasculares, lesiones, problemas de salud mental y enfermedades infecciosas como tuberculosis, gripe y diarrea,³ y propone que se deben elaborar y aplicar estrategias para prevenir y reducir el hacinamiento en los hogares.

La mejora de las condiciones de habitabilidad puede salvar vidas, prevenir enfermedades, mejorar la calidad de vida, reducir la pobreza, ayudar a mitigar el cambio climático y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluidos los relativos a la salud (ODS 3) y las ciudades sostenibles (ODS 11)

En diciembre de 2019 se registró el brote de un nuevo coronavirus, denominado *Covid-19*, en Wuhan, China; a partir de esa fecha los casos en el mundo fueron creciendo exponencialmente hasta decretarse la pandemia, en donde más de 191 países han registrado contagios, los cuales suman más de 358 millones de casos acumulados y desafortunadamente más de 5.6 millones de muertes por esta causa.

En este tiempo, la población mundial tuvo la urgente necesidad de ser resiliente en un cuanto a su modo de vida, situación que se ha multiplicado en diversos sectores, uno de ellos es el referente a las ciudades, partiendo desde el pensamiento de que las ciudades son creadas para las personas y las políticas que se implementen en torno a ella tendrán un impacto en el territorio en que habitan, desde esta premisa, es evidente que la ciudad no son los edificios, son las personas interactuando entre ellas, esta interacción se vio interrumpida por el confinamiento a causa del Covid-19, cuyo aprendizaje destaca el que tiene que ver con la vivienda, no solo porque ahí las personas han ido descubriendo lo verdaderamente esencial para vivir, sino que también las carencias del espacio habitable se ha hecho evidente.

Esta situación ha obligado a repensar su vivienda: “si tuviera un balcón”, “si hubiera un patio”, “si las habitaciones fueran más grandes”, entre otros pensamientos que las personas han realizado sobre su espacio habitacional.

Eugenia de Grazia, especialista de proyectos de ONU-Hábitat en México, ha señalado: “Es imperativo asegurar que las sociedades y ciudades después del Covid-19 sean más igualitarias adaptando las necesidades del territorio a los contextos particulares”. Ello toma relevancia si consideramos que los jardines, los patios y los balcones han sido fundamentales para que las personas resistan la cuarentena decretada, a esta ecuación, se debe sumar el denominado *home office*, el cual ha sido probado sobre la marcha en escala mundial, en donde presumiblemente será una de las herencias del Covid-19, por lo que dichos espacios domésticos deben adaptarse a la realidad poscovid y considerar un área, con cierta independencia en la vivienda, con flexibilidad de aislamiento y como parte de un espacio común al término de éste.

Al final del día, este aprendizaje tras la pandemia coloca al ser humano como columna vertebral para enfrentar los nuevos retos en las ciudades y abre la puerta para replantear la construcción de vivienda en México.

Lo anterior encuentra respaldo en los problemas que sigue enfrentando el sector de la vivienda, como es el alto índice de rezago el cual supera los 9 millones de hogares con carencias, la falta de certeza jurídica en el ámbito rural que se estima en 4 de cada 10 viviendas, la ausencia de una oferta accesible y asequible de vivienda para la población que está por debajo de los 6 deciles, la ausencia de instrumentos normativos que garanticen una vivienda segura en términos de riesgos y la situación de abandono de vivienda en las periferias metropolitanas, que se estima en más de 4.5 millones.⁴

Además, se debe destacar que en los últimos 25 años la vivienda construida omitió las necesidades de las familias mexicanas, lo que suprimió aún más el rezago de la vivienda que creció de la mano con el abandono de ésta.

La falta de asequibilidad de la vivienda se liga de manera automática con la ausencia de suelo de bajo costo. En la actualidad, en ciertas regiones el precio de la oferta de vivienda supera considerablemente la posibilidad de tener acceso a un financiamiento.

Las zonas metropolitanas tienen precios de vivienda considerablemente elevados, al igual que algunos estados del

centro occidente, que van de 600 mil a 1 millón 500 mil pesos promedio, lo que resulta inaccesible para muchas familias que tienen un ingreso menor a los seis deciles.

Además de lo anterior, se deben precisar los términos de localización de las viviendas en el país, los lugares en donde predominan las siguientes problemáticas:

Aislamiento de la vivienda rural. Esta problemática estima que alrededor de 21.7 por ciento de los hogares en México vive en el ámbito rural. Un dato del Banco Mundial señala que aproximadamente 8 por ciento de las viviendas rurales se localiza en zonas muy alejadas de los lugares dotados de infraestructura y servicios básicos (a más de 1.5 horas a pie), y se localizan principalmente en las regiones altas de Chihuahua, Baja California, Durango y al sur-sureste en Tuxtla-Tapachula, Oaxaca-Tehuantepec y Acapulco-Chilpancingo. La inaccesibilidad de estas viviendas genera un proceso de atraso en comunidades en donde ya coexisten muchas carencias profundizando su rezago respecto al desarrollo del país.

Abandono y segregación de las periferias urbanas. El modelo de construcción masiva de vivienda desvinculadas a las zonas de empleo, con una ausencia de infraestructura y equipamiento y sin sistemas de movilidad, sigue generando el abandono de vivienda en las periferias metropolitanas. Al respecto, se estima que existen alrededor de 4.5 millones de viviendas subutilizadas, en abandono o vandalizadas. Esta situación se presenta con mayor proporción en la zona metropolitana del valle de México, Monterrey y Guadalajara.

En consecuencia, es impostergable que el Estado mexicano implante medidas que permitan el acceso a una vivienda, como confirmó Leilani Farha, relatora especial de la ONU: “La vivienda se ha convertido en la defensa de primera línea contra el coronavirus. El hogar nunca antes había sido una cuestión de vida o muerte”, quien también instó a los Estados a tomar “medidas extraordinarias para garantizar el derecho a la vivienda para que todos puedan protegerse contra la pandemia”.⁵

Por lo expuesto, y con objeto de que las personas y sus familias puedan tener acceso a una vivienda adecuada, someto a consideración de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 4 de la Ley de Vivienda

Único. Se reforma la fracción IV del artículo 4 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. a III. ...

IV. Espacios habitables: el lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de reunión o descanso, que cuenten con las dimensiones mínimas de superficie, altura, ventilación e iluminación natural, además de contar como mínimo con un baño, cocina, estancia-comedor y **tres** recámaras, de conformidad con las características y condiciones mínimas necesarias que establezcan las leyes y las normas oficiales mexicanas; **tratándose de las dimensiones mínimas de superficie, en ningún caso podrán ser menores de 72 metros cuadrados.**

V. a XV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981.

2 <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/279743/WHO-CED-PHE-18.10-spa.pdf>

3 <https://elmedicointeractivo.com/la-oms-recuerda-que-viviendas-de-mala-calidad-estan-asociadas-con-enfermedades-respiratorias-y-problemas-de-salud-mental/>

4 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5620126&fecha=02/06/2021

5 <http://www.oacnudh.org/vivienda-la-defensa-de-primera-linea-contral-brote-de-covid-19-dice-experta-de-la-onu/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2022.— Diputada Carolina Beauregard Martínez (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Beauregard Martínez. Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adelante, diputado Sandoval.

El diputado Martín Sandoval Soto: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Martín Sandoval Soto: Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy presento a esta honorable soberanía una iniciativa de alto impacto social y humano, esta tiene la intención de corregir la deficiencia jurídica en torno a la seguridad social que deben recibir los policías en todos los órdenes de gobierno.

Tenemos una gran deuda histórica con todos los cuerpos policíacos que salen a la calle a ejercer tareas de seguridad pública y quienes tienen el objetivo de salvaguardar la integridad de los ciudadanos.

Los policías son trabajadores con derechos reconocidos por nuestra Constitución, así como por las leyes que de ella emana, en ese sentido se vuelve inconcebible que algunos cuerpos policíacos no cuentan con el mínimo de garantías en materia de seguridad social, siendo este un derecho humano fundamental reconocido por nuestra Constitución y los tratados internacionales.

¿Cómo vamos a exigir mayores resultados y mejores resultados a nuestros policías que se encuentran en la primera línea de combate a la delincuencia, cuando ni siquiera les garantizamos los derechos mínimos de seguridad social para ellos y sus familias? No es posible eso. Esto puede generar un profundo resentimiento de nuestros cuerpos policíacos con nuestro sistema, sobre todo cuando las familias no se encuentran protegidas socialmente por la ley.

Lamentablemente, se ha argumentado que los cuerpos policíacos poseen un régimen administrativo especial en materia laboral, siendo esta la justificación jurídica a las graves omisiones de materia de instauración de sistemas complementarios de seguridad social en favor de los policías como trabajadores.

Si se quieren exigir mejores resultados en materia de seguridad pública, es indispensable trabajar en las causas de origen y que nuestros ordenamientos jurídicos no dejen indefensos a los policías en sus derechos fundamentales. Y que ni tampoco dependan de las administraciones en turno.

En este sentido, y de acuerdo con la última Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, la Enecapp, en el Estado de México, el 74.8 por ciento de los policías únicamente contaron con seguro de vida 69.3, tuvo atención médica en el ISSSTE o IMSS, en el estado de Hidalgo, el 79.2 de los policías contaron con seguro de vida. El 42.7 tuvieron solamente atención médica en el ISSSTE o en el IMSS.

En Morelos, otro estado del centro del país, el 71.8 accedió a atención médica en el ISSSTE o el IMSS. El 67.7 tuvo acceso a seguro de vida. Como ustedes pueden ver hay una gran brecha para darles la seguridad social a los policías tanto municipales como estatales.

Bajo este precario panorama me permito proponer a ustedes una reforma al artículo 123 de la Constitución, apartado B, para adicionar un cuarto párrafo a la fracción XIII, para establecer que cuando no se cuente con los sistemas complementarios de seguridad social, las instituciones de seguridad pública deberán garantizar las prestaciones previstas para los trabajadores al servicio del Estado...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado Sandoval, por favor.

El diputado Martín Sandoval Soto: Concluyo, presidenta. Con plena sujeción a las disposiciones de esta Constitución y las leyes en la materia. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Martín Sandoval Soto, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, **Martín Sandoval Soto**, diputado federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e

integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 es una de las más grandes conquistas que ha tenido nuestro país a lo largo de los últimos años, por medio de la cual se configuró y se implementó un nuevo paradigma jurídico en favor de las libertades y garantías inherentes a cualquier persona por el único hecho de ser humano. De esta manera, se favoreció su protección más amplia en el territorio mexicano y se fortaleció nuestro estado de derecho.

A partir de esta reforma constitucional, las disposiciones en materia de derechos humanos contenidas en los tratados internacionales, aprobados y suscritos por el Estado mexicano, se reconocieron como norma suprema con una jerarquía del mismo rango que la Constitución, prevaleciendo la interpretación que otorgue la mayor protección.¹

De ahí que el espíritu de los cambios jurídicos en materia de derechos humanos gire en trono al texto del artículo 1o. de nuestra Carta Magna vigente, que a la letra señala que “en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”. Lo que no queda ahí, sino que se complementa con el segundo párrafo, en el sentido de que: “las normativas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

El citado segundo párrafo contiene implícitamente lo que en la doctrina jurídica se le conoce como principio *pro persona*, siendo éste el eje rector de la interpretación y aplicación de los derechos humanos en nuestro sistema jurídico.²

En este sentido, ninguna autoridad del Estado mexicano – particularmente los jueces– pueden interpretar nuestro

régimen de derechos humanos de manera que limiten su goce y/o ejercicio; de igual manera, cuando uno de estos derechos se encuentre contemplado en dos o más ordenamientos jurídicos o instrumentos internacionales, serán interpretados conforme a la norma que otorgue la protección más amplia a las personas.

Para la profesora Mónica Pinto, el principio *pro persona* o *pro homine* es un criterio hermenéutico “en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria”.³

Y aunque los cambios constitucionales en materia de derechos humanos del 2011 permiten a los mexicanos contar con un régimen de garantías y libertades más amplio, así como una mejor interpretación y aplicación de sus derechos; lo cierto es que aun en la actualidad existen prácticas de las autoridades que van en contra de los derechos de los trabajadores y las cuales deben corregirse desde la ley urgentemente.

Este es el caso de la situación que viven muchos de los cuerpos policíacos que trabajan para los municipios y/o las entidades federativas, mismos que en la actualidad no cuentan con las garantías laborales y de seguridad que les permitan satisfacer los niveles de bienestar para su presente y su futuro. Muchos de ellos ni siquiera se encuentran inscritos al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado o del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo cual se puede acceder a atención médica, hospitalaria, farmacéutica y rehabilitación, tanto para los trabajadores como para sus familias; ahorro para el retiro, prestaciones sociales, entre otros.

Si se quiere contar con cuerpos policiales más profesionales, cercanos a la sociedad y que se apeguen a los protocolos y buenas prácticas para la prevención y combate a la delincuencia, es necesario que el Estado mexicano garantice un régimen de derechos laborales y de seguridad social permanente, que no sean alterados conforme a la agenda política o presupuestaria de las administraciones locales en turno.

La seguridad social es un derecho humano reconocido tanto por los instrumentos internacionales, como por la Constitución y las leyes federales y locales que de ella emanan.

En este sentido, la Organización Internacional del Trabajo define al derecho humano a la seguridad social como “la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia”.⁴

Adicionalmente, el artículo 123 de nuestra ley fundamental señala que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, y contempla en su apartado B, fracción XIII, párrafo segundo, que el Congreso de la Unión, sin contravenir a sus bases, deberá expedir leyes sobre el trabajo, entre poderes de la unión y sus trabajadores, las cuales regirán: las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familia y dependiente, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

Es importante señalar que esta disposición constitucional tiene su antecedente jurídico en el dictamen que elaboraron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia de la Cámara de Diputados en 2007, mismas que coincidieron con el objetivo del legislador proponente, quien buscaba “elevar el nivel de calidad de vida de los agentes del ministerio público, miembros de corporaciones policiales y peritos, así como de sus familias y dependientes, mediante los sistemas complementarios de seguridad social que podrán establecer las autoridades del gobierno federal, de las entidades federativas y de los municipios a favor de ellos”.⁵

Desafortunadamente, lejos de fortalecerse conjuntamente todos los sistemas de seguridad social para las corporaciones policiales; terminó siendo a la postre una disposición que dio lugar a una compleja interpretación judicial sobre el régimen laboral y la diferenciación de los derechos de los policías frente a los trabajadores del Estado.

Ello se hace manifiesto cuando revisamos algunas tesis judiciales como la 1a./J. 106/2010, Novena Época. **Policía Federal Ministerial.** Sus agentes pertenecen constitucionalmente a un régimen especial donde no puede reclamarse la posible afectación a derechos laborales como el de estabilidad en el empleo o cargo o inmutabilidad de las condiciones de permanencia, y la cual señala que “los agentes de la Policía Federal Ministerial son empleados públicos nombrados mediante actos de condición, que por virtud del artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fueron excluidos de los derechos laborales de los trabajadores del Estado [...]”. Lo anterior concuerda también desde la perspectiva judicial con la tesis P.J 24/95, Novena Época “Policías municipales y judiciales al servicio del gobierno del estado de México y de sus municipios. su relación jurídica es de naturaleza administrativa”.⁶

Lo anterior quiere decir, de acuerdo con estas interpretaciones judiciales, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga a los cuerpos policíacos un régimen especial; sin embargo, este debería ser en favor de sus derechos laborales y no una causal para actuar en detrimento de su seguridad social.

En este sentido, la norma debería establecer de manera clara una mayor protección a los derechos laborales de los policías como trabajadores. Es así que cuando no se establezcan los sistemas complementarios de seguridad social contemplados por la Constitución y por la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, la institución que contrate está obligada a incorporar a sus trabajadores al sistema de seguridad pública.

En este sentido, el artículo 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que “las instituciones de Seguridad Pública deberán garantizar, al menos las prestaciones previstas como mínimas para los trabajadores al servicio del Estado; las entidades federativas y municipios generarán de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimiento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Desafortunadamente, la máxima protección de los derechos laborales en materia de seguridad social de los policías no se cumple cabalmente en la práctica, ya que la decisión de instrumentar los sistemas complementarios a que hace referencia la Constitución y la ley en la materia, depende de las autoridades locales en turno. Esta situación no es solo reprochable, sino completamente ilegal, ya que la seguridad social es un derecho humano que debe ser garantizado por el gobierno en cualquiera de sus órdenes.

Además, y de acuerdo con nuestro derecho laboral, en particular con el principio *dubio pro operario*, la interpretación de la norma debe ser en favor del trabajador y de máxima protección para los derechos humanos. En palabras del jurista Mario de la Cueva, este principio es “el

mandamiento de una aplicación de la tesis de que la interpretación debe tender a la justicia social”.⁷

Por ello se vuelve fundamental que se garantice el derecho a seguridad social, no solo para las instituciones policiales, sino también para sus familias.

Hay que tener en cuenta que los policías son seres humanos con derechos reconocidos por nuestra Constitución y por las leyes que de ella emanan. Además, son trabajadores que prestan un importante servicio al Estado mexicano, que es el de garantizar la seguridad pública en sus respectivas jurisdicciones.

Además, debe decirse que las funciones de los cuerpos policíacos no tienen peculiaridades jurídicas que las distingan de una función propia y/o autónoma; por el contrario, tiene mayor similitud a las funciones administrativas. Asimismo, la naturaleza de las policías tiene un carácter civil armado y no militar, por lo que para algunos autores no es recomendable diferenciar su régimen laboral.⁸

Y aunque mucho se ha cuestionado el papel de los cuerpos policíacos en el país, lo cierto actualmente existen avances positivos en materia de seguridad. Es así que, de acuerdo con datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se tienen registro que en enero de 2022 el homicidio doloso bajó 14.4 por ciento, posicionándose como el mes que menos casos se registraron en los últimos 5 años. El homicidio doloso, en este sentido, es uno de los delitos que ha ido a la baja en los últimos nueve meses.⁹

Por lo que respecta a los delitos del fuero federal, hubo una baja de 41.3 por ciento en enero 2022: es decir, que se convirtió en el mes con menos delitos en 7 años. De igual modo, el robo, en el caso de los delitos del fuero común, registró un descenso de 28 por ciento; el feminicidio y la extorsión bajaron en 32 por ciento y 14.6 por ciento, respectivamente, en comparación con agosto de 2021; la violencia familiar decreció 27 por ciento con respecto a mayo de 2021; y el secuestro disminuyó 42.6 por ciento con respecto a enero de 2020.¹⁰

Lo anterior tiene una estrecha relación con el papel que han jugado las instituciones de seguridad pública, pero también al trabajo de los elementos policiales.

Hoy por hoy, la seguridad pública es una función del Estado que se encuentra bajo un estricto escrutinio por parte de la sociedad. Y no es para menos, ya que las tareas que

desempeñan los cuerpos policiales tienen un impacto directo en la protección de la integridad patrimonial y física de las personas, así como en el orden y la paz pública. Su trabajo es indispensable también para prevenir el delito y perseguirlo cuando se cometan actos ilícitos.

Existe una gran paradoja en la actualidad que es explicada claramente por Daniel Márquez Gómez en los siguientes términos: queremos que los cuerpos de seguridad pública actúen apegados “a los principios derivados de la constitución y las leyes, sin embargo, el mensaje social es de exclusión, miedo y de restricción de sus derechos”.¹¹ Es así que sería importante entender a la seguridad pública como un servicio del Estado en favor de la sociedad.

De ahí que sea fundamental revisar los casos en que los integrantes de las policías municipales no se encuentren incorporados al régimen obligatorio de seguridad social, el cual permite dignificar el trabajo. Sobre todo, cuando la actividad policiaca puede poner en riesgo la salud y la integridad física de sus elementos.

En este sentido, y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (Enecap) 2017, se señala que, a nivel nacional, tan solo el 81.9 de los elementos de policía contó con un seguro de vida, 79.9 por ciento de atención médica en el Issste o IMSS, 64.5 por ciento fondos para el retiro, 53.2 por ciento créditos para la vivienda, 47.8 por ciento gastos funerarios, entre otros.¹²

Esto se agrava seriamente cuando se hace un estudio de las prestaciones laborales y seguridad social en las distintas entidades federativas, en donde los porcentajes suelen encarecerse aún más. Por poner algunos ejemplos, en el estado de México 74.8 por ciento de las policías únicamente contó con seguro de vida y 69.3 por ciento tuvo atención médica en el Issste o IMSS; en Hidalgo 79.2 por ciento de las policías contaron con seguro de vida y 42.7 por ciento tuvieron atención médica en el Issste o IMSS; en Morelos 71.8 accedió a atención médica en el Issste o el IMSS, y 67.7 por ciento tuvo acceso a seguro de vida; en Tlaxcala, solo 61.8 por ciento de las policías tuvieron seguro de vida; y en Baja California esta cifra fue de 67 por ciento.¹³

Es inconcebible que en la actualidad algunos de los cuerpos de policía municipal, no cuenten con el mínimo de garantías en materia de seguridad social, el cual es un derecho humano fundamental reconocido por nuestra Constitución y los tratados internacionales.¹⁴ Por esta razón propongo las siguientes modificaciones legislativas con la finalidad de que

los gobiernos locales tengan la obligación irrestricta de incorporar a las policías municipales al sistema de seguridad social.

En este sentido, propongo reformas al artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 123. ...	Artículo 123. ...
El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:	El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:
A. ...	A. ...
I al XXXI. ...	I al XXXI. ...
B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:	B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:
I al XII. ...	I al XII. ...
XIII. ...	XIII. ...
...	...
...	...
...	En caso de no contar con dichos sistemas, las instituciones de seguridad pública deberán garantizar las prestaciones previstas para los trabajadores al servicio del Estado, con plena sujeción a las disposiciones de esta Constitución y las leyes en la materia.
XIII bis. al XIV.
	XIII bis. al XIV. ...

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se adiciona un cuarto párrafo a la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se recorre el subsiguiente párrafo, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. ...

I. al XXXI. ...

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

I. al XII. ...

XIII. ...

...

...

En caso de no contar con dichos sistemas, las instituciones de seguridad pública deberán garantizar las prestaciones previstas para los trabajadores al servicio del Estado, con plena sujeción a las disposiciones de esta Constitución y las leyes en la materia.

...

XIII Bis. al XIV. ...

Artículo Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al año contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Notas

1 Cfr. Castañeda Hernández, Mireya; El principio pro persona ante la ponderación de derechos, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 2018, p. 52.

2 Lara Ponte, Rodolfo H.; “La reforma de derechos humanos de 2011. Hacia el Estado Constitucional”, en Carbonell, Miguel et. al. (Coords.), Estado Constitucional, Derechos Humanos, Justicia y Vida Universitaria, México, Tomo V, volumen 2, p.69.

3 Pinto, Mónica; “El principio pro homine. Criterios de hermenéutica y pautas para la regulación de los derechos humanos”, en Abregú Martín; y Courtis, Christian, La aplicación de los tratados de derechos humanos por los tribunales locales, Buenos Aires, Argentina, Centro de Estudios Legales y Sociales, Editores del Puerto, 1997, p 163.

4 Organización Internacional del Trabajo, Hechos Concretos sobre la Seguridad Social, Suiza, Ginebra, OIT, 2003, p. 1, citado en Belmont Lugo, José Luis; y Parra García, María de Lourdes, Derecho humano a la seguridad social, México, CNDH, 2017, p. 7.

5 S/A, Dictamen de las comisiones unidad de puntos constitucionales y de justicia, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, p. 34. Disponible en digital:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/085_DOF_07may08.pdf Consultada el 21 de febrero de 2022 a las 19:49 horas.

6 Publicada en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXIII, Enero de 2011, p. 372.

7 De la Cueva, Mario; El nuevo Derecho mexicano del trabajo, Sexta edición, México, Porrúa, 1980, p. 142.

8 Vid. Vargas Morgado, Jorge; La policía. Régimen laboral y otros temas relacionados, México, Origami Editorial, 2009, 144 pp.

9 Cfr. S/A “Informe de incidencia delictiva. Fuero Común”, México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 31 de enero de 2022, pp. 10 y 14.

10 Vid. ídem.

11 Márquez Gómez, Daniel, “Régimen jurídico de los cuerpos de seguridad pública”, en Lara Martínez, Arturo (Coord.), Régimen jurídico de los miembros de cuerpos de seguridad pública, México, Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Estado de Guanajuato, 2013, p. 83.

12 S/A, “Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial. Presentación Ejecutiva”, México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ENECAP 2017, 12 de noviembre de 2018, p. 23.

13 Vid Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 por entidad federativa, publicados en la página del INEGI.

14 Cfr. José Antonio Estrada Marín y Óscar Javier Apáez Pineda, “El derecho a la seguridad social”, en Martínez Ramírez Fabiola, Franco Martín del Campo, María Elisa, et. al. (Coords), Voces por la universalidad de los derechos humanos. A 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, México, Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, 2020, pp. 501 y 502.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2022.— Diputado Martín Sandoval Soto (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Sandoval Soto. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Queremos destacar y agradecer la presencia en este salón de sesiones, al excelentísimo señor Hugues Momplaisir *Féquière*, embajador de la República de Haití en México y del excelentísimo señor Daniel Cámara Ávalos, embajador de nuestro país en la República de Haití, quienes han sido testigos de honor en la instalación del Grupo de Amistad México-República de Haití, que preside el diputado Emmanuel Reyes Carmona.

Este cuerpo colegiado les da la más cordial bienvenida y hace votos por el fortalecimiento del diálogo, la colaboración y los lazos de amistad entre nuestras naciones. Sean ustedes bienvenidos.

SE DECLARA EL DÍA 28 DE MARZO DE
CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL PARA EL
COMBATE A LOS DISCURSOS DE ODIOS

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el día 28 de marzo de cada año como Día Nacional para el Combate a los Discursos de Odio.

La diputada Salma Luévano Luna: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada Luévano.

La diputada Salma Luévano Luna: Gracias. Vengo a presentar iniciativa con proyecto de decreto por la que se declara el día 28 de cada año como Día Nacional para el Combate a los Discursos de Odio.

Para muchos de ustedes este pudiera parecer un tema menor, pero no lo es. El discurso de odio segrega a los grupos en situación de vulnerabilidad de la sociedad a la que pertenezco, lo que nos hace blanco de ataques para humillarnos, desaparecernos, borrarlos.

Recordemos que a lo largo de la historia los discursos de odio han generado y siguen generando violencia y crímenes atroces contra diversos grupos sociales al considerarnos diferentes. El discurso de odio mata, tan solo en el caso de nuestros grupos de la diversidad sexual quiero recordarles

que nos están matando. México ocupa el deshonroso segundo lugar a nivel mundial en cuanto a crímenes de odio.

La declaración del día nacional como espacio de conmemoración puede parecer una medida menor, pero nos permitirá reflexionar sobre cómo erradicar de una vez por todas los discursos de odio.

Debemos verlo como una medida preventiva, como un alto en el camino para analizar lo que no se está haciendo, lo que se está haciendo mal y lo que se pueda hacer para que los discursos de odio dejen de convertirse en crímenes de odio.

Que este día nacional sirva también para honrar la memoria de quienes han perdido la vida como resultado del odio y la discriminación. Tenemos que visibilizar, tenemos que educar y hacer consciencia. Les integrantes de la diversidad sexual, así como muchos grupos independientes de su raza, origen o condición migratoria somos seres humanos. Nuestras orientaciones, identidades, o expresiones de género no deben ser motivo de diferencia con el resto de la población.

Como grupo históricamente invisibilizado estamos pidiendo espacios adecuados para que podamos expresarnos libremente. No callemos ante la intolerancia ni la discriminación.

Que se oiga fuerte y claro en este recinto, no callaremos ante la incitación al odio. La libertad de expresión no puede ser un manto protector para motivar a la violencia. El límite de la libertad de expresión es el respeto a los derechos de los demás. Nosotres, como legisladores federales, juramos guardar y hacer guardar la Constitución, el derecho a la no discriminación y el derecho a una vida digna se consagran en la Constitución.

Les pido su empatía. Transitemos hacia una sociedad que tenga como principio la diversidad sexual y la tolerancia. Hagamos que la dignidad se haga costumbre. Es cuanto, gracias.

«Iniciativa de decreto, por el que se declara el 28 de marzo como Día Nacional para el Combate a los Discursos de Odio, a cargo de la diputada Salma Luévano Luna, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Salma Luévano Luna, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV legislatura de esta Cámara de Diputaciones del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción I, del numeral 1, del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se declara el día 28 de marzo de cada año como “Día Nacional para el Combate a los Discursos de Odio”.

Exposición de Motivos

Si bien, la gran mayoría de quienes se han ocupado del tema de discursos de odio coinciden en que no existe un consenso internacional en cuanto a su definición; organismos internacionales, el derecho internacional, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas y la academia se han preocupado y ocupado de elaborar referencias que permitan identificar los discursos de odio y hacer propuestas para su erradicación.

En el caso de organismos internacionales, la Organización de las Naciones Unidas presentó en 2019 la siguiente definición:¹

...las Naciones Unidas consideran que discurso de odio es cualquier forma de comunicación de palabra, por escrito o a través del comportamiento, que sea un ataque o utilice lenguaje peyorativo o discriminatorio en relación con una persona o un grupo sobre la base de quiénes son o, en otras palabras, en razón de su religión, origen étnico, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otro factor de identidad. En muchos casos, el discurso de odio tiene raíces en la intolerancia y el odio, o los genera y, en ciertos contextos, puede ser degradante y divisivo.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,² al hablar de discurso de odio estaríamos ante cualquier forma de expresión que incluye la palabra hablada o escrita, pero también el gesto, el símbolo o la representación, y con el que se busca discriminar a un grupo social determinado, o a sus integrantes, en menoscabo de su dignidad. Comúnmente, el discurso de odio está dirigido en contra de las personas por motivo de su grupo étnico, su religión, su género u orientación sexual, aunque se debe considerar que tal clasificación se ha ido extendiendo paulatinamente. De la misma manera, el órgano autónomo considera que el discurso de odio se encuentra identificado con expresiones que generan un clima de hostilidad que pueden derivar en actos de discriminación o ataques violentos, ya sea por los motivos que se han comentado o por otras formas de intolerancia.

La organización Amnistía Internacional, quienes desde la década de los noventa han trabajado por los derechos de la comunidad LGBTTTTIQ+ considera que al igual que el sexo y la raza, la **identidad de género** y la **orientación sexual** es parte fundamental de la identidad humana y afectan al núcleo del derecho a la integridad física y mental de las personas,³ afirmación con la que coincidimos ya que la identidad y/o expresión de género, y la orientación sexual como *otros factores de identidad* constituyen también discursos de odio y afectan gravemente a la comunidad de la diversidad sexual y de género.

Dada la necesidad de comprender la terminología de la comunidad de la diversidad sexual y de género, replicamos un listado enunciativo de términos que son utilizados por los organismos internacionales como la CIDH, necesarios para comprender la riqueza en la conformación de este sector poblacional, organismo que, en la opinión consultiva OC-24/17,⁴ consideró oportuno establecer un glosario mínimo de conceptos y definiciones derivado de la falta de consenso entre organismos nacionales, internacionales, organizaciones y grupos que defienden sus respectivos derechos, por lo que adoptamos los que hace de suyo en el instrumento normativo, adoptando otro más que nos parece conveniente y que se señalan a continuación:

a) Sexo: En un sentido estricto, el término sexo se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas, a la suma de las características biológicas que define el espectro de las personas como mujeres y hombres o a la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer. En ese sentido, puesto que este término únicamente establece subdivisiones entre hombres y mujeres, no reconoce la existencia de otras categorías que no encajan dentro del binario hombre/mujer;

b) Sexo asignado al nacer: Esta idea trasciende el concepto de sexo como masculino o femenino y está asociado a la determinación del sexo como una construcción social. La asignación del sexo no es un hecho biológico innato; más bien, el sexo se asigna al nacer con base en la percepción que otros tienen sobre los genitales. La mayoría de las personas son fácilmente clasificadas pero algunas personas no encajan en el binario hombre/mujer;

c) Sistema binario del género/sexo: modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que “considera que el género y el sexo abarcan dos, y sólo dos, categorías rígidas, a saber, masculino/hombre y femenino/mujer. Tal sistema o modelo excluye a aquellos que no se enmarcan dentro de las dos categorías (como las personas trans o intersex);

d) Intersexualidad: Todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual de la persona no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino. Una persona intersexual nace con una anatomía sexual, órganos reproductivos o patrones cromosómicos que no se ajustan a la definición típica del hombre o de la mujer. Esto puede ser aparente al nacer o llegar a serlo con los años. Una persona intersexual puede identificarse como hombre o como mujer o como ninguna de las dos cosas. La condición de intersexual no tiene que ver con la orientación sexual o la identidad de género: las personas intersexuales experimentan la misma gama de orientaciones sexuales e identidades de género que las personas que no lo son;

e) Género: Se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas;

f) Identidad de Género: La identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar –o no– la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. La identidad de género es un concepto amplio que crea espacio para la auto identificación, y que hace referencia a la vivencia que una persona tiene de su propio género. Así, la identidad de género y su expresión también toman muchas formas, algunas personas no se identifican ni como hombres ni como mujeres, o se identifican como ambos;

g) Expresión de género: Se entiende como la manifestación externa del género de una persona, a través de su aspecto físico, la cual puede incluir el modo de vestir, el peinado o la utilización de artículos cosméticos, o a través de manierismos, de la forma de hablar, de patrones de

comportamiento personal, de comportamiento o interacción social, de nombres o referencias personales, entre otros. La expresión de género de una persona puede o no corresponder con su identidad de género autopercebida;

h) Transgénero o persona trans: Cuando la identidad o la expresión de género de una persona es diferente de aquella que típicamente se encuentran asociadas con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen su identidad independientemente de un tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas. El término trans, es un término sombrilla utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo asignado al nacer de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste. Una persona transgénero o trans puede identificarse con los conceptos de hombre, mujer, hombre trans, mujer trans y persona no binaria, o bien con otros términos como hijra, tercer género, biespiritual, travesti, fa’afafine, queer, transpinoy, muxé, waria y meti. La identidad de género es un concepto diferente de la orientación sexual;

i) Persona transexual: Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y optan por una intervención médica –hormonal, quirúrgica o ambas– para adecuar su apariencia física–biológica a su realidad psíquica, espiritual y social;

j) Persona travesti: En términos generales, se podría decir que las personas travestis son aquellas que manifiestan una expresión de género –ya sea de manera permanente o transitoria– mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente son asociadas al sexo asignado al nacer. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo;

k) Persona cisgénero: Cuando la identidad de género de la persona corresponde con el sexo asignado al nacer;

l) Orientación sexual: Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a las relaciones íntimas y/o sexuales con estas personas. La orientación sexual es un concepto amplio que crea espacio para la auto identificación. Además, la orientación sexual puede variar a lo largo de un continuo,

incluyendo la atracción exclusiva y no exclusiva al mismo sexo o al sexo opuesto. Todas las personas tienen una orientación sexual, la cual es inherente a la identidad de la persona;

m) Homosexualidad: Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un mismo género, así como a las relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Los términos gay y lesbiana se encuentran relacionados con esta acepción;

n) Persona Heterosexual: Mujeres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídas por hombres; u hombres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídos por mujeres;

o) Lesbiana: es una mujer que es atraída emocional, afectiva y sexualmente de manera perdurable por otras mujeres;

p) Gay: se utiliza a menudo para describir a un hombre que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraído por otros hombres, aunque el término se puede utilizar para describir tanto a hombres gais como a mujeres lesbianas;

q) Homofobia y transfobia: La homofobia es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas, gay o bisexual; la transfobia denota un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas trans. Dado que el término “homofobia” es ampliamente conocido, a veces se emplea de manera global para referirse al temor, el odio y la aversión hacia las personas LGBTI en general;

r) Lesbofobia: es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas;

s) Bisexual: Persona que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraída por personas del mismo sexo o de un sexo distinto. El término bisexual tiende a ser interpretado y aplicado de manera inconsistente, a menudo con un entendimiento muy estrecho. La bisexualidad no tiene por qué implicar atracción a ambos sexos al mismo tiempo, ni tampoco debe implicar la atracción por igual o el mismo número de relaciones con ambos sexos. La bisexualidad es una identidad única, que requiere ser analizada por derecho propio;

t) Cisnormatividad: idea o expectativa de acuerdo a la cual, todas las personas son cisgénero, y que aquellas personas a las que se les asignó el sexo masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó el sexo o femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres;

u) Heteronormatividad: sesgo cultural a favor de las relaciones heterosexuales, las cuales son consideradas normales, naturales e ideales y son preferidas por sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género. Ese concepto apela a reglas jurídicas, religiosas, sociales, y culturales que obligan a las personas a actuar conforme a patrones heterosexuales dominantes e imperantes;

v) LGBTTTTIQ+: Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersex, Queer y más. Las siglas LGBTTTTIQ+ se utilizan para describir a los diversos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos. Sobre esta sigla en particular, la Corte recuerda que la terminología relacionada con estos grupos humanos no es fija y evoluciona rápidamente, y que existen otras diversas formulaciones que incluyen a personas Asexuales, Travestis, Transexuales, entre otras. Además, en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que se auto identifican o exhiben identidades de género no binarias (como, entre otros, los hijra, meti, lala, skesana, motsoalle, mithli, kuchu, kawein, queer, muxé, fa’afafine, fakaleiti, hamjensgara o dos-espíritus). No obstante, lo anterior, si la Corte no se pronunciará sobre cuales siglas, términos y definiciones representan de la forma más justa y precisa a las poblaciones analizadas, únicamente para los efectos de la presente opinión, y como lo ha hecho en casos anteriores, así como ha sido la práctica de la Asamblea General de la OEA, se utilizará esta sigla de forma indistinta sin que ello suponga desconocer otras manifestaciones de expresión de género, identidad de género u orientación sexual.

w) Diversidad Sexual y de Género: Hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales. Parte del reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.⁵

Hablando de las consecuencias para este grupo poblacional, retomamos lo expresado por Amnistía Internacional en el sentido de que las personas LGBTTTTIQ+ sufren de forma diaria discriminación y crímenes de odio en la forma de discursos homofóbicos de muchos gobernantes, políticos, religiosos y medios de comunicación, lo que alienta la violencia y promueve un clima de intolerancia y discriminación.⁶

A ese respecto, la CNDH⁷ también se ha pronunciado sobre las repercusiones que el discurso de odio tiene sobre las personas a las que va dirigido:

- Daño directo, emocional o psicológico por las amenazas, el acoso y otros ataques; puede devenir en afectación emocional intensa y derivar en dolor, humillación y violencia en menoscabo de la dignidad de la persona a la que va dirigido.
- Daño indirecto, ya que socava la dignidad de la persona y daña su reputación
- Se contribuye a la perpetuación de estereotipos discriminatorios, estigmatización de grupos y abona en su marginación
- Deshumaniza a determinados grupos a los que se trata de negar su pertenencia a la ciudadanía en condiciones de igualdad y en este sentido constituye un mensaje que divide y segrega a la sociedad.

No se trata de un asunto menor, como podemos apreciar el discurso de odio contribuye en gran medida a la estigmatización de individuos o grupos de individuos, segregándoles de la sociedad a la que pertenecen, lo que hace blanco de ataques que muchas de las veces buscan desaparecerlos; no está de más decir que a lo largo de la historia los discursos de odio han generado y siguen generando violencia y crímenes atroces contra diversos grupos sociales al considerárseles diferentes.

Volviendo al caso concreto de los grupos de la diversidad sexual y de género la Organización de Estados Americanos⁸ ha manifestado que *la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) se ve reforzada por la diseminación de “discurso de odio” dirigido a esta comunidad en distintos contextos, incluyendo en debates públicos, manifestaciones en contra de eventos organizados por personas LGBTI, como las marchas del orgullo, así como a través de medios de comunicación y en*

Internet y que la evidencia demuestra que cuando ocurren crímenes contra las personas LGBTI, con frecuencia están precedidos de un contexto de elevada deshumanización y discriminación.

Teniendo en cuenta este contexto, es que hacen diversas recomendaciones para que los Estados tomen medidas en la solución de esta problemática; por un lado, que se garanticen espacios para les integrantes de la comunidad dentro de los debates públicos, como parte de su derecho a expresar libremente sus ideas y opiniones o informarse de los asuntos que les competen ya que al ser excluidos del debate público, *sus problemas, experiencias y preocupaciones se vuelven invisibles, situación que los hace más vulnerables a la intolerancia, los prejuicios y la marginalización.*

También, en diversas publicaciones y espacios, los organismos internacionales se han pronunciado por que los Estados, bajo ciertos límites y consideraciones, emitan legislaciones que prohíban y castiguen la incitación al odio.

En el caso de cuando estos discursos de odio son proferidos por personas funcionarias públicas, en el documento ya referido, la OEA recomienda que los Estados adopten las medidas disciplinarias adecuadas, sobre todo considerando que les funcionaries tienen la obligación de respetar, garantizar y promover los derechos humanos y que no solo se limiten a no caer en discursos de odio, sino que contribuyan de manera contundente a un clima de tolerancia y respeto.

Continuando con el análisis del documento,⁹ la OEA recoge diversas recomendaciones internacionales en el sentido de que más allá de las medidas jurídicas que deban tomarse, se requiere de un enfoque comprensivo y sostenido que incluya mecanismos preventivos y educativos, *este tipo de medidas apuntan a la raíz cultural de la discriminación sistemática, y como tales, pueden constituirse en instrumentos valiosos para identificar y refutar el discurso de odio y alentar al desarrollo de una sociedad basada en los principios de diversidad, pluralismo y tolerancia.*

Se recogen de manera sistemática, por considerarse relevantes para el objetivo de esta iniciativa, las recomendaciones hechas por la OEA:

- “Los mecanismos preventivos podrían incluir educación para promover la comprensión y combatir los estereotipos negativos y la discriminación contra las personas LGBTI, incluyendo programas dirigidos a niños y niñas en edad escolar así como campañas informativas; capacitar a los

agentes encargados de hacer cumplir la ley y a los operadores de justicia respecto de la prohibición del discurso de odio y la incitación a la violencia; y recolección y análisis de datos estadísticos respecto de la libertad de expresión y el discurso de odio”.

- “Una política preventiva debería incluir la recolección y análisis de datos estadísticos e información sobre el discurso de odio. En la mayoría de países de la región no se recopilan ni analizan datos. La recolección y análisis de datos pueden tener, entre otros, el objetivo de evaluar las distintas formas de discurso de odio, de los perpetradores, de las circunstancias bajo las cuales se manifiesta y al público al que llega o al que se dirige. Otras áreas de evaluación pueden incluir el impacto de las leyes existentes sobre discurso de odio y su compatibilidad con la normativa internacional, así como los efectos de técnicas de discurso contrario y narrativa contraria”.
- “Promoción de políticas públicas proactivas para la inclusión social en los medios de comunicación en aras de garantizar que las personas y comunidades LGBTI puedan hacer efectivo su derecho a la libertad de expresión sin discriminación”.

Debemos estar conscientes que para la erradicación de los discursos de odio hace falta que se visibilice la existencia de las comunidades de la diversidad sexual y de género, que se haga una labor de educación y concientización en cuanto a que les integrantes de estas poblaciones somos seres humanos como cualquier otro y que nuestras orientaciones, identidades y/o expresiones de género no deben ser motivo de diferenciación con el resto de la población. Los discursos de odio también pueden y deben ser combatidos con discursos conciliadores, que se enfoquen a conocer la diversidad sexual y comprender que los derechos humanos de todos deben ser respetados sin discriminación y en condiciones de igualdad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado que los Estados en virtud de su obligación de no discriminar, deben adoptar medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en sus sociedades.¹⁰

Si bien, estas labores deben partir del Estado y deben darse todos los días, la declaración de un día nacional contra los discursos de odio aun cuando pudiera parecer una medida menor, en mucho puede contribuir a abrir un espacio para que se promueva en todo el territorio la conciencia sobre el reconocimiento, el respeto y la garantía de los derechos de

este sector, así como de la importancia de las reformas legales y políticas públicas que deben efectuarse para el goce pleno de sus derechos humanos.

Se tiene que visibilizar a la población de la diversidad sexual y de género y dotarle de los espacios adecuados para que puedan expresarse libremente.

La declaración de un día nacional como espacio de conmemoración, permite la reflexión respecto de las necesidades para la erradicación de los discursos de odio, y debe verse como una medida preventiva, como un alto en el camino para analizar lo que no se está haciendo, lo que se ha estado haciendo mal y lo que se puede hacer para que los discursos de odio dejen de convertirse en crímenes de odio, que este día nacional sirva también para honrar la memoria de quienes han perdido la vida como resultado del odio y la discriminación.

Es así que, de acuerdo con todo lo que hasta aquí se ha expresado, se propone el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se declara el día 28 de marzo de cada año como “Día Nacional para el Combate a los Discursos de Odio”.

Transitorio

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas. La Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha Contra el Discurso de Odio. Mayo de 2019. Consultable en:

https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/advising-and-mobilizing/Action_plan_on_hate_speech_ES.pdf

2 Arturo Guillermo Larios Díaz. El discurso de odio y el deterioro de los derechos humanos. Derechos Humanos México, Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos. CNDH. Año 13, Núm. 32, enero-abril 2018.

3 Consultable en:

<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/diversidad-afectivo-sexual/>

4 CIDH. Opinión Consultiva OC-24/17.

https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

5 Segob-Conapred, Glosario de la Diversidad Sexual, de Género y Características Sexuales. 2016.

http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf

Aun cuando la definición de diversidad sexual y de género no se encuentra dentro del glosario que se retoma de la CIDH, se considera que su inclusión es relevante para efectos de comprensión de la terminología de la diversidad sexual.

6 Amnistía Internacional Op. Cit.

7 Op cit. El discurso de Odio y el Deterioro de los Derechos Humanos. CNDH

8 Organización de Estados Americanos. Discurso de Odio y la Incitación a la Violencia Contra las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América. Consultable en:

http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/odio/Discurso_de_odio_incitacion_violencia_LGTBI.pdf

9 Organización de Estados Americanos, Op. cit.

http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/odio/Discurso_de_odio_incitacion_violencia_LGTBI.pdf

10 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Vicky Hernández y otras vs Honduras.

https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/Infografia_Vicky_Hernandez.pdf

Dado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de marzo de 2022.— Diputadas y diputados: Salma Luévano Luna, Adriana Bustamante Castellanos, Adriana Campos Huirache, Alma Griselda Valencia Medina, Ana Elizabeth Ayala Leyva, Ana Laura Huerta Valdovinos, Andrea Chávez Treviño, Andrés Mauricio Cantú Ramírez, Brenda Espinoza López, Brenda Ramírez Alejo, Catalina Díaz Vilchis, Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, Celestina Castillo Secundino, Daniel Murguía Lardizábal, Esther Berenice Martínez Díaz, Esther Martínez Romano, Irán Santiago Manuel, Javier Huerta Jurado, Jesús Fernando García Hernández, Jesús Roberto Briano Borunda, Jorge Mujica Murias, José Luis Garza Ochoa, Juan Ramiro Robledo Ruiz, Judith Celina Tanori Córdova, Julieta Mejía Ibáñez, Karla Estrella Díaz

García, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Leonel Godoy Rangel, Leonor Coutiño Gutiérrez, Marcela Guerra Castillo, Margarita García García, María Clemente García Moreno, María Elena Serrano Maldonado, María Macarena Chávez Flores, María Sierra Damián, Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila, Mario Xavier Peraza Ramírez, Marisol García Segura, Martha Alicia Arreola Martínez, Martha Barajas García, Martín Sandoval Soto, Maximiano Barboza Llamas, Merary Villegas Sánchez, Miguel Torruco Garza, Mónica Herrera Villavicencio, Olga Leticia Chávez Rojas, Pedro Salgado Almaguer, René Galindo Bustamante, Salvador Caro Cabrera, Susana Prieto Terrazas, Yeidckol Polevsky Gurwitz, Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes, Zeus García Sandoval (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Luévano Luna. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen, y a la Comisión de Diversidad, para opinión.

EFEMÉRIDES

ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE TORREÓN

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: El siguiente punto en el orden del día es la efeméride con motivo del Aniversario de la Batalla de Torreón. Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Rodrigo Herminio Samperio Chaparro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Rodrigo Herminio Samperio Chaparro: Con si venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Rodrigo Herminio Samperio Chaparro: Gracias. Compañeros, compañeras, más allá de los datos históricos de esta fecha que hoy conmemoramos, que sin duda son fundamentales para el éxito de la Revolución Mexicana, me parece importante concentrarnos en el objetivo que se perseguía, militares y sociedad luchaban para impedir que una persona se perpetuara en el poder.

En la mente de mexicanas y mexicanos vivía el espíritu de lucha para combatir a quienes pensaban que podían utilizar las instituciones para fines personales, específicamente para

enaltecer a una persona, a alguien que se creía todo poderoso. A alguien que pensaba que el poder le pertenecía. A alguien que pensaba que su voz era la única correcta.

Y, pues, miren nada más las cosas. Los mexicanos siempre tienen los guantes bien puestos, y saben cuando hay gobernantes que quieren engañarlos, cuando hay políticos que buscan aprovecharse de la necesidad a cambio de la popularidad.

En la Batalla de Torreón se enfrentaron dos visiones muy diferentes sobre lo que debe suceder en nuestro país. Construir la vía hacia la democracia o mantener el orden construido a partir de enaltecer a un gobernante.

Después de esta fecha, siguió un camino hacia Zacatecas y después a la Ciudad de México. Poco a poco las y los revolucionarios pudieron combatir el régimen personalista para concluir con la creación de una nueva Constitución, que más allá de ser un documento jurídico, se convirtió en un antes y un después, y sí, esa etapa revolucionaria implicó una transformación, en efecto, una transformación que en su ADN dejaba atrás una lamentable cultura de culto para tomar enserio a las instituciones.

Como en cada etapa histórica de este gran país, el pueblo ha demostrado que las luchas siempre persiguen objetivos justos, así que está más que claro que el agua, que ningún retroceso puede llamarse transformación.

La Batalla de Torreón, así como la propia Revolución, buscaban ir para adelante no para atrás. Buscaban cambiar el autoritarismo personalista por una democracia institucional, aunque a algunos se les haya olvidado con los años, aunque a algunos en el presente utilicen a personajes históricos para perseguir el sueño porfirista.

En Movimiento Ciudadano asumimos esta fecha como otro recordatorio para seguir promoviendo un México justo y democrático. Por ello no quiero dejar pasar la oportunidad para recordarles que el pasado 22 de diciembre, nuestro compañero José Manuel del Río Virgen fue detenido de manera arbitraria por el gobierno de Veracruz. En su momento denunciamos el atropello institucional y exigimos más de una vez la liberación, siendo ignorados incontables veces por dicha autoridad.

Hoy, celebramos que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha confirmado que la detención de nuestro compañero fue arbitraria y que se le imputaron indebida-

mente hechos, que se vulneró el debido proceso y la debida diligencia.

Por ello, aprovecho este momento en tribuna para exigir nuevamente a la Fiscalía aclarar la situación y liberarlo inmediatamente, denunciando nuevamente la persecución política que se lleva a cabo desde Veracruz. No podemos ser un país demócrata y de paz...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado Samperio, por favor.

El diputado Rodrigo Herminio Samperio Chaparro: –concluyo, diputada– ...si antes no tenemos un país que tenga justicia. Exigimos un México libre de cualquier gobernante que quiera parecerse a Porfirio Díaz, que quiera perpetuarse en la silla y que busque que las instituciones sirvan para su ego y no para el pueblo. Lo demás se lo dejo a reflexión. Muchísimas gracias, y es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado Samperio. Tiene la palabra el diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Ánimo. Ánimo. Desde Navolato vengo. Con el permiso de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Acudo a esta tribuna a presentar posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en torno a un acontecimiento grande en la historia de México, como lo es la Batalla de Torreón, acontecido el 24 de marzo de 1914. Es un hecho de la mayor trascendencia para nuestro sistema constitucionalista, marca el triunfo de la División del Norte al mando del general Francisco Villa, cuando en la Plaza de Torreón vence a la división del Nasas del Ejército federal al mando del general José Refugio Velasco.

Un triunfo por el cual el Ejército Constitucionalista pudo continuar su avance hacia el sur y tomar así la Plaza de Zacatecas y avanzar luego a Aguascalientes. Movimiento que concluye con la llegada a la Ciudad de México, dando el triunfo a las tropas constitucionalistas contra el Ejército federal que estuvo al mando del gobierno ilegítimo de Victoriano Huerta.

La Batalla de Torreón marca así el compromiso de hombres progresistas para darle a este país un régimen de leyes al amparo de un movimiento que llevó a la promulgación de la Constitución de 1917, norma suprema que a nuestros días es garante de un marco legal debidamente articulado, en cuya actualización y adecuación a las expresiones sociales de los nuevos tiempos ha sabido y entiende el Legislativo en su compromiso como uno de los Poderes de la República.

Recordar el acontecimiento es momento para no olvidar que por estas acciones el movimiento revolucionario de principios del siglo pasado encauzó una lucha social por más y mejores oportunidades de desarrollo y en todos los ámbitos de lo público. Condiciones que tienen sustento en toda la legislación que mana de nuestra carta fundamental. Un evento que enarboló las causas por un marco jurídico más justo, con mayores oportunidades en materias sentidas, como el derecho a la salud, a la educación, a la justicia pronta y expedita, entre otros anhelos legítimos. Preceptos, estos, que forman parte del ideario del Partido del Trabajo.

Vaya pues un llamado a la conciencia nacional para que apoyemos aquellas iniciativas y propuestas que ahora se impulsan por medio de una revolución pacífica para llevar a nuestra nación a mejores estadios de desarrollo y oportunidades. Sí a la reforma eléctrica. Sí a la reforma energética. Sí al fortalecimiento de nuestra soberanía. Unidad nacional. Todo el poder al pueblo. Gracias por su atención y respaldo. Sáquense un 10. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado García Hernández. Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Ana Laura Huerta Valdovinos: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Ana Laura Huerta Valdovinos: Compañeras y compañeros legisladores, para lograr materializar la Constitución de 1917 en nuestro país se libraron diferentes batallas de enorme trascendencia, que poco a poco fueron definiendo el rumbo que tomaría la Revolución.

El movimiento revolucionario que se desarrolló en México de 1910 a 1917 se realizó, en primera instancia, con el

propósito de poner fin a la dictadura de Porfirio Díaz y garantizar la celebración de elecciones libres y democráticas.

Más adelante, se incorporaron a la Revolución objetivos tales como establecer, por primera vez en nuestro país, un sólido entramado de derechos sociales y de derechos relativos a la propiedad de la tierra, reivindicaciones provenientes de los diversos sectores sociales, que dieron vida a movimientos que fueron claves para derrocar a los contrarrevolucionarios.

Uno de esos sucesos decisivos para el triunfo de la Revolución Mexicana fue la Batalla de Torreón, motivo de la presente efeméride, la cual tuvo lugar durante los meses de marzo y abril de 1914, entre el Ejército federal y la División del Norte del Ejército Constitucionalista, levantado en armas contra el gobierno del usurpador Victoriano Huerta.

La Batalla de Torreón, que enfrentó a la División del Norte, al mando del general Francisco Villa, contra la División de Nazas del Ejército federal, encabezado por el general José Refugio Velasco, permitió al Ejército Constitucionalista continuar su avance hacia el sur del país, tomar la Plaza de Zacatecas y, posteriormente, avanzar hacia Aguascalientes con el fin de llegar a la Ciudad de México.

El 3 de abril de 1914, después de más de 10 días de combate, las tropas comandadas por el general Villa tomaron finalmente el control de Torreón, procediendo a nombrar autoridades civiles y militares de acuerdo con las órdenes giradas por Venustiano Huerta, digo, Venustiano Carranza, jefe del Ejército Constitucionalista, para luego partir rumbo al sur del país y continuar con el avance del contingente revolucionario.

En la Batalla de Torreón o la Batalla de la Laguna, para ser más precisos, los combates también tuvieron lugar en Lerdo y Gómez Palacio. Fue una de las batallas más cruentas de la Revolución Mexicana, así como una de las más importantes.

La victoria de esta batalla fue posible gracias a la valentía, el arrojo, la inteligencia y la extraordinaria disciplina de las tropas de la División del Norte, comandadas por Francisco Villa, y a la cual se habían incorporado militares de la talla del general Felipe Ángeles, Tomás Urbina y Maclovio Herrera.

La Batalla de Torreón no debe ser olvidada jamás, por eso hoy rendimos homenaje a quienes tomaron parte de ella y más tarde hicieron posible el triunfo del movimiento revolucionario el cual tuvo como resultado la construcción de

un régimen basado en los principios de democracia, legalidad y justicia social de nuestro país. Es cuanto, presidenta, muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Ana Laura Huerta. Tiene la palabra el diputado Shamir Fernández Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Shamir Fernández Hernández: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Shamir Fernández Hernández: Compañeras y compañeros diputados, el 3 de abril de 1914 las fuerzas de Francisco Villa, comúnmente conocidas como la División del Norte, liberó a Torreón de las fuerzas federales. Este evento marcó la culminación de una serie de intervenciones que significaron importantes triunfos para el México revolucionario.

Todo comenzó en un 24 de marzo cuando Pancho Villa planeó una emboscada al Ejército federal en el Cerro de La Pila. Durante ese primer enfrentamiento, los revolucionarios fueron derrotados, sin embargo, Villa organizó a sus generales y con refuerzos de Durango se acordó atacar una vez más, esta vez a la ciudad de Torreón. El combate duró varios días. A cada paso, los revolucionarios iban tomando terreno y logrando ganarles a los federales, hasta que finalmente fueron derrotados.

Obtenida la plaza de Torreón, el Ejército Constitucionalista continuó avanzando. Este evento marcaría el inicio del avance militar hacia el sur de México. Tomaron Zacatecas y también la capital del país. Ahí los mexicanos actuaron en defensa y protección de la democracia mexicana, con el fin de restaurar el orden constitucional que fue interrumpido por la traición.

Compañeras y compañeros, la Batalla de Torreón no fue solo el inicio de la caída de Victoriano Huerta y la continuación de la lucha armada, fue el acontecimiento histórico que marcó en las y los mexicanos la ideología de una democracia efectiva, la necesidad de defenderla y de preservarla, y para lograr el orden constitucional que con ello conlleve un progreso de nación.

La Revolución Mexicana es uno de los eventos más importantes de nuestra historia, recordar la Batalla de Torreón es conmemorar uno de los eventos más importantes de nuestro pasado, pues las fuerzas revolucionarias a pesar de sus grandes diferencias unieron esfuerzos para defender a México.

Por ello, exhorto a mis compañeras y compañeros a proteger nuestra democracia, a que seamos parte de la gloria y grandeza de México. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Fernández Hernández. Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Gina Geraldina Campuzano González, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Gina Geraldina Campuzano González: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada Campuzano.

La diputada Gina Geraldina Campuzano González: Compañeras y compañeros diputados, una nueva efeméride. Nuevamente la bancada mayoritaria viviendo del pasado y en el pasado. Por supuesto que las efemérides son importantes e interesantes, pero también es importante, interesante y necesario abordar lo que sucede en el presente.

Son muchos los temas de coyuntura política, económica y social que deberíamos estar discutiendo. Son muchos los problemas de que los súbditos del presidente no quieren hablar, que prefieren callar como si la sociedad mexicana se olvidara de lo grave y de las crisis de inseguridad, las masacres, la crisis económica, lo mal que la están pasando las familias mexicanas, el crecimiento de la pobreza, el ecocidio en el sureste de México, el golpe a las familias con la desaparición de las escuelas de tiempo completo, solo por mencionar algunos.

El presente es muy importante y tenemos que hacernos cargo de él, es nuestra obligación. El pasado, solo como referencia. A lo largo de la historia de México han tenido lugar muchos momentos históricos, muchas batallas que han marcado el rumbo de nuestra nación. Una de estas batallas es la Batalla de Torreón, una batalla que tuvo lugar el 24 de marzo y hasta el 3 de abril de 1914, entre el ejército federal y la División del Norte del general Francisco Villa, oriundo de Durango.

La División del Norte que apoyaba al Ejército Constitucionalista se enfrentó al Ejército federal al mando del general José Refugio Velasco, esta batalla fue decisiva ya que permitió a los constitucionalistas avanzar hacia el sur tomar Zacatecas, Aguascalientes y posteriormente Ciudad de México.

Esta batalla marcó un parteaguas en la lucha constitucionalista inclinando la balanza a favor de quienes querían un gobierno basado en leyes, en instituciones, mismo que después se plasmaría en la Constitución de 1917.

Eran tiempos difíciles en los que se buscaba imponer a la fuerza el poder de un solo hombre, Huerta, sí, Victoriano Huerta ese dictador que la bancada oficialista y sus aliados quisieran resucitar, que yo no sé para qué quieren resucitar uno si ya tenemos viviendo en Palacio Nacional a un dictador.

Hombres como Francisco Villa, rebeldes, críticos del poder y sus abusos, hicieron frente a quienes buscaban anteponer su visión y sus ideales a los intereses de la nación, como en esos tiempos hoy México enfrenta una situación difícil en que vivimos una severa crisis de inseguridad, de violencia en todo el territorio nacional, clara muestra de que los abrazos no están funcionando.

Vivimos una inflación imparable que no disminuye por más cortinas de humo que el gobierno federal quiera levantar. Y, prepárense, porque vendrán las alzas de la luz y la gasolina, y esto no será consecuencia de que no aprobemos una reforma eléctrica a modo del presidente, será por la pésima administración de los recursos de todos los mexicanos que está haciendo el gobierno federal de Morena, donde los mexicanos seguiremos pagando con nuestro esfuerzo, trabajo y sacrificio...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Gina Gerardina Campuzano González: ...las casas gris de los hijos del presidente. Compañeras y compañeros, la Batalla de Torreón fue un momento decisivo de nuestra historia que llevó al triunfo de las fuerzas constitucionalistas y al gobierno que publicaría la Constitución que hoy nos rige. Eventos como el que hoy conmemoramos con esta efeméride nos recuerda que el México de hoy democrático, federal, republicano, de instituciones es fruto...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Permítame, diputada.

La diputada Gina Gerardina Campuzano González: ...de sacrificios y de la defensa constante de dichos valores, han sido años de levantar la voz cuando el camino que sigue no es el que mejor conviene al país ni a las futuras generaciones, cuando...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Permítame, diputada Campuzano.

La diputada Gina Gerardina Campuzano González: Término.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: No, permítame, por favor, diputada Campuzano.

La diputada Gina Gerardina Campuzano González: ...cuando el rumbo no es el indicado debe corregirse...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Permítame, diputada Campuzano. Diputada Andrea, ¿con qué objeto?

La diputada Andrea Chávez Treviño (desde la curul): Dos mociones, presidenta. Una, pues de apego al tema. Es evidente que la oradora no está haciendo uso de la tribuna para conmemorar el aniversario de la Batalla de Torreón.

Y la segunda moción, una moción de orden. La diputada...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Permítame, diputada. Adelante con la moción de orden.

La diputada Andrea Chávez Treviño (desde la curul): Gracias. La diputada tiene ya más de un minuto en exceso de su tiempo y la Presidencia no ha llamado a concluir a la oradora. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputada Andrea, permita a esta Presidencia el ejercer ese uso y ese derecho que tenemos para decir cuándo se excede un orador. Quiero comentarle que ha habido una intervención ya por cinco diferentes oradores de diferentes grupos parlamentarios y en todos se les ha dado el exceso de tiempo que se ha dado en este momento. Esta Presidencia siempre es imparcial, siempre cuidando los derechos de cada uno de los oradores de los grupos parlamentarios. Adelante, diputada.

La diputada Gina Campuzano González: –Termino, presidenta–. Han sido años de levantar la voz cuando el camino que se sigue no es el que mejor conviene al país...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Pido concluya, diputada Campuzano.

La diputada Gina Campuzano González: Sí, gracias. Cuando el rumbo no es el indicado debe corregirse. Así que, si queremos que la historia nos recuerde con una efeméride, que sea porque defendimos y le respondimos a los mexicanos, defendiendo nuestra Constitución, nuestros derechos...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Diputada Campuzano, le pido termine.

La diputada Gina Campuzano González: ...nunca perdiendo de vista el camino a la democracia. Es cuanto, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Campuzano. Le pido a los oradores de los diferentes grupos parlamentarios se puedan ceñir al tiempo que se ha quedado en la Mesa Directiva. Por ningún grupo parlamentario hemos excedido de un minuto más de participación.

Tiene la palabra el diputado René Galindo Bustamante, del Grupo Parlamentario de Morena. Permítame, diputado René Galindo. ¿Con qué objeto diputado Pablo Amílcar? Adelante, diputado Pablo Amílcar. ¿con qué objeto, diputado? Adelante.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros (desde la curul): Una moción de orden también, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros (desde la curul): Mire, nosotros consideramos que sí hubo un exceso en el tiempo que se le dio. Solamente señalarlo con todo respeto a la Presidencia, porque tuvo un minuto con 47 segundos.

Pero, además, plantear que el Reglamento establece en el 116 que la moción de apego al tema no solamente es por parte de solicitante, si la Presidencia lo considera llamar al orador a que se apegue, efectivamente, al tema, porque no lo hizo

durante toda su intervención, violando además los acuerdos de los órganos de gobierno, porque si estamos aprobando en los órganos de gobierno una efeméride, no pueden venir a hablar de lo que quieran estos diputados de Acción Nacional.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Pablo Amílcar. Qué bueno que usted hace ese llamado de apego al tema. A mí me gustaría que todos los legisladores de este recinto pudiéramos siempre ceñirnos al apego al tema. En la ocasión que se solicitó a alguna diputada o diputado que se ceñieran al tema, trajeron a la mesa el artículo 61 constitucional donde decía que no podíamos invitar a algún diputado a que se apegara al tema.

Entonces, pues a mí me gustaría que, tanto Mesa Directiva como Junta de Coordinación Política, se viera después en qué apartado se va a pedir el apego al tema y si es cierto que cada uno de los diputados que pasa a este honorable espacio pues pueda hacer uso respetuoso del tema y del tiempo. Muchas gracias.

Adelante, diputado René Galindo.

El diputado René Galindo Bustamante: Gracias. Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, durante la mitad del mes de marzo y a principios de abril de 1914 la ciudad de Torreón, Coahuila, fue el escenario de una de las batallas decisivas entre el Ejército Federal y las fuerzas constitucionalistas de Francisco Villa.

La Plaza de Torreón era defendida por la División del Nazas del Ejército federal, bajo el mando del general José Refugio Velasco, con un efectivo inicial de 10 mil soldados y 12 piezas de artillería.

Por su parte, la División del Norte del Ejército Constitucionalista, al mando del general Francisco Villa, contaba con cerca de 18 mil elementos y 34 piezas de artillería, municiones, ametralladoras y provisiones.

Luego de cruentos combates el 2 de abril de 1914, a las 10 de la mañana, Villa entró triunfalmente a Torreón, como trofeo de guerra obtuvo un cañón, 6 ametralladoras, 2 mil granadas y 2 carros de ferrocarril cargados con armas y municiones y 11 locomotoras.

El saldo para el Ejército federal fue de 2 mil muertos, 2 mil 200 heridos, 500 prisioneros y mil 500 desertores. Por otro lado, la División del Norte del Ejército Constitucionalista tuvo 550 decesos y mil 150 heridos. Este triunfo le permitió

a Francisco Villa continuar su estrategia hasta tomar Zacatecas, después Aguascalientes y, finalmente, llegar a la Ciudad de México.

Hoy, en el marco de esa efeméride, el Grupo Parlamentario de Morena conmemora a las mujeres y hombres valientes que tomaron las armas junto al Centauro del Norte en la Batalla de Torreón. Porque la unión del pueblo que garantiza la justicia social en México demostró que las causas de las personas más vulnerables siempre avasallarán los privilegios e ideologías clasistas que se oponen al progreso.

A las conservadoras y los conservadores, les decimos fuerte y claro: No volveremos al México de las desigualdades, de la marginación, de la corrupción, la pobreza. La política neoliberal del pillaje será enterrada junto con el viejo régimen, un viejo régimen que, si hablamos de dictadores, podemos recordar en los últimos tiempos a Calderón, cómo le dio un baño de sangre al pueblo, y como aquellos que se sentían indignados cuando los del PRI les robaban las elecciones, y como aquellos que en el estado de Durango y como aquellos que se nombraban en Durango y en el país los defensores del pueblo, no fueron capaces ni siquiera de defenderse, porque hoy en día, con sus alianzas, no hacen sino blander y besar el palo que el enemigo les enseña, mientras que los otros más pequeños no han servido sino para traerles los refrescos a esos dos que durante años saquearon al país.

Es no tener vergüenza, es venir a pararse aquí y decir que van a defender al pueblo, cuando no fueron capaces ni siquiera de defenderse solos. Cuando no fueron capaces de defender lo que antes decían ese partido opositor les había robado.

Hoy van juntos, porque el pueblo los rechazó una y otra vez. Y hoy no hay más que una bola de saqueadores, de corruptos. No estoy nombrando lista, compañeros, espérense. Si se asustan por lo que digo, seguramente se van a morir por lo que pienso.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Permítame, diputado Galindo, permítame.

El diputado René Galindo Bustamante: Gracias, compañera, es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputado Hiram, ¿con qué objeto? Diputado Hiram, ¿con qué objeto? Sonido a la curul. Adelante, diputado.

El diputado Hiram Hernández Zetina (desde la curul): Presidenta, de procedimiento. El orador se está desviando del tema de la efeméride, hablando de cosas que no tienen nada que ver...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: A ver, permítame diputado. Su moción ¿de qué es?, diputado.

El diputado Hiram Hernández Zetina (desde la curul): Por favor, de procedimiento. El orador se está desviando del tema.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ¿Por qué de procedimiento, diputado?

El diputado Hiram Hernández Zetina (desde la curul): El orador se está desviando del tema, estamos en una efeméride y está hablando de otros partidos, de otros sexenios, de otros gobiernos. Por favor, le pido que ponga orden, presidenta. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado. Diputado René Galindo, ¿terminó su participación?

El diputado René Galindo Bustamante: Sí.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Galindo Bustamante. Con esta participación hemos concluido con la efeméride con motivo de la Batalla de Torreón.

NATALICIO DE OCTAVIO PAZ LOZANO

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: El siguiente punto es la efeméride con motivo del natalicio de Octavio Paz Lozano.

Honorable asamblea, nacido el 31 de marzo de 1914, Octavio Paz Lozano fue poeta, ensayista, escritor y diplomático. Fue uno de los autores mexicanos de mayor renombre en la segunda mitad del siglo XX y que alcanzó dimensión internacional.

En 1945 fue miembro del Colegio Nacional y formó parte del Servicio Exterior Mexicano en el que en un acto de entereza

intelectual renunció al puesto de embajador de México en la India, en protesta por la masacre del 2 octubre de 1968.

De igual manera, dio cátedra en diversas universidades americanas y europeas, ofreció conferencias y fundó las revistas *Plural* y *Vuelta* en los años setenta.

La importancia de la obra literaria de Octavio Paz también se manifiesta en los múltiples reconocimientos a los que se hizo acreedor, coronados por el premio Nobel de Literatura, en 1990.

Hoy, más que nunca, esta soberanía tiene presente que la mejor manera de recordar y conmemorar la vida y obra de un personaje como lo fue Octavio Paz Lozano es seguir trabajando en la creación de un marco jurídico que permita la implementación de políticas públicas que garanticen a las mexicanas y mexicanos no solo en el presente, sino en las incontables generaciones por venir, un real acceso a la cultura.

Honorable asamblea, los invito al encontrarse en *El laberinto de la soledad*.

NATALICIO DE JUAN DE DIOS BÁTIZ PAREDES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En el siguiente punto del orden del día, es la efeméride con motivo del natalicio de Juan de Dios Bátiz, que también será dado por esta Presidencia.

Juan de Dios Bátiz Paredes, sinaloense, oriundo de Culiacán, nació el 2 de abril de 1890, se desempeñó en los tres órdenes de gobierno, siendo regidor municipal en la ciudad de Culiacán, diputado local al Congreso del estado de Sinaloa en 1922 y posteriormente ocupó en diversas legislaturas el cargo de diputado federal.

Fungió como gobernador interino de Sinaloa y como jefe del departamento administrativo de la Secretaría de Gobernación. De igual manera se desempeñó como jefe de la oficina federal de Hacienda en Salina Cruz, Oaxaca. Además, en 1931, fue tesorero del Partido Nacional Revolucionario y como senador de la República de 1932 a 1934.

El presidente Lázaro Cárdenas, al inicio de su gobierno, conociendo la capacidad y la experiencia en el hacer educativo de don Juan de Dios, lo invitó a asumir el cargo de subsecretario de Educación Pública, honor que él declinó pidiéndole en cambio ser nombrado nuevamente jefe del departamento de Enseñanza Técnica y su ayuda para fundar el Politécnico, idea central de sus intenciones en aquel momento. Petición que el general Cárdenas aceptó, brindándole todo su apoyo. De esta manera, en 1936, se fundó el Instituto Politécnico Nacional.

En 1977, a los 87 años de edad, en una sesión solemne, recibió de manos del entonces presidente de la República, el licenciado José López Portillo, la medalla de honor Belisario Domínguez. Durante el desarrollo de aquella sesión, expresó textualmente: En mi vida he tenido y tengo dos grandes amores, mí adorada esposa Laurita y mi querido Politécnico, con lo que dejó patente de la gran pasión que sentía por transformar y contribuir al desarrollo de la educación superior en México.

La grandeza de una nación se conquista con actos supremos de voluntad y decisión colectivas, por lo que todos y todas, los que integramos esta LXV Legislatura tenemos la certeza de que un pueblo unido que labora y tiene fe en su propia fuerza, en la razón de su derecho y en la claridad de su destino, puede superar cualquier obstáculo.

Esta Presidencia hace un llamado a todas las fuerzas políticas para que sigamos trabajando por el bien y prosperidad de nuestro pueblo, pues solo así lograremos conmemorar la vida y obra de un gran mexicano, como lo fue Juan de Dios Bátiz Paredes.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos (a las 18:10 horas): Se levanta la sesión y cito para la que tendrá lugar el jueves 31 de marzo del año en curso, a las 11 horas en modalidad semipresencial. El registro de la asistencia estará disponible a partir de este momento por medio de la aplicación instalada en los teléfonos celulares de las y los diputados.

————— **O** —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 31 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 481 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 21.
- Minutas: 8.
- Iniciativas de los congresos estatales: 2.
- Dictámenes de ley o decreto a discusión: 6.
- Toma de protesta: 1.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 17.
- Efemérides: 3.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 45.

17-Morena, 10-PAN, 7-PRI, 2-PT, 4-MC, 2-PRD, 3-PVEM.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Aceves García, Norma Angélica (PRI) Vía telemática, para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 74
- Acosta Peña, Brasil Alberto (PRI). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 292 y 300, y adiciona un artículo 292 Bis a la Ley Federal del Trabajo: 129
- Aguirre Maldonado, María de Jesús (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 16, 48, 56 y 74 de la Ley Agraria: 59
- Almazán Burgos, Karla Yuritzi (Morena) En su calidad de vicepresidenta de la Mesa Directiva, para dirigir un mensaje a la Asamblea con motivo del natalicio de Octavio Paz Lozano: 170
- Almazán Burgos, Karla Yuritzi (Morena) En su calidad de vicepresidenta de la Mesa Directiva, para dirigir un mensaje a la Asamblea con motivo del natalicio de Juan de Dios Bátiz Paredes: 171
- Antonio Altamirano, Carol (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras: 121
- Aranda Orozco, Ana Teresa (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de penalizar la ejecución de actos de persecución por razones políticas: 86
- Aranda Orozco, Ana Teresa (PAN) Desde la curul, para responder alusiones personales, en el marco de la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley General de Educación: 119
- Balderas Hernández, Itzel Josefina (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 126
- Banquells Núñez, María del Rocío (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19 de la Ley General de Desarrollo Social y 43 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 98

- Beauregard Martínez, Carolina (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Ley de Vivienda: 149
- Campuzano González, Gina Geraldina (PAN). Para referirse a la efeméride relativa al aniversario de la Batalla de Torreón, en nombre de su grupo parlamentario: 167
- Chávez Treviño, Andrea (Morena) Desde la curul, para hacer moción de apego al tema y de orden, en el marco de la efeméride relativa al aniversario de la Batalla de Torreón: 168
- Díaz García, Karla Estrella (Morena) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley General de Educación: 113
- Espadas Galván, Jorge Arturo (PAN) Desde la curul, para referirse al procedimiento, en el marco de la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley General de Educación: 119
- Fernández Hernández, Shamir (PRI). Para referirse a la efeméride relativa al aniversario de la Batalla de Torreón, en nombre de su grupo parlamentario: 167
- Galindo Bustamante, René (Morena) Para referirse a la efeméride relativa al aniversario de la Batalla de Torreón, en nombre de su grupo parlamentario: 169
- Garay Loredó, Irma Yordana (PT) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental: 68
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley General de Turismo: 94
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) Para referirse a la efeméride relativa al aniversario de la Batalla de Torreón, en nombre de su grupo parlamentario: 165
- García Montiel, Otoniel (Morena) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 62
- Godoy Rangel, Leonel (Morena) Desde la curul, para referirse al procedimiento, en el marco de la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley General de Educación: 120
- Godoy Rangel, Leonel (Morena) Desde la curul, para hacer moción de orden, en el marco de la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley General de Educación: 120

- Gómez Betancourt, Armando Antonio (PVEM) Desde la curul, para referirse al procedimiento, en el marco de la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley General de Educación: 120
- Hernández Zetina, Hiram (PRI) Desde la curul, para referirse al procedimiento, en el marco de la efeméride relativa al aniversario de la Batalla de Torreón: 170
- Herrera Anzaldo, Ana Lilia (PRI) Vía telemática, para fundamentar el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 73
- Huerta Jurado, Javier (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental: 71
- Huerta Ling, Guillermo Octavio (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 99 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 136
- Huerta Valdovinos, Ana Laura (PVEM) Para referirse a la efeméride relativa al aniversario de la Batalla de Torreón, en nombre de su grupo parlamentario: 166
- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) Desde la curul, para hacer moción de orden, en el marco de la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley General de Educación: 120
- Luévano Luna, Salma (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el día 28 de marzo de cada año como Día Nacional para el Combate a los Discursos de Odio: 158
- Martínez Cosío, Elvia Yolanda (MC) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 77
- Martínez Díaz, Esther Berenice (Morena) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 44 Bis a la Ley sobre Contrato de Seguro, y reforma el artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas: 144
- Morales Romero, Martha Rosa (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 86 de la Ley Agraria: 133
- Navarrete Navarro, Consuelo del Carmen (PVEM) . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7 y 16 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 91

- Pacheco Marrufo, Rommel Aghmed (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental: 70
- Piñón Rivera, Lorena (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Penal Federal, en materia de identidad y datos personales de víctimas de delitos sexuales: 90
- Prieto Terrazas, Susana (Morena) Desde la curul, para responder alusiones personales, en el marco de la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley General de Educación: 118
- Rafael Dircio, Fabiola (PRD) Vía telemática, para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 62
- Rocha Acosta, Sonia (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental: 69
- Rodríguez González, Taygete Irisay (MC) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de derechos humanos para vivir en paz: 65
- Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio (MC) Para referirse a la efeméride relativa al aniversario de la Batalla de Torreón, en nombre de su grupo parlamentario: 164
- Sandoval Ballesteros, Pablo Amílcar (Morena) Desde la curul, para hacer moción de apego al tema y de orden, en el marco de la efeméride relativa al aniversario de la Batalla de Torreón: 169
- Sandoval Soto, Martín (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 152
- Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 108
- Triana Tena, Jorge (PAN) Desde la curul, para referirse al procedimiento, en el marco de la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley General de Educación: 118

- Valencia Cruz, Rosalba (Morena) Para referirse al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de derechos humanos para vivir en paz: 66

- Villegas Guarneros, Dulce María Corina (Morena) . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 76

- Zúñiga Cuevas, María del Carmen (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para personas Desaparecidas y del Código Civil Federal: 79

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16, 48, 56 Y 74 DE LA LEY AGRARIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Montes, Gustavo	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	53 Corona Arvizu, Armando	Favor
3 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	54 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
4 Almazán Burgos, Karla Yuritz	Favor	55 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
5 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	56 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
6 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	57 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
7 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	58 Díaz García, Karla Estrella	Favor
8 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	59 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
9 Antonio Altamirano, Carol	Favor	60 Domínguez Escobar, Angel	Favor
10 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	61 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
11 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	62 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
12 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	63 Duran Ruiz, Felix	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Ausente	64 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Ausente
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Elorza Flores, José Luis	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Espinoza López, Brenda	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
17 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	68 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
18 Barajas García, Martha	Favor	69 Flores Pacheco, José Luis	Favor
19 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	70 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
20 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	71 Galindo Bustamante, Rene	Favor
21 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	72 García Almaguer, Hamlet	Favor
22 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	73 García Anaya, Lidia	Favor
23 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	74 García Montiel, Otoniel	Favor
24 Bautista Hernández, Esteban	Favor	75 García Moreno, María Clemente	Favor
25 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	76 García Sandoval, Zeus	Favor
26 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	77 García Segura, Marisol	Favor
27 Blancas Mercado, Bruno	Favor	78 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
28 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	79 Godoy Rangel, Leonel	Favor
29 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	80 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
30 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	81 González Hernández, Alma Anahí	Favor
31 Brito Mazariégos, Ismael	Favor	82 González Robledo, Erasmo	Favor
32 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	83 Guerra Mena, Juanita	Favor
33 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	84 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
34 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	85 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
35 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	86 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
36 Cano González, Susana	Favor	87 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
37 Cantón Zetina, Óscar	Favor	88 Hernández Espejo, Rosa	Favor
38 Cantú González, Mauricio	Favor	89 Hernández Hernández, Saúl	Favor
39 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	90 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
40 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	91 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
41 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	92 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
42 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	93 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
43 Castillo Secundino, Celestina	Favor	94 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
44 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	95 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
45 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	96 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
46 Chávez Treviño, Andrea	Favor	97 Huerta Jurado, Javier	Favor
47 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Ausente	98 Juan Carlos, Irma	Favor
48 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	99 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
49 Collado Crisolía, Verónica	Favor	100 López Guadarrama, Carlos	Favor
50 Contreras Castillo, Armando	Favor	101 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor
51 Contreras García, Janicie	Favor	102 Luevano Luna, Salma	Favor
		103 Manzo Rodríguez, Carlos Alberto	Favor
		104 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Favor

105 Marín Díaz, Fernando	Favor	165 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
106 Márquez Alkadeh Cortes, Cecilia	Favor	166 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
107 Martínez Díaz, Esther Berenice	Favor	167 Salazar López, Noemi	Favor
108 Martínez Espinoza, Gabriela	Favor	168 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
109 Martínez Lopez, Jaime	Ausente	169 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
110 Maya Martínez, Hirepan	Ausente	170 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
111 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor	171 Sandoval Ballesteros, Pablo Amílcar	Favor
112 Méndez Denis, Lorena	Favor	172 Sandoval Soto, Martín	Favor
113 Mendoza Álvarez, Mayra Alicia	Favor	173 Santiago Chepi, Azael	Favor
114 Merlín García, María del Rosario	Favor	174 Santiago Manuel, Iran	Favor
115 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	175 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
116 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	176 Segura Trejo, Elena Edith	Favor
117 Morales Romero, Martha Rosa	Favor	177 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor
118 Mujica Murias, Jorge	Favor	178 Sierra Damián, Maria	Favor
119 Muñoz Álvarez, Rubén Gregorio	Favor	179 Silva Hernandez, Dulce María	Favor
120 Murguía Lardizábal, Daniel	Favor	180 Tanori Córdova, Judith Celina	Favor
121 Nanguyasmu Vicente, Roger Celerino	Favor	181 Tello Espinosa, Claudia	Favor
122 Narcía Coutiño, Manuel de Jesús	Favor	182 Tenorio Adame, Paola	Favor
123 Narro Panameño, Blanca Araceli	Favor	183 Torres Escudero, Mario Alberto	Ausente
124 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	184 Torres Navarro, Juan Guadalupe	Favor
125 Navarro Conkle, Sandra Luz	Favor	185 Torruco Garza, Miguel	Favor
126 Noriega Romero, Carlos	Favor	186 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
127 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor	187 Valencia Medina, Alma Griselda	Favor
128 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor	188 Valenzuela Corral, Roberto	Favor
129 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Favor	189 Valle Hernández, Rebeca	Favor
130 Olua González, Yessenia Leticia	Favor	190 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
131 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor	191 Vargas Meraz, Teresita de Jesus	Favor
132 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor	192 Vázquez Álvarez, Brianda Aurora	Favor
133 Ortega Fonseca, Pedro David	Favor	193 Vázquez Arellano, Manuel	Favor
134 Ortiz Tejeda, Carlos Francisco	Favor	194 Vázquez Vázquez, Alfredo	Ausente
135 Pani Barragán, Alejandra	Favor	195 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
136 Parra Juárez, Inés	Favor	196 Vidal Benavides, Faustino	Favor
137 Peña Escalante, Rosangela Amairany	Favor	197 Villa Villegas, Alberto	Favor
138 Peñaloza Pérez, Pedro Sergio	Favor	198 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
139 Pérez Bárcenas, Lidia	Favor	199 Villegas Sanchez, Merary	Favor
140 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor	200 Zamora Valdez, Casimiro	Favor
141 Pérez Garibay, Marco Antonio	Favor	201 Zebadua Alva, Joaquín	Favor
142 Pérez Gutiérrez, Blanca Carolina	Ausente	202 Zuñiga Cuevas María del Carmen	Favor
143 Pérez Hernández, Carlos Augusto	Favor		
144 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor	Favor: 194	
145 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor	Contra: 0	
146 Pérez Navarrete, Miguel Ángel	Favor	Abstención: 0	
147 Polevnsky Gurwitz, Yeidckol	Favor	Quorum: 0	
148 Porras Domínguez, Alfredo	Favor	Ausentes: 8	
149 Prado de los Santos, Miguel	Favor	Total: 202	
150 Prieto Terrazas, Susana	Favor		
151 Rabelo Estrada, Karla María	Favor		
152 Ramírez Padilla, Julieta Andrea	Favor		
153 Ramiro Alejo, Brenda	Favor		
154 Ramos Juárez, Adela	Favor		
155 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor		
156 Reyes López, Valentín	Favor		
157 Reyes Silva, María del Rosario	Favor		
158 Rincón Chanona, Sonia	Favor		
159 Ríos Cheno, Bernardo	Favor		
160 Ritter Ocampo, Klaus Uwe	Favor		
161 Robledo Ruiz, Juan Ramiro	Favor		
162 Robles Ortíz, Martha	Favor		
163 Rodríguez González, Manuel	Favor		
164 Rodríguez Torres, Ángel Miguel	Favor		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguado Romero, Paulina	Favor
2 Aguilar Coronado, Marco Humberto	Favor
3 Almaraz Smer, Oscar de Jesús	Favor
4 Almendariz Puppo, Marco Antonio	Favor
5 Álvarez Hernández, Daniela Soraya	Favor
6 Aranda Orozco, Ana Teresa	Favor
7 Azar Figueroa, Anuar Roberto	Favor
8 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
9 Báez Guerrero, Jose Luis	Favor
10 Balderas Hernández, Itzel Josefina	Favor

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Montes, Gustavo	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	53 Corona Arvizu, Armando	Favor
3 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	54 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
4 Almazán Burgos, Karla Yuritz	Favor	55 Cruz Santos, Flora Tania	Ausente
5 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	56 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
6 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	57 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
7 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	58 Díaz García, Karla Estrella	Favor
8 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	59 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
9 Antonio Altamirano, Carol	Favor	60 Domínguez Escobar, Angel	Favor
10 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	61 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
11 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Ausente	62 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
12 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	63 Duran Ruiz, Felix	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Ausente	64 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Elorza Flores, José Luis	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Espinoza López, Brenda	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
17 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	68 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
18 Barajas García, Martha	Ausente	69 Flores Pacheco, José Luis	Favor
19 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	70 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
20 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	71 Galindo Bustamante, Rene	Favor
21 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	72 García Almaguer, Hamlet	Favor
22 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	73 García Anaya, Lidia	Favor
23 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	74 García Montiel, Otoniel	Favor
24 Bautista Hernández, Esteban	Ausente	75 García Moreno, María Clemente	Favor
25 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	76 García Sandoval, Zeus	Favor
26 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	77 García Segura, Marisol	Favor
27 Blancas Mercado, Bruno	Favor	78 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
28 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	79 Godoy Rangel, Leonel	Favor
29 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	80 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
30 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	81 González Hernández, Alma Anahí	Favor
31 Brito Mazariégos, Ismael	Favor	82 González Robledo, Erasmo	Favor
32 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	83 Guerra Mena, Juanita	Favor
33 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	84 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
34 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	85 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
35 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	86 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
36 Cano González, Susana	Favor	87 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
37 Cantón Zetina, Óscar	Favor	88 Hernández Espejo, Rosa	Favor
38 Cantú González, Mauricio	Favor	89 Hernández Hernández, Saúl	Favor
39 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	90 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
40 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	91 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
41 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	92 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
42 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	93 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
43 Castillo Secundino, Celestina	Favor	94 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
44 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	95 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
45 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	96 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
46 Chávez Treviño, Andrea	Favor	97 Huerta Jurado, Javier	Favor
47 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	98 Juan Carlos, Irma	Favor
48 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	99 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
49 Collado Crisolía, Verónica	Favor	100 López Guadarrama, Carlos	Favor
50 Contreras Castillo, Armando	Favor	101 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor
51 Contreras García, Janicie	Favor	102 Luevano Luna, Salma	Favor
		103 Manzo Rodríguez, Carlos Alberto	Favor
		104 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Favor

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA VIVIR EN PAZ (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Montes, Gustavo	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	53 Corona Arvizu, Armando	Favor
3 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	54 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
4 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	55 Cruz Santos, Flora Tania	Ausente
5 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	56 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
6 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	57 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
7 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	58 Díaz García, Karla Estrella	Favor
8 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	59 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
9 Antonio Altamirano, Carol	Favor	60 Domínguez Escobar, Angel	Favor
10 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	61 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
11 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	62 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
12 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	63 Duran Ruiz, Félix	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Elorza Flores, José Luis	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Espinoza López, Brenda	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
17 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	68 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
18 Barajas García, Martha	Favor	69 Flores Pacheco, José Luis	Favor
19 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	70 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
20 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	71 Galindo Bustamante, Rene	Favor
21 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	72 García Almaguer, Hamlet	Favor
22 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	73 García Anaya, Lidia	Favor
23 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	74 García Montiel, Otoniel	Favor
24 Bautista Hernández, Esteban	Ausente	75 García Moreno, María Clemente	Favor
25 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	76 García Sandoval, Zeus	Favor
26 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	77 García Segura, Marisol	Favor
27 Blancas Mercado, Bruno	Favor	78 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
28 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	79 Godoy Rangel, Leonel	Favor
29 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	80 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
30 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	81 González Hernández, Alma Anahí	Favor
31 Brito Mazariégos, Ismael	Favor	82 González Robledo, Erasmo	Favor
32 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	83 Guerra Mena, Juanita	Favor
33 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	84 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
34 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	85 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
35 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	86 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
36 Cano González, Susana	Favor	87 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
37 Cantón Zetina, Óscar	Favor	88 Hernández Espejo, Rosa	Favor
38 Cantú González, Mauricio	Favor	89 Hernández Hernández, Saúl	Favor
39 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	90 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
40 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	91 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
41 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	92 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
42 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	93 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Ausente
43 Castillo Secundino, Celestina	Favor	94 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
44 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	95 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
45 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	96 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
46 Chávez Treviño, Andrea	Favor	97 Huerta Jurado, Javier	Favor
47 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	98 Juan Carlos, Irma	Favor
48 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Ausente	99 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
49 Collado Crisolía, Verónica	Favor	100 López Guadarrama, Carlos	Favor
50 Contreras Castillo, Armando	Favor	101 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor
51 Contreras García, Janicie	Favor	102 Luevano Luna, Salma	Favor
		103 Manzo Rodríguez, Carlos Alberto	Favor
		104 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Favor

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE SALUD MENTAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Montes, Gustavo	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	53 Corona Arvizu, Armando	Favor
3 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	54 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
4 Almazán Burgos, Karla Yuritz	Favor	55 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
5 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	56 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
6 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	57 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
7 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	58 Diaz García, Karla Estrella	Favor
8 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	59 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
9 Antonio Altamirano, Carol	Favor	60 Domínguez Escobar, Angel	Favor
10 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	61 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
11 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	62 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
12 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	63 Duran Ruiz, Félix	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Ausente	65 Elorza Flores, José Luis	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Espinoza López, Brenda	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
17 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	68 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
18 Barajas García, Martha	Favor	69 Flores Pacheco, José Luis	Favor
19 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	70 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
20 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	71 Galindo Bustamante, Rene	Favor
21 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	72 García Almaguer, Hamlet	Favor
22 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	73 García Anaya, Lidia	Favor
23 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	74 García Montiel, Otoniel	Favor
24 Bautista Hernández, Esteban	Favor	75 García Moreno, María Clemente	Favor
25 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	76 García Sandoval, Zeus	Favor
26 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	77 García Segura, Marisol	Favor
27 Blancas Mercado, Bruno	Favor	78 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
28 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	79 Godoy Rangel, Leonel	Favor
29 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	80 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
30 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	81 González Hernández, Alma Anahí	Favor
31 Brito Mazariégos, Ismael	Favor	82 González Robledo, Erasmo	Favor
32 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	83 Guerra Mena, Juanita	Favor
33 Cabela Alvidrez, Hector Armando	Favor	84 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
34 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	85 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
35 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	86 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
36 Cano González, Susana	Favor	87 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
37 Cantón Zetina, Óscar	Favor	88 Hernández Espejo, Rosa	Favor
38 Cantú González, Mauricio	Favor	89 Hernández Hernández, Saúl	Favor
39 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	90 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
40 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	91 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
41 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	92 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
42 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	93 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
43 Castillo Secundino, Celestina	Favor	94 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
44 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	95 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
45 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	96 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
46 Chávez Treviño, Andrea	Favor	97 Huerta Jurado, Javier	Favor
47 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	98 Juan Carlos, Irma	Favor
48 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	99 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
49 Collado Crisolía, Verónica	Favor	100 López Guadarrama, Carlos	Favor
50 Contreras Castillo, Armando	Favor	101 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor
51 Contreras García, Janicie	Favor	102 Luevano Luna, Salma	Favor
		103 Manzo Rodríguez, Carlos Alberto	Favor
		104 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Favor

105 Marín Díaz, Fernando	Favor	165 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
106 Márquez Alkadeff Cortes, Cecilia	Favor	166 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
107 Martínez Díaz, Esther Berenice	Favor	167 Salazar López, Noemi	Favor
108 Martínez Espinoza, Gabriela	Favor	168 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
109 Martínez Lopez, Jaime	Favor	169 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
110 Maya Martínez, Hirepan	Favor	170 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
111 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor	171 Sandoval Ballesteros, Pablo Amílcar	Favor
112 Méndez Denis, Lorena	Favor	172 Sandoval Soto, Martín	Favor
113 Mendoza Álvarez, Mayra Alicia	Favor	173 Santiago Chepi, Azael	Favor
114 Merlín García, María del Rosario	Favor	174 Santiago Manuel, Iran	Favor
115 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	175 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
116 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	176 Segura Trejo, Elena Edith	Favor
117 Morales Romero, Martha Rosa	Favor	177 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor
118 Mujica Murias, Jorge	Favor	178 Sierra Damián, Maria	Favor
119 Muñoz Álvarez, Rubén Gregorio	Favor	179 Silva Hernandez, Dulce María	Favor
120 Murguía Lardizábal, Daniel	Favor	180 Tanori Córdova, Judith Celina	Favor
121 Nanguyasmu Vicente, Roger Celerino	Favor	181 Tello Espinosa, Claudia	Favor
122 Narcia Coutiño, Manuel de Jesús	Favor	182 Tenorio Adame, Paola	Favor
123 Narro Panameño, Blanca Araceli	Favor	183 Torres Escudero, Mario Alberto	Favor
124 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	184 Torres Navarro, Juan Guadalupe	Favor
125 Navarro Conkle, Sandra Luz	Favor	185 Torruco Garza, Miguel	Favor
126 Noriega Romero, Carlos	Favor	186 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
127 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor	187 Valencia Medina, Alma Griselda	Favor
128 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor	188 Valenzuela Corral, Roberto	Favor
129 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Favor	189 Valle Hernández, Rebeca	Favor
130 Olua González, Yessenia Leticia	Favor	190 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
131 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor	191 Vargas Meraz, Teresita de Jesus	Favor
132 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor	192 Vázquez Álvarez, Brianda Aurora	Favor
133 Ortega Fonseca, Pedro David	Favor	193 Vázquez Arellano, Manuel	Favor
134 Ortiz Tejeda, Carlos Francisco	Favor	194 Vázquez Vázquez, Alfredo	Favor
135 Pani Barragán, Alejandra	Favor	195 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor
136 Parra Juárez, Inés	Favor	196 Vidal Benavides, Faustino	Favor
137 Peña Escalante, Rosangela Amairany	Favor	197 Villa Villegas, Alberto	Favor
138 Peñaloza Pérez, Pedro Sergio	Ausente	198 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
139 Pérez Bárcenas, Lidia	Favor	199 Villegas Sanchez, Merary	Favor
140 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor	200 Zamora Valdez, Casimiro	Favor
141 Pérez Garibay, Marco Antonio	Favor	201 Zebadua Alva, Joaquín	Favor
142 Pérez Gutiérrez, Blanca Carolina	Favor	202 Zuñiga Cuevas María del Carmen	Favor
143 Pérez Hernández, Carlos Augusto	Favor		
144 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor	Favor: 200	
145 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor	Contra: 0	
146 Pérez Navarrete, Miguel Ángel	Favor	Abstención: 0	
147 Polevnsky Gurwitz, Yeidckol	Favor	Quorum: 0	
148 Porras Domínguez, Alfredo	Favor	Ausentes: 2	
149 Prado de los Santos, Miguel	Favor	Total: 202	
150 Prieto Terrazas, Susana	Favor		
151 Rabelo Estrada, Karla María	Favor		
152 Ramírez Padilla, Julieta Andrea	Favor		
153 Ramiro Alejo, Brenda	Favor		
154 Ramos Juárez, Adela	Favor		
155 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor		
156 Reyes López, Valentín	Favor		
157 Reyes Silva, María del Rosario	Favor		
158 Rincón Chanona, Sonia	Favor		
159 Ríos Cheno, Bernardo	Favor		
160 Ritter Ocampo, Klaus Uwe	Favor		
161 Robledo Ruiz, Juan Ramiro	Favor		
162 Robles Ortíz, Martha	Favor		
163 Rodríguez González, Manuel	Favor		
164 Rodríguez Torres, Ángel Miguel	Favor		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguado Romero, Paulina	Favor
2 Aguilar Coronado, Marco Humberto	Favor
3 Almaraz Smer, Oscar de Jesús	Favor
4 Almendariz Puppo, Marco Antonio	Favor
5 Álvarez Hernández, Daniela Soraya	Favor
6 Aranda Orozco, Ana Teresa	Favor
7 Azar Figueroa, Anuar Roberto	Favor
8 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
9 Báez Guerrero, Jose Luis	Favor
10 Balderas Hernández, Itzel Josefina	Favor

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA			
1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Montes, Gustavo	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	53 Corona Arvizu, Armando	Favor
3 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	54 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
4 Almazán Burgos, Karla Yuritz	Favor	55 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
5 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	56 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
6 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	57 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
7 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	58 Díaz García, Karla Estrella	Favor
8 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	59 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
9 Antonio Altamirano, Carol	Favor	60 Domínguez Escobar, Angel	Favor
10 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	61 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
11 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	62 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
12 Arreola Martínez, Martha Alicia	Ausente	63 Duran Ruiz, Felix	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Elorza Flores, José Luis	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Espinoza López, Brenda	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
17 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	68 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
18 Barajas García, Martha	Favor	69 Flores Pacheco, José Luis	Favor
19 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	70 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
20 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	71 Galindo Bustamante, Rene	Favor
21 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	72 García Almaguer, Hamlet	Favor
22 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	73 García Anaya, Lidia	Favor
23 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	74 García Montiel, Otoniel	Favor
24 Bautista Hernández, Esteban	Favor	75 García Moreno, María Clemente	Favor
25 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	76 García Sandoval, Zeus	Favor
26 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	77 García Segura, Marisol	Favor
27 Blancas Mercado, Bruno	Ausente	78 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
28 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	79 Godoy Rangel, Leonel	Favor
29 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	80 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
30 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	81 González Hernández, Alma Anahí	Favor
31 Brito Mazariégos, Ismael	Favor	82 González Robledo, Erasmo	Favor
32 Bustamante Castellanos, Adriana	Ausente	83 Guerra Mena, Juanita	Favor
33 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	84 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
34 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	85 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
35 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	86 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
36 Cano González, Susana	Favor	87 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
37 Cantón Zetina, Óscar	Favor	88 Hernández Espejo, Rosa	Favor
38 Cantú González, Mauricio	Favor	89 Hernández Hernández, Saúl	Favor
39 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	90 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
40 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	91 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
41 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	92 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
42 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	93 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
43 Castillo Secundino, Celestina	Favor	94 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
44 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	95 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
45 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	96 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
46 Chávez Treviño, Andrea	Favor	97 Huerta Jurado, Javier	Favor
47 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	98 Juan Carlos, Irma	Favor
48 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	99 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
49 Collado Crisolía, Verónica	Favor	100 López Guadarrama, Carlos	Favor
50 Contreras Castillo, Armando	Favor	101 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor
51 Contreras García, Janicie	Favor	102 Luevano Luna, Salma	Favor
		103 Manzo Rodríguez, Carlos Alberto	Favor
		104 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Favor

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA			
1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Montes, Gustavo	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	53 Corona Arvizu, Armando	Favor
3 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	54 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
4 Almazán Burgos, Karla Yuritz	Favor	55 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
5 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	56 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
6 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	57 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
7 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	58 Diaz García, Karla Estrella	Favor
8 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	59 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
9 Antonio Altamirano, Carol	Favor	60 Domínguez Escobar, Angel	Favor
10 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	61 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
11 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	62 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
12 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	63 Duran Ruiz, Felix	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Elorza Flores, José Luis	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Espinoza López, Brenda	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
17 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	68 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
18 Barajas García, Martha	Favor	69 Flores Pacheco, José Luis	Favor
19 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	70 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
20 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	71 Galindo Bustamante, Rene	Favor
21 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	72 García Almaguer, Hamlet	Favor
22 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	73 García Anaya, Lidia	Favor
23 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	74 García Montiel, Otoniel	Ausente
24 Bautista Hernández, Esteban	Favor	75 García Moreno, María Clemente	Favor
25 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	76 García Sandoval, Zeus	Favor
26 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Ausente	77 García Segura, Marisol	Favor
27 Blancas Mercado, Bruno	Favor	78 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
28 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	79 Godoy Rangel, Leonel	Favor
29 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	80 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
30 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	81 González Hernández, Alma Anahí	Favor
31 Brito Mazariégos, Ismael	Favor	82 González Robledo, Erasmo	Favor
32 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	83 Guerra Mena, Juanita	Favor
33 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	84 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
34 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	85 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
35 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	86 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
36 Cano González, Susana	Favor	87 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
37 Cantón Zetina, Óscar	Favor	88 Hernández Espejo, Rosa	Favor
38 Cantú González, Mauricio	Ausente	89 Hernández Hernández. Saúl	Favor
39 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	90 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
40 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	91 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
41 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	92 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
42 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	93 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
43 Castillo Secundino, Celestina	Favor	94 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
44 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	95 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
45 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	96 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
46 Chávez Treviño, Andrea	Favor	97 Huerta Jurado, Javier	Favor
47 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	98 Juan Carlos, Irma	Favor
48 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	99 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
49 Collado Crisolía, Verónica	Favor	100 López Guadarrama, Carlos	Favor
50 Contreras Castillo, Armando	Favor	101 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor
51 Contreras García, Janicie	Favor	102 Luevano Luna, Salma	Favor
		103 Manzo Rodríguez, Carlos Alberto	Favor
		104 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Favor

